

327
2ej



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
"ACATLAN"

LA EXPLOTACION DE LA ECONOMIA
CAMPESINA POR EL SECTOR CAPITALISTA
AGRICOLA

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
PRESENTA EL ALUMNO
JOSE ALVARO VARGAS ORNELAS



Acatlán, Edo. de Mex. Septiembre, 1991



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

I N D I C E

| | |
|--|----|
| PROLOGO | 1 |
| INTRODUCCION | 4 |
| CAPITULO I | |
| EL SECTOR AGRICOLA Y SUS FUNCIONES | 10 |
| A) El subsector capitalista | 15 |
| a) El latifundismo | 16 |
| b) El neolatifundismo o latifundismo financiero | 22 |
| B) El subsector campesino | 24 |
| a) El sector ejidal | 28 |
| b) El sector privado | 30 |
| CAPITULO II | |
| LA ESTRATIFICACION SOCIAL EN EL CAMPO | 33 |
| A) Los terratenientes | 39 |
| B) Los campesinos propietarios | 39 |
| C) Los ejidatarios | 42 |
| D) Los campesinos aborígenas | 43 |
| E) Los campesinos con derechos a selvo | 45 |
| F) Los individuos sin tierra | 45 |
| CAPITULO III | |
| LAS FORMAS DE EXPLOTACION DE LOS CAMPESINOS | 47 |
| A) El rentismo | 53 |
| B) La usura | 56 |
| C) El papel del capital comercial | 59 |
| D) El intercambio desigual | 60 |
| E) La distribución desigual de la tierra | 63 |
| F) Los beneficios de la explotación de los campesinos .. | 64 |

CAPITULO IV

| | |
|--|----|
| EL PROLETARIADO AGRICOLA Y LA MIGRACION CAMPESINA | 67 |
| A) Concepto de proletariado agrícola | 68 |
| B) Garantías legales del trabajador agrícola | 70 |
| C) Grado de desarrollo del proletariado agrícola | 75 |
| D) La migración campesina. Causas y efectos | 79 |
| a) Interna | 80 |
| b) Externa | 81 |
| E) El desempleo agrícola y sus repercusiones económicas .. | 82 |

CAPITULO V

| | |
|--|-----|
| EL PROBLEMA AGRARIO EN MEXICO | 84 |
| A) Aspectos del problema agrario | 94 |
| a) Defectuosa distribución de la tierra | 95 |
| b) Defectuosa explotación agraria | 98 |
| c) Falta de educación en la gran masa campesina | 99 |
| B) Ordenes en que se ha abordado la problemática agraria . | 101 |
| a) Jurídico | 101 |
| b) Institucional | 101 |
| c) Económico | 101 |
| d) Político-social | 102 |

CAPITULO VI

| | |
|--|-----|
| LA REFORMA AGRARIA | 103 |
| A) Concepto | 103 |
| B) Aspectos jurídicos | 107 |
| C) Régimen de propiedad de la tierra | 110 |
| a) El ejido | 110 |
| b) La pequeña propiedad | 113 |
| c) La propiedad comunal | 115 |

| | |
|--|-----|
| D) Principales problemas a que se enfrenta la Reforma - Agraria | 117 |
| E) Evaluación | 118 |
| F) La Reforma Agraria Integral y la Justicia Social | 120 |
| a) Concepto | 121 |
| b) Aspectos que debe contener la Reforma Agraria | 122 |
| c) La importancia del crédito agrícola | 123 |
| d) El sistema de crédito oficial | 124 |
| e) El Plan Nacional Agropecuario | 126 |
| f) Funciones de la Secretaría de la Reforma Agraria ... | 126 |
| G) Funciones de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos | 128 |
| h) Funciones del Banco Nacional de Crédito Rural, S.A.. | 132 |
| CONCLUSIONES GENERALES | 133 |
| BIBLIOGRAFIA | 147 |

P R O L O G O

Señores Miembros del Jurado:

Para obtener el Título Profesional de LICENCIADO EN DERECHO que otorga la Universidad Nacional Autónoma de México y la Escuela Nacional de Estudios Profesionales Acatlán, presento a Ustedes la Tesis titulada: "LA EXPLOTACION DE LA ECONOMIA CAMPESINA POR EL SECTOR CAPITALISTA AGRICOLA".

La finalidad del presente trabajo consiste, esencialmente, en estudiar los mecanismos a través de los cuales la economía campesina es explotada por el sector capitalista agrícola y — transfiere valor neto al capitalismo, y, consecuentemente, resaltar la necesidad de que sea aplicada en México una Reforma Agraria Integral, entendida ésta como un movimiento dinámico — orientado a la mejoría de la tierra y del hombre; de la tierra para hacer posible que su explotación rinda con abundancia sus frutos; del hombre, para llevar a quienes han hecho del campo el escenario de su vida, los factores que propicien el pleno — desarrollo de su existencia, es decir, de una Reforma Agraria — que no sólo consista en la entrega de la tierra a los campesinos a través de los ejidos, de la restitución de tierras, de — la creación de nuevos centros de población; sino también y de — manera simultánea y congruente, que consista en dar a los campesinos el crédito accesible y oportuno, en la extensión agrícola, en la garantía en los precios de venta y el control de — los precios de los productos que el campesino adquiere; en la — extensión del seguro agrícola a las comunidades rurales, para — cubrir íntegramente los riesgos de sus actividades agropecuarias; en la industrialización de la producción ejidal; en la —

extensión de la seguridad social a los campesinos; en la realización de obras de irrigación, de electrificación, de agua potable, de drenaje, de caminos, de escuelas, etc., que beneficien de manera directa e inmediata a los campesinos, hasta permitir la efectiva elevación del nivel de vida de la gran masa campesina.

Todo lo anterior, a mi manera de ver las cosas, no evitaría que se manifestaran las formas de opresión que mantienen al campesinado en posición subordinada y dependiente, porque dichos mecanismos los impone principalmente el mercado capitalista adoptado en nuestro país, pero, sin lugar a dudas, se evitaría que se manifestaran en una forma rigurosa y se haría más llevadera la vida de la gran masa campesina.

Las formas de explotación de los campesinos son diversas, pero la más estructural, inherente al marco del modo de producción capitalista, es el intercambio desigual que impone el mercado capitalista. En el mercado, los precios de los productos agrícolas se fijan en atención a los costos de producción del sector agrícola más avanzado, capaz de producir más a precios bajos: el sector capitalista agrícola, y, por consiguiente, los campesinos se ven obligados a vender su producción a precios que no van en proporción al esfuerzo realizado para su obtención.

El campesino no es ineficiente, pues a pesar de producir, sobre todo, para su propio consumo, genera un excedente por encima de su nivel de subsistencia que lanza al mercado, el cual le es hostil y ajeno, pues debe competir con un sector agrícola más eficiente, cuya principal finalidad es producir para el cambio. De ahí la necesidad de una Reforma Agraria Integral -- que consista no sólo en entregar la tierra a los campesinos, sino que comprenda los aspectos anteriormente señalados, para

lograr el mejoramiento de su nivel de vida, mientras es posible crear las instituciones necesarias para aumentar la productividad de la tierra.

Dado lo escabroso y apasionante del tema, no pretendo agotarlo en su más inquietante entidad, ya que mis conocimientos escasos y mi poca experiencia no me lo permiten.

Por lo anterior, únicamente pido de Ustedes, Señores Miembros del Jurado, benevolencia y comprensión, ya que los errores propios de la juventud versan en gran parte de este trabajo.

A t e n t a m e n t e .

JOSE ALVARO VARGAS ORNELAS.

I N T R O D U C C I O N

Se ha dicho que la agricultura es la base social que da vida a los pueblos, que representa el verdadero manantial de donde brota su prosperidad, que sólo las naciones agrícolas -- pueden vivir por sí, en tanto que las que se sostienen por la industria y el comercio son tributarias de las agrícolas. En efecto, la agricultura es la única rama de la actividad económica capaz de producir bienes consumibles, sin que se agote la fuente de donde se les saca. Las otras ramas son "transformadoras" pero no "multiplicadoras". Sólo son capaces de adicionar utilidades existentes, pero no de multiplicarlas. La industria sólo hace a los bienes producidos por la agricultura más apreciables y el comercio únicamente se encarga de llevarlos hacia donde se encuentran los consumidores. Por lo tanto, el desarrollo de la industria y del comercio están condicionados al desarrollo de la agricultura.

Por otro lado, se ha dicho que México está llamado a la grandeza en todos sus ramos, en tanto que posee un terreno -- rico, climas variados, y que puede tener una clase agrícola, industrial y comercial próspera. Sin embargo, a pesar de contar con enormes recursos, somos un país que no es autosuficiente en productos alimentarios básicos y, por consiguiente, nos vemos en la necesidad de recurrir frecuentemente a las importaciones para satisfacer la demanda interna.

En la producción agrícola no sólo está interesado el agricultor, sino en realidad, todo el mundo, puesto que es la base de la sustentación de la humanidad. De ahí que exista la necesidad de fomentar la agricultura para lograr la tan ansiada -- autosuficiencia alimentaria del país y para poder contar con un sector industrial y comercial fuertes, necesarios para un --

desarrollo equilibrado de nuestra nación.

Es obligación del Estado crear las condiciones institucionales, de infraestructura, de fomento y de regulación, para -- que se produzca en bien de la nación y de los hombres del campo, evitando salidas falsas que implican acaparamiento de la tierra y del producto, o aquellas que dejan al campesino a merced de la rapacidad del intermediario o de la voracidad del especulador.

Es bien sabido el carácter parasitario que históricamente desempeñó el latifundismo en la agricultura, pues éste en ningún momento fue capaz de producir lo necesario para satisfacer la siempre creciente demanda interna de productos básicos, destinados a la alimentación popular, ni de fortalecer el crecimiento de la industria y el comercio. Constituyó la causa determinante de nuestro problema agrario y dió origen a las dos grandes revoluciones que se han sucedido a lo largo de nuestra historia. Afortunadamente, la Revolución de 1910 motivó reformas a nuestra estructura agraria, que significaban, desde entonces, la erradicación del latifundismo de la escena del país.

La Revolución de 1910 destruyó las antiguas formas de tenencia de la tierra, basadas en el latifundismo, y con ello -- las antiguas formas de explotación de los campesinos. Pero la sociedad campesina no se liberó en ese proceso, pues surgieron nuevas y acaso más refinadas formas de opresión que mantienen a la gran masa campesina en posición subordinada, dependiente y sujeta a una explotación más eficiente. Esto se debe a que la Revolución tuvo desde sus inicios un carácter esencialmente capitalista.

La Revolución Mexicana constituyó una alianza de clases, encabezada por la media, si bien el mayor contingente bélico lo proporcionó el campesinado y en menor medida los obreros. -

Todo esto tiene importancia porque es preciso distinguir entre quienes hicieron la Revolución y quienes fueron sus principales beneficiarios. La hicieron los campesinos y ha beneficiado en mayor medida a la burguesía y en menor grado a la clase media y a los obreros calificados. Los campesinos, pese a ser mayoría, han quedado marginados por ser el grupo social de menor fuerza cultural y económica. La ideología revolucionaria hasta la Constitución de 1917 fue obra, aun en sus aspectos más radicales, excepto Zapata, de una clase media en ascenso que también pretendía proteger a las grandes masas campesinas y a los crecientes grupos obreros, pero respetando siempre e incrementando la estructura capitalista.

La reforma agraria nacida de la Revolución consistió, fundamentalmente, en dar tierra a los núcleos de población necesitados, tomándola de las propiedades de los latifundistas, pero respetando siempre la pequeña propiedad en explotación. Para ello, reconstituyó al ejido, institución que se generó en el México Prehispánico y que usaron los aztecas con los nombres de calpullalli y altepetlalli y que en la Colonia subsistió -- junto con formas análogas que vinieron a coincidir con él, -- trasplantadas de España. Entonces tuvo los nombres de tierras de común repartimiento y ejido: ejido se llamaba a la parte no cultivable de las tierras comunales de los pueblos. Lo anterior sin duda, para cumplir de alguna forma con las aspiraciones de los revolucionarios. Pero, seguramente, nuestra legislación no se inspiró en el propósito de crear una forma social de posesión de la tierra, sino en el de desarrollar la pequeña propiedad. La función del ejido sólo puede entenderse en sus niveles económico y político: constituye el colchón amortiguador que permite controlar la violencia inseparable al proceso de rápida expansión del sector capitalista.

La restitución y dotación de los ejidos se inspiró en los más recomendables motivos de justicia social, tuvo por objeto proveer al cómodo sustento de las familias campesinas. El problema con el ejido es que éste nació minifundista, pues, en general, las dotaciones de tierra a los ejidos se hicieron en -- pequeñas extensiones, a pesar de que la Constitución señala -- ciertos límites inferiores. De esta manera, se condenó a gran número de campesinos a continuar en la miseria y el estancamiento, pues la misma escala del minifundio obliga a seguir utilizando métodos de siembra tradicionales e impide el aprovechamiento de la infraestructura básica que el Estado canaliza al campo, por lo que de la tierra sólo se obtienen rendimientos -- mediocres que alcanzan únicamente para el autoconsumo. Pasa -- sus poseedores la tierra es básicamente un recurso de subsistencia y no de enriquecimiento.

La reforma agraria mexicana originó la existencia de dos grandes sectores o subsectores dentro del sector agrícola: uno comercializado; compuesto por los pequeños propietarios, arrendatarios, empresarios agrícolas, latifundistas, que se localiza principalmente en los distritos de riego, cuyos niveles de productividad y mecanización son elevados, que utiliza insumos modernos y que obtiene ingresos relativamente altos. El otro se integra por campesinos minifundistas (sean ejidatarios o pequeños propietarios) que utilizan tierras de temporal, métodos de siembra tradicionales, que cultivan productos de escaso valor y que, en consecuencia, obtienen rendimientos muy bajos y carecen de posibilidades de ahorro y capitalización. Además, promovió el crecimiento del proletariado agrícola, pues muchos de los solicitantes de tierra no alcanzaron dotación y para sobrevivir tuvieron que dedicarse a la venta de su fuerza de trabajo a los empresarios agrícolas y en menor medida, aunque parezca

contradictorio, a los campesinos minifundistas.

Precisamente, la existencia de dos grandes sectores que se dedican a la agricultura con diferente productividad, significa que en el mercado se realiza un intercambio desigual de productos agrícolas. El campesino, a pesar de producir sobre todo para su propio consumo, produce en mayor o menor medida un excedente por encima de su propio nivel de subsistencia y que lanza al mercado, en donde le es adquirido a precios que no van en proporción al esfuerzo realizado para su obtención, en virtud de que los precios de los productos agrícolas los fijan los poderosos, esto es, los capaces de producir en mayor cantidad y a costos más bajos. El campesino, de esta manera, no sólo se enfrenta a un mercado que le es hostil y ajeno, sino que en muchas ocasiones no puede relacionarse con él, viéndose obligado a vender su producción a intermediarios y acaparadores de productos agrícolas. Este intercambio desigual constituye el mecanismo más estructural, inherente al marco del modo de producción capitalista, por el cual el campesino es explotado.

El campesino, ante estas circunstancias, en muchas ocasiones se ve en la necesidad de abandonar su parcela y a dedicarse a la venta de su fuerza de trabajo para sobrevivir, con lo cual se incrementa el número de trabajadores agrícolas. Todo lo anterior provoca que haya una enorme oferta de trabajo en el campo y que, por consiguiente, los salarios sean muy bajos, por lo que las perspectivas de lograr un mejor nivel de vida son poco menos que ilusorias. Así se explica el porqué de los movimientos migratorios que se dan hacia las grandes ciudades y hacia los Estados Unidos de América: la búsqueda de un mejor nivel de vida.

Lo anteriormente descrito nos revela la existencia de un problema agrario muy profundo y de difícil solución, que co

responde al Estado solucionar a través de su reforma agraria, la que hasta ahora a consistido, sobre todo, en entregar la -- tierra a los campesinos, olvidándose de refaccionarlos, de edu carlos, de otorgarles el crédito oportuno que les permita in-- crementar su producción y que los protega de la usura. Sin em-- bargo, no podemos negar que el Estado ha canalizado enormes re cursos al agro, pero podemos afirmar que éstos han sido absor-- vidos, en su gran mayoría, por los empresarios agrícolas, por lo que la diferencia entre éstos y los campesinos se hace cada vez más extensa.

Sin embargo, no se trata ya exclusivamente de aumentar el gasto destinado al sector agrícola, puesto que las tierras cul tivables presentan un límite físico de difícil superación. En el campo, en el sector rural, es donde vive aproximadamente la mitad de la población, pero es la mitad más pobre; de ahí que no se trata exclusivamente de aumentar la producción e introdu cir criterios de eficiencia que permitan multiplicar el produc to; se trata en primer término, de introducir criterios de --- equidad y de justicia social, a fin de mejorar las condiciones de vida de aquellos que hacen del cultivo de la tierra su acti vidad principal, a través de la creación de una infraestructura social que incluya obras de electrificación, de agua potable, de escuelas, de caminos, de comunicaciones. etc. Se trata, en otras palabras, de la superación de la reforma agraria o de -- crear una reforma agraria integral que permita el cabal desen volvimiento de los campesinos, mientras es posible crear las - instituciones necesarias para hacer producir mejor la tierra.

I.- EL SECTOR AGRICOLA Y SUS FUNCIONES.

El sector agrícola es aquel que hace de la agricultura su ocupación ordinaria y cuya función fundamental, desde el punto de vista social, es la de recuperar la autosuficiencia del país en aquellos productos básicos destinados a la alimentación popular. De éste propósito central derivan algunos otros, y su consecución permitirá retener la mano de obra en el campo, coadyuvando así a la solución del problema del empleo, que es lo más grave que enfrenta el país. Permitirá también mejorar la distribución del ingreso, y en forma más importante, atacar directamente un problema capital que condiciona las posibilidades de desarrollo del país.

Desde la segunda guerra mundial cuando menos, el desarrollo del capitalismo en México ha girado alrededor de la formación y crecimiento de un sector industrial, básicamente orientado en este lapso a la sustitución de importaciones de consumo final. El patrón de acumulación y reproducción del capital se ordenó jerárquicamente alrededor de ese objetivo supremo, que implicaba de manera inevitable, profundizar en la dependencia externa. La balanza de pagos en constante deterioro era la expresión más evidente de la fragilidad e inoperancia del modelo, concebido originalmente con un propósito doble: generar el desarrollo interno de las fuerzas productivas y disminuir la dependencia externa de los países agrarios. 1)

La protección y el apoyo a la industria fue irrestricto. Las barreras arancelarias y los estímulos fiscales, el financiamiento a la industria, la creación de una infraestructura -

1) Warman, Arturo. Ensayos sobre el campesinado en México. Editorial Nueva Imagen. México, D.F., 1960. pág. 187.

industrial adecuada, etc., se convirtieron en los objetivos su premos de la política económica. La actividad agropecuaria nacional fue subordinada a ese propósito y desempeñó, entre otras, las siguientes funciones en su apoyo: 2)

1.- Transferir como capital hacia el sector industrial una proporción importante de valor de la producción agropecuaria. En un nivel general esta transferencia se realiza por el mecanismo de los precios, que crecieron más lentamente para los productos agropecuarios frente a los de la producción de la industria nacional. En un nivel particular, esta transferencia se adiciona por el hecho de que la mayor proporción de las ganancias obtenidas por la burguesía agraria no se reinvirtieron en el sector sino se trasladaron, como inversión directa o por el sistema financiero, a las actividades privilegiadas por la política económica. Como consecuencia de esta transferencia, la inversión privada en el campo fue muy baja, casi inexistente.

2.- Generar divisas mediante la exportación de productos agropecuarios para el financiamiento de importación de bienes de capital o tecnología para la industria nacional. El ritmo de crecimiento de las exportaciones agropecuarias siempre fue más rápido que el de la producción del sector, por lo que la oferta interna recibió menos atención que la dedicada a la exportación. En productos como el algodón, café y el azúcar, por lejano que parezca, y más tarde el ganado en pie, las hortalizas y frutas, se concentraron todos los apoyos públicos a la producción. Estos renglones fueron captados por los neolatifundistas, que se apropiaron, de hecho, de toda la inversión pública en su propio beneficio.

2) Idem. págs. 187 a 189.

3.- Abastecer de materias primas a la industria nacional, con frecuencia a precios inferiores a los del mercado mundial. Así sucedió con la industria textil mediante la imposición de un impuesto a la exportación de algodón. Pese a ello, la industria textil nacional vendía su producción en el país por encima de los precios internacionales.

4.- Alimentar a precios bajos a la población urbana para mantener bajo el costo de subsistencia del trabajador obrero y, consecuentemente, bajos salarios. En apoyo a esta política se formó el complejo aparato de la CONASUPO que impuso precios máximos a los productos agrícolas de primera necesidad, otorgó subsidios al consumo urbano y mantuvo regulada la oferta interna con las importaciones.

5.- Aportar gente, no sólo como mano de obra para la industria y otras ocupaciones "modernas", sino también para integrar una reserva de desocupados o marginados urbanos, que supere en magnitud a la población regularmente ocupada en la industria y los servicios con la protección legal y organizados sindicalmente. Esta población contribuye de manera decisiva a mantener bajos los salarios y limitadas las reivindicaciones laborales en todo el país.

En esta relación entre el sector agropecuario y los otros sectores de la economía es posible distinguir con claridad dos etapas: una entre 1945 y 1965, en la que la producción agrícola registró un crecimiento acelerado acompañado de transformaciones técnicas, que le permite cumplir satisfactoriamente con las funciones asignadas; otra, de 1965 a la fecha, en la que se ha registrado un crecimiento de la producción agrícola inferior al crecimiento de la población. ³⁾ El crecimiento dentro de la

3) Idem. pág. 189.

primera etapa se explica sobre todo por las grandes inversiones en obras de riego y el intenso apoyo crediticio y tecnológico que favoreció de manera principal al sector capitalista agrario, además, porque se trataba del comienzo de un proceso de capitalización agraria y la situación del mercado mundial era propicia para la exportación de productos del agro. Sin embargo, este crecimiento amplió las desigualdades en el sector agrícola.

Durante la segunda etapa se desencadenó una crisis agraria, haciendo disfuncional a la agricultura respecto al resto de la economía. Esta disfuncionalidad se expresa sobre todo en la incapacidad de producir alimentos suficientes.

Las causas principales que concurren a desencadenar la crisis agraria son: 4)

a) Que el sector más desarrollado de la agricultura ha llegado ya a un grado muy elevado de productividad, difícil de aumentar.

b) Es cada vez más costoso abrir nuevas áreas de riego.

c) Las áreas de temporal casi no han recibido créditos y muchos de los proyectos se han "esterilizados" por falta de coordinación y acción concertada entre las numerosas instituciones oficiales dedicadas al agro.

Las demás funciones asignadas al sector agropecuario se siguen cumpliendo en magnitudes crecientes, sobre todo la de proveer de mano de obra abundante y barata a la industria. Sin embargo, ofrece pocos productos al mercado en relación con las posibilidades productivas del trabajo y de la tierra empleados,

4) Margulis, Mario. Contradicciones en la estructura agraria y transferencias de valor. El Colegio de México. México, D.F. págs. 119 y 120.

dificulta la transferencia de valor desde el sector agrario en su conjunto al sector industrial y, como consecuencia de su débil productividad constituye un mercado raquítrico para los productos industriales. 5)

El modelo desarrollista adoptado en el país, como consecuencia de la adopción del modo de producción capitalista, produjo serios perjuicios al sector agrícola y favoreció la descapitalización del agro y la emigración campesina. Esto sucedió porque el mayor gasto en el sector agrícola benefició únicamente a los neolatifundistas, quienes se aprovecharon de toda la inversión pública, en detrimento de los campesinos.

El gasto en el sector agrícola debe perseguir directamente erradicar los niveles extremos de pobreza de los campesinos. - Es en este sentido que no basta pensar exclusivamente en mejorar la distribución del ingreso y la riqueza, a través de paquetes de insumos, de créditos, de seguros, de fertilizantes, de agua, puesto que esa distribución relativa puede mejorar -- sin que en cambio mejoren los niveles de vida de los grupos de población más pobres, sino que hay que pensar en crear una infraestructura social que permita el cabal desenvolvimiento de los individuos ocupados en esta actividad primaria, por medio del establecimiento de escuelas, de obras de agua potable, alcantarillado, obras de electrificación, etc.

En México existen dentro del sector agrícola dos subsectores agrícolas: uno comercializado, que se localiza principalmente en los distritos de riego, cuyos niveles de productividad y mecanización son elevados, que utiliza insumos modernos y -- que obtiene ingresos relativamente altos. El otro se integra -- por campesinos minifundistas (sean ejidatarios o pequeños pro-

5) Idem. pág. 107.

pietarios) que utilizan tierras de temporal, métodos de siembra tradicionales, que cultivan productos de escaso valor y que, - en consecuencia, obtienen rendimientos muy bajos, ingresos magros que les impiden ahorrar y capitalizar. Esta dualidad sectorial se refleja en la existencia de dos modos de producción, los cuales no sólo coexisten sino que dependen uno del otro y ninguno puede concebirse ni explicarse por sí mismo, como si fueran dos hermanos siameses unidos por una misma columna vertebral.

A) El subsector capitalista.

El subsector capitalista agrícola es aquel que agrupa en su seno a los portadores del capitalismo industrial, sean hacendados, comerciantes o funcionarios del Estado, que se localiza principalmente en los distritos de riego y que en base a su elevado nivel de productividad y mecanización, obtiene ingresos relativamente altos. Su producción esta destinada al -- cambio, es netamente empresarial y tiene como motivación fundamental la capitalización, las ganancias y las utilidades. Esta producción se realiza en grandes explotaciones agrícolas en -- las que se emplea a trabajadores asalariados y en cuyo seno -- existe una cooperación y distribución del trabajo muy acentuadas.

Este subsector agrícola produce en gran medida para la exportación y genera la mayor parte de la producción agrícola -- lanzada al mercado, pues cuenta con el crédito suficiente, buenas tierras, mejoras técnicas, insumos modernos, agua, etc.

Las tendencias intrínsecas del desarrollo del subsector -- capitalista -concentración de capital y de tierra, mecaniza-- ción- corrlleva inevitablemente a la erosión y la destrucción -

del subsector agrícola no capitalista, pero sólo hasta cierto punto. El desarrollo del capitalismo requiere mano de obra para los sectores no agrícolas, así como productos agrícolas para estos mismos sectores en forma creciente (alimentos, materias primas para la industria, productos de exportación). Al mismo tiempo requiere la ampliación del mercado interno, es decir, un número creciente de consumidores de productos manufacturados. Este doble proceso se realiza mediante la ampliación permanente de los circuitos comerciales y del trabajo asalariado. Los asalariados, contrariamente al campesino que sólo produce para su propio consumo, al percibir ingresos monetarios se transforman progresivamente en consumidores de productos industriales. De esta manera, el capitalismo asegura su reproducción ampliada. 6)

a) El latifundismo.

El latifundismo constituye uno de los problemas más graves ha que se ha enfrentado el país a lo largo de su historia, es decir, al problema de la enorme concentración de tierra en unas cuantas manos en detrimento de la gran mayoría de la población. Este ha dado lugar a las dos grandes revoluciones que se han sucedido en el país.

Victor Manzanilla Schaffer define al latifundio, en un caso, como toda extensión de tierra que excede de la pequeña propiedad y en otro, como una gran extensión rural en la cual su propietario o poseedor no puede realizar su cabal aprovechamiento.

6) Stavenhagen, Rodolfo. Capitalismo y campesinado en México. Estudios de la realidad campesina. Centro de Investigaciones Superiores. INAH. México, D.F., pág. 23.

miento, sin recurrir al peonaje, a la renta o a la aparcería. El mismo autor nos dice que la palabra latifundio proviene del latín latifundium (latus, fundus) y que significa desde entonces, una gran propiedad. 7)

En este sistema las clases sociales tienen niveles de vida y privilegios legales muy diferentes, la clase dominante, compuesta por los terratenientes, propietarios de la tierra y de los instrumentos de trabajo, disfruta de un poder casi absoluto sobre la clase campesina y no tiene actividades ni competencias políticas.

En México existió durante el siglo pasado y principios -- del presente un sistema latifundista, basado en el peonaje, el cual comprendía dos tipos de agricultura: la producción de cultivos comerciales por medio del trabajo de los siervos o de los peones, en las tierras del señor, y la agricultura de subsistencia en pequeñas parcelas distribuidas a los campesinos del latifundio. Este sistema no pudo satisfacer las necesidades del país y no obstante la extensión de éste y el número de grandes propiedades, era necesario, con frecuencia, acudir a la importación de artículos de primera necesidad para satisfacer la -- demanda interna. 8)

El latifundista mexicano, generalmente, lejos de ser un hombre de campo, era un hombre de ciudad que tenía orgullo de poseer latifundios inmensos, pero que no entendía de agricultura

- 7) Manzanilla Schaffer, Victor. Reforma Agraria Mexicana. Editorial Porrúa, S.A. Segunda Edición. México, D.F., 1977. -- págs. 37 y 38.
- 8) Mendieta y Núñez, Lucio. El sistema agrario constitucional Librería de Porrúa Hnos, y Cía. Segunda Edición. México, -- D.F., 1940. pág. 143.

ra; era un rentista. Sus haciendas se hallaban administradas - por una persona de su confianza que no tenía en el rendimiento de las mismas un interés directo, y por lo mismo, en lugar de hacerlas producir, se contentaba con emplear métodos rudimentarios de explotación que son en México una bárbara herencia de la época colonial y que consisten en aumentar los rendimientos no por la inteligencia en el trabajo, sino a costa de éste, reduciendo al mínimo el precio de los jornales. En otros países los hacendados emplean, para aumentar la producción, maquinaria agrícola, abonos, métodos de cultivo; el hacendado mexicano, - lejos de procurar mayores rendimientos de las tierras, se ingenió para reducir los gastos de explotación y entonces se valió de la tienda de raya en donde el salario del jornalero era poco menos que ilusorio. 9)

Por estas circunstancias, el latifundismo era económica- mente nocivo para el país, era como decía Lucio Mendieta y Núñez, la llaga nacional, un latifundismo rutinario que ni siquiera proporcionaba a los trabajadores las ventajas que la gran - propiedad lleva consigo en otras partes del mundo. 10) Por lo consiguiente era necesario erradicarlo.

Los gobiernos emanados de la Revolución de 1910, considerando que la causa principal del problema agrario radicaba en la defectuosa distribución de la tierra, en la concentración - de ésta en unas cuantas manos, frente a una población que carecía de trabajo y de lo necesario para vivir, trataron de reestructurar la organización de la propiedad territorial para corregir de manera definitiva ese desequilibrio injusto que in-

9) Mendieta y Núñez, Lucio. El problema agrario de México. Editorial Porrúa, S.A., México, D.F., 1980. págs. 161 y 162.

10) Ibid. pág. 161.

fluía negativamente en el desarrollo económico y cultural del país y era fuente de inquietudes que amenazaban su paz interna y su progreso. Por tal motivo se creó una nueva Constitución, la cual, recogiendo el sentido revolucionario, en su artículo 27 proscribió el latifundio y autoriza el fraccionamiento del mismo, a través de expropiaciones, a fin de dotar de tierras a los núcleos de población que carezcan de ellas.

Nuestra Constitución, con grande y encomiable clarividencia, trató de crear una clase media rural numerosa y fuerte, cuya propiedad fuera intocable por la reforma agraria. A esta propiedad inafectable se le denominó pequeña propiedad y constituye hasta nuestros días el único límite al reparto de tierras.

Al mismo tiempo que creó la pequeña propiedad, nuestra Constitución reconstituyó al ejido, a través de un proceso legal denominado dotación, estableciendo, en el párrafo segundo de la Fracción X del artículo 27, que no deberá ser menor de diez hectáreas de terreno de riego o humedad, o a falta de ellos de sus equivalentes en otras clases de tierra. De acuerdo al párrafo tercero de la Fracción XV del mismo artículo, una hectárea de riego debe computarse por dos de temporal, por cuatro de agostadero en terrenos de buena calidad y por ocho de monte o de agostadero en terrenos áridos. Sin embargo, estas disposiciones no se han aplicado en sus términos estrictos, sino que se ha hecho entrega a los núcleos de población de tierras demasiado reducidas, de unidades inferiores a los mínimos legales.

Es un hecho que la propiedad de la tierra está en México demasiado subdividida, lo cual resulta ilógico, antieconómico y no resuelve ningún problema social. La reforma agraria nos hizo pasar del latifundio al minifundio. Resolvimos un pro-

blema agrario para crear otro problema agrario. 11) El agrarismo mexicano hizo a los campesinos lo mismo que toda burguesía hace a los trabajadores; los colocó en una lucha desigual, les repartió un minúsculo pedazo de tierra, pero los enfrentó al voraz sistema capitalista.

El artículo 27 constitucional es un instrumento completo y eficiente para el desarrollo efectivo de la reforma agraria. - Desafortunadamente al proyectarse en la práctica su efectividad ha sido lamentablemente desvirtuada por la política. La política es una fuerza social superior a las leyes, a la Constitución misma de un Estado, pues determina su creación, la forma de -- aplicarlas o de hacerlas nugatorias. "La ley escrita nada vale si la política no le infunde su aliento vital. Esta, a veces, no sólo se aparta de la ley, sino que en muchas ocasiones la contradice o la hace inoperante. 12)

La eficacia de una Constitución depende en gran parte, de las leyes reglamentarias que se expiden para hacer efectiva y práctica su aplicación. Las que se dictaron de 1917 en adelante con objeto de reglamentar los preceptos agrarios del artículo 27 de la Carta Federal del mismo año, no cumplieron de manera satisfactoria con su finalidad. Esfuerzo loable con el propósito de modificar la legislación de la materia a fin de librarla de errores y preceptos anticonstitucionales, ha sido la Ley Federal de la Reforma Agraria de 1971, si bien no pudo escapar de caer en nuevas deficiencias, pero cuando menos, evita para el futuro la pulverización de los ejidos, establece la po

11) Fernández y Fernández, Ramón. Perspectivas del ejido. Centro de Economía Agrícola. SAG. Colegio de Postgraduados. - Chapingo, Méx., 1975. pág. 116.

12) Xendieta y Núñez, Lucio. El sistema... Op. Cit. pág. 180.

silidad de ir en ayuda de los que fueron dotados con tierras - insuficientes y abre a todos perspectivas de organización. 13)

La Ley Federal de la Reforma Agraria, tiene todo lo necesario para asegurar su éxito y evitar su fracaso, pero todo depende de los recursos económicos disponibles y de la eficacia y honestidad en su aplicación.

El latifundismo a pesar de lo que se diga en contrario, - aún existe, aún existen quienes poseen directamente tierras -- que rebazan los límites señalados a la pequeña propiedad, único límite a los repartos de tierras, y que, por consiguiente, las mismas son susceptibles de afectación por la vía de la expropiación. El gobierno lo sabe y no sólo lo tolera sino que - claramente lo favorece de muchas maneras: con subsidios, asistencia técnica, créditos, obras de irrigación y de infraestructura. 14)

Es claro que el latifundio no tiene las dimensiones monstruosas que tenía en el siglo pasado; tampoco las necesita. -- Los nuevos recursos tecnológicos suplen hasta cierto punto su necesidad de extensión superficial canalizando el crecimiento en otro sentido; mejorando rendimientos, integrando verticalmente la producción hasta obtener productos más caros, en fin capitalizando. 15)

En general, los latifundistas ineficientes fueron sacrificados por la reforma agraria burguesa y hoy constituyen un grupo social en proceso de desaparición sustituido por el llamado

13) Idem. pág. 184.

14) Warman, Arturo. Los campesinos, hijos predilectos del régimen. Editorial Nuestro Tiempo, S.A., Décima Edición. México D.F., 1982. pág. 62.

15) Ibidem.

"neolatifundismo".

b) El neolatifundismo o latifundismo financiero.

El neolatifundismo o latifundismo financiero, en sus términos más generales, es una empresa de tipo capitalista que -- produce mercancías agropecuarias para un mercado amplio de intercambio con el propósito de reproducir capital, de obtener -- una ganancia. Es una empresa orientada hacia la sociedad industrial, legalmente es inexistente y ha dominado el desarrollo -- de la agricultura nacional, y es el determinante del problema -- agrario en México, en la medida de que ejerce un dominio político y económico sobre el campesinado.

Este no basa su predominancia en la propiedad territorial como lo hacía su antecesor, la hacienda o el latifundio extensivo, sino en una combinación de varios factores. Estos factores pueden agruparse para su análisis desde el punto de vista territorial. 16)

La producción del neolatifundio se concibe y se maneja -- como un bien sujeto a intercambio monetario a través de la participación en una red de mercados de ámbito amplio, extrarregional y por lo general nacional o internacional. La actividad agrícola del neolatifundio persigue una utilidad en términos financieros, esto es, la multiplicación de una inversión de capital. Opera con criterios de maximización de los rendimientos económicos, lo que se traduce en una política de abatimiento -- de costos y aumento de los ingresos. Incluso la tierra, que se concibe sólo como un bien de capital y un factor de costo entre

16) Warman, Arturo. Ensayos... Op. Cit. pág. 28.

17) Ibidem.

varios más, se maneja con esta orientación. 17)

En estos términos, un modelo teórico del neolatifundio mexicano se conformaría por tres áreas territoriales: la nuclear, la controlada y la periférica o de abasto de mano de obra, cada una de las cuales tiene características y funciones propias y de cuya combinación depende la existencia y el desarrollo -- del conjunto. 18)

Las tres áreas del neolatifundio se integran funcionalmente en la empresa agrícola capitalista. La nuclear concentra el capital y los servicios que un marco económico de tipo comercial requiere, está asociada a la propiedad de irrestricta de la tierra, sea ésta individual o corporada. En ésta área, el neolatifundio, incapacitado para adquirir en propiedad más tierra que la que las leyes permiten, invierte sus utilidades en bienes de capital como mejoras tecnológicas y territoriales; -- en ella se introduce el riego, drenaje, nivelación, etc., además de que se acumulan otros bienes de producción como la maquinaria y las plantas beneficiadoras de productos agrícolas: despepitadoras de algodón, molinos de arroz, secadores de café, etc. La llamada integración vertical del neolatifundio produce una acumulación de capital que supera las posibilidades de absorción de la producción de la propiedad territorial con él -- asociada. Luego, exceso de capital y posibilidades de acceso a los mercados y a la tecnología, debido a que cuenta con recursos financieros y organización, son características asociadas con el área nuclear del neolatifundio y fuentes de dominio político y económico sobre el campesinado. 19) El área controlada

17) Ibidem.

18) Ibidem.

19) Idem. págs. 28 a 33.

permite la expansión territorial, imposibilitada en teoría por la legislación agraria. Esta expansión se realiza a través del arrendamiento de la tierra que hacen los campesinos minifundistas, los cuales no reúnen los requisitos para crear una empresa, a los que pueden explotarla en términos de un mercado empresarial. De esta forma el neolatifundio adquiere control de áreas que no le pertenecen pero que se hacen productivas con su inversión de capital. 20) La periférica le proporciona la mano de obra barata y temporal que la actividad agrícola empresarial requiere. Esto se debe principalmente a que la existencia de una agricultura tradicional sometida a precios deteriorados le garantiza una oferta amplia de mano de obra temporal que sólo requiere de un complemento para cubrir su mínimo vital y no de un salario de tiempo completo. Así, el neolatifundismo crea y aprovecha una área periférica donde se practica una agricultura de subsistencia, no empresarial, en condiciones económicamente ruinosas y que crean un ejército de mano de obra estacional y barata. 21)

B) El subsector campesino.

Existe dentro del sector agrícola un subsector no capitalista en donde predomina la economía natural, consuetudinaria y tradicional y que ocupa, en general, tierras inferiores, carece de riego, está pobremente equipado y cuenta con insuficiente respaldo financiero.

Este subsector se encuentra dominado por el mercado capitalista. Este dominio se manifiesta de diversas maneras, siendo

20) Idem. págs. 31 a 33.

21) Ibidem.

el resultado principal el que la economía natural o campesina transfiere al subsector capitalista, no sólo su excedente económico, sino con frecuencia parte de su ingreso para vivir, es decir, aporta la fuente de plusvalía que obtiene. Esta transferencia se realiza principalmente a través del intercambio desigual, en la medida en que este subsector no puede influir en la determinación de los precios de los productos agrícolas, -- pues el precio individual de producción es más bajo en el subsector capitalista, que es el que determina los precios. Este mecanismo no es el único, pero sin duda es el más estructural, inherente al marco del modo de producción capitalista.

Este tipo de economía domina en las formaciones sociales precapitalistas o subcapitalistas, de modo que las formaciones sociales existentes en la actualidad todavía no superan esta etapa, y esto se debe en gran parte a la fuerza de la tradición y al miedo a experimentar nuevas formas.

La economía campesina, la que realiza el subsector campesino, puede definirse simplemente como aquella forma de producción agropecuaria (con actividades conexas) en la que el productor y su familia trabajan directamente la tierra, generalmente con sus propios medios de producción (herramientas, aperos) con el objeto de satisfacer directamente sus necesidades básicas aun cuando por diversas circunstancias se ven en la necesidad de vender parte de su producción en el mercado para adquirir otros satisfactores. 22)

Las economías campesinas han existido desde tiempos inmemoriales y han coexistido con los más diversos modos de producción y regímenes de propiedad, desde la antigüedad clásica europea, pasando por el feudalismo, el capitalismo industrial, -

22) Stavenhagen, Rodolfo. Op. Cit. pág. 19.

hasta algunas sociedades socialistas contemporáneas (por ejemplo Polonia). Están ampliamente extendidas en todos los países del tercer mundo: en Africa, Asia y América Latina. El modelo clásico de la economía campesina es sin duda el de la pequeña propiedad agropecuaria que se basta casi completamente así misma y en la cual las relaciones mercantiles externas representan sólo un complemento de la producción familiar. En la actualidad las economías campesinas en sus diversas manifestaciones están integradas en grado variable a la economía dominante (nacional e internacional) y mantienen con ésta múltiples relaciones. 23)

El subsector campesino se integra por campesinos minifundistas (sean ejidatarios o pequeños propietarios) que utilizan tierras de temporal, métodos de siembra tradicionales, que cultivan productos de escaso valor y que, en consecuencia, obtienen rendimientos muy bajos y carecen de posibilidades de ahorro y capitalización. Ahí predominan las relaciones de producción no salariales, están ausentes o limitadas las posibilidades de acumulación y el propósito fundamental de la actividad económica no es obtener o maximizar una ganancia sino en asegurar su subsistencia, impidiéndose mejorar las condiciones mínimas de bienestar social en el campo.

Debido a la existencia de un gran número de predios de -- reducida dimensión, se puede afirmar que este tipo de economía es practicado por la mayoría de los mexicanos que hacen de la agricultura su ocupación ordinaria. Estos predios no pueden alcanzar por problemas de escala, un desarrollo productivo que permita incrementar la productividad, el ingreso, la generación de empleo y, en general, las condiciones mínimas de bienestar.

social en el agro. No pueden, tampoco, absorber las inversiones sociales y la infraestructura que el Estado canaliza al campo.

La principal característica de este subsector es que es autoconsumista y por necesidad parte de su producción es lanzada al mercado, generalmente a acaparadores e intermediarios (la clase más parasitaria en el campo) quienes pagan por esa parte de su producción, precios que no van en proporción al esfuerzo realizado para su obtención.

En varias ocasiones, dice Mario Margulis, nos hemos referido a la débil productividad del subsector campesino. Es preciso aclarar que con esa afirmación no se postula irracionalidad o ineficiencia. Que en un mercado capitalista una porción de su trabajo no logre valorizarse, no expresa más que la fuerza de las circunstancias que oprimen al campesino, el precio que debe pagar para sobrevivir en una economía dominada por la producción capitalista. 24)

El trabajo campesino es hoy tan eficaz como el que le permitió abrirse camino a los largo de los siglos. Se torna improductivo cuando se inserta en la producción capitalista y participa con ella en el mismo mercado. Es muy grande la eficiencia que el campesino requiere para evitar ser triturado por las fuerzas del mercado, por la maquinaria de la acumulación, de los precios, de la ganancia, y por sus parásitos: la especulación y la usura. Por lo tanto, la improductividad no es individual, es social. La familia campesina requiere ser eficaz para sobrevivir en las duras condiciones en que se encuentra, sin mayores reservas, carente de otros mecanismos de seguridad que los que pueden proveer los lazos familiares y comunales. En --

24) Margulis, Mario. Op. Cit. pág. 108.

los lindes de la miseria, debe ser eficaz para arrancar de su pequeño predio los alimentos y productos que lo alejan provisoriamente de la indigencia. La lucha por la vida es permanente y significa literalmente "conseguir los medios para mantener la vida". En tales condiciones no hay lugar para la ineficacia. 25)

Indudablemente que un aumento en la producción del subsector campesino, ofrecería grandes ventajas para la reproducción ampliada de la economía capitalista en su conjunto. El desarrollo de este subsector, si aumenta su productividad y disminuyen sus costos de producción, reduciría en gran medida las posibilidades del subsector capitalista agrario de interferir en la distribución normal de la plusvalía. 26) El capitalismo en México, como hemos dicho, necesita que haya un número creciente de consumidores de productos industriales y esto sólo se logra a través de la ampliación de los circuitos comerciales y del trabajo asalariado, pues el asalariado al percibir ingresos se transforma en consumidor de productos industriales.

El tránsito de la actividad económica tradicional y consuetudinaria a la actividad económica lucrativa nacional, o sea, la racionalización de la racionalización de la actividad económica, se efectúa progresivamente, a medida que se van desarrollando las relaciones mercantiles monetarias. Al principio, este tránsito se ve frenado por la persistencia.

a) El sector ejidal.

Dentro del subsector campesino existe un "sector ejidal",

25) Idem. págs. 108 y 109.

26) Idem. pág. 107.

el cual se integra por campesinos a los cuales la reforma agraria mexicana ha dotado de una extensión de tierra, generalmente tan exigua que no les permite incrementar su producción, sino sólo sobrevivir. Es el sector más numeroso en México y políticamente ha sido uno de los sostenes que han permitido legitimar el poder de la burguesía; no obstante, hoy en día el propio desarrollo capitalista en la agricultura comienza a erosionar esta legitimación. 27)

El sector ejidal se caracteriza por tener a lo largo del territorio nacional un gran número de ejidos divididos en parcelas de explotación individual muy reducidas. Fue creado por la reforma agraria, como respuesta a demandas de tipo campesino.

La dotación de los ejidos se inspiró en los más recomendables motivos de justicia social, tuvo por objeto proveer al modo sustento de las familias de cada pueblo.

Los ejidatarios, no tienen la propiedad plena de su parcela, sino que sólo poseen el usufructo de la misma. El usufructo está sujeto a una gran cantidad de restricciones y limitaciones, que intentan reproducir las peculiaridades de la propiedad comunal: sólo pueden ser dotados quienes han residido por lo menos seis meses en el poblado solicitante antes de la fecha de la solicitud, quienes trabajan personalmente la tierra habitualmente, quienes no poseen tierra privada en extensión mayor o igual a la unidad de dotación, quienes no posean un capital individual en la industria, el comercio o la agricultura mayor del equivalente a cinco veces el salario mínimo mensual fijado para el ramo correspondiente, etc. Por otro lado, está

27) Bartra, Roger. Estructura agraria y clases sociales en México. Ediciones Era, S.A. Sexta Edición. México, D.F., --- 1982. pág. 129.

prohibida en general la venta y el arrendamiento de la tierra ejidal. La herencia de la parcela ejidal está sometida a regulaciones especiales.

De acuerdo con la Ley Federal de la Reforma Agraria, los ejidatarios no deben tener una parcela menor de diez hectáreas de terreno de riego o humedad, o a falta de ellos de sus equivalentes en otras clases de tierras. Sin embargo, en la mayoría de los casos, la parcela ejidal no excede de cuatro hectáreas de terreno de temporal de la peor calidad. El ejido nació minifundista y no puede acumular capital a partir de su propia producción.

Para los ejidatarios la tierra es básicamente un recurso de subsistencia y no de enriquecimiento. El tamaño mismo de las parcelas ejidales condiciona un tipo de explotación en muy pequeña escala.

Buena parte de las disposiciones legales tomadas en materia ejidal tenían o tienen, sin duda, por fin proteger a los ejidatarios contra los "excesos" de la libre manifestación de los mecanismos del mercado. La prohibición de vender o rentar en general la parcela ejidal debía impedir la vuelta a las explotaciones de que había sido víctima el campesino mexicano -- antes de la Revolución.

b) El sector privado.

Dentro del subsector campesino existen quienes poseen --- tierras en propiedad privada, pero en escala muy pequeña, que son minifundistas. Se asemejan a los ejidatarios en cuanto a su condición social, pero, a diferencia de éstos, tienen la posibilidad de enajenar su tierra.

Se ha dicho que la propiedad privada constituye el mayor

de los medios para hacer producir la tierra, porque motiva a su propietario a imprimir su mejor esfuerzo para arrancar de su seno lo necesario para vivir. Sin embargo, en México, gran parte de las propiedades privadas existentes son minifundios de los que apenas se saca lo necesario para subsistir. La escala del minifundio limita las posibilidades de acumulación y capitalización porque sus productos deben competir con la productividad mayor del subsector capitalista agrícola.

Los campesinos minifundistas no pueden crecer, con su tecnología actual, a un ritmo que iguale al de su expansión demográfica. La consecuencia es una acelerada proletarización y subempleo en el sector agrario. Parte de la tierra que poseen pasa a ser arrendada por los capitalistas agrícolas. ²⁸⁾ Con ello se inicia un movimiento de concentración de los medios de producción y de diferenciación social en favor del capitalismo agrario.

Por lo general los campesinos minifundistas no utilizan fuerza de trabajo contratada, no pagan salarios. En este caso, la ganancia se confunde con el pago a su propio trabajo. En realidad, la ganancia en la economía campesina es el salario que se atribuye al trabajador. Las malas condiciones a las que se ven sometidos provocan que su "ganancia" sea con frecuencia menor a la ganancia media. Más aún, el campesino puede no llegar a cubrir siquiera el valor de su propia fuerza de trabajo (calculada de acuerdo a los salarios regionales). ²⁹⁾ El ingreso campesino, es al mismo tiempo "beneficio" y "salario autoatribuido". En la economía campesina no existe la separación --

28) Margulis, Mario. Op. Cit. pág. 105.

29) Bartra, Roger. Caciquismo y poder político en el México Rural. Editorial Siglo XXI, Quinta Edición. México, D.F., 1980. pág. 15.

entre capital variable y plusvalía. 30)

30) Ibidem.

II.- LA ESTRATIFICACION SOCIAL EN EL CAMPO.

México, como es característico de los países subdesarrollados o incipientemente desarrollados, está formado por una sociedad con grandes desigualdades. Estas desigualdades se advierten en todos los terrenos -económicos, sociales, culturales. La escala del que tiene poco al que tiene en exceso es de mucha mayor amplitud que en países desarrollados con igual sig tema. 31)

El desarrollo regional de México es profundamente desigual -hechos también característico de todo país subdesarrollado. Existen entidades con niveles de vida superiores al promedio nacional (Distrito Federal; Estados del Norte y del Pacífico - Norte) y entidades con niveles de vida inferiores en dos terce ras partes a los del promedio nacional (Estados del Centro y - Sur de la República). Estas diferencias han tendido ha agran- darse en los últimos años.

Estas desigualdades dan origen a la existencia de grandes categorías sociales.

Las clases son grandes grupos de hombres que se diferen-- cian entre sí por el lugar que ocupan en un sistema de produc-- ción social históricamente determinado, por las relaciones en que se encuentran con respecto a los medios de producción (re-- laciones que en gran parte quedan establecidas y formuladas en las leyes), por el papel que desempeñan en la organización so-- cial del trabajo, y, consiguientemente, por el modo y la pro-- porción en que perciben la parte de riqueza social de que dis-- ponen. Las clases son grupos humanos, uno de los cuales puede

31) González Casanova, Pablo. La democracia en México. Edicio-- nes Era, S.A. Segunda Edición. México, D.F., 1967. pág.100.

apropiarse el trabajo de otro, por ocupar puestos diferentes - en un régimen determinado de economía social.

La estratificación es un tipo de distribución de funciones que tiene las siguientes características: 32)

1.- Aparece en la historia cuando surge la posibilidad de crear el excedente y esta destinada a regular su aprovechamiento en beneficio de un grupo social y en perjuicio de otro.

2.- A fin de asegurar la continuidad de este privilegio, se establecen diferencias de orden permanente tanto en la distribución de funciones como en la de recompensas sociales. Así se gesten los estratos, que son creaciones de la iniciativa humana y que están originalmente formados por conjuntos y cada uno de los cuales se atribuye funciones de valoración social - desigual.

3.- La estratificación no se constituye en sistema permanente bajo la persuasión, sino mediante la obligación acompañada de sanciones físicas y sociales. Aparece así un tipo de sanciones destinadas específicamente a asegurar o ampliar el sistema estratigráfico, además de las otras sanciones, de diversos órdenes que la comunidad ha hido creando con finalidades diferentes (castigo de las violaciones de la norma religiosa, de las violaciones que lesionan el vínculo familiar, de las violaciones que atentan contra la integridad física de los individuos, de las violaciones que lesionan ciertos principios de justicia admitidos y que no se relacionan con la estratificación.

Las clases sociales no son inmutables en el tiempo: Se --

32) Bagí, Ferris. Tiempo, realidad social y conocimiento. Editorial Siglo XXI. Octava Edición. México, D.F., 1981. págs. 122 y 123.

forman, se desarrollan, se modifican a medida que se va transformando la sociedad, es decir, que tienen un carácter histórico. Cada época tiene sus clases sociales propias que la caracterizan. Representan las contradicciones principales de la sociedad; son el resultado de estas contradicciones y a su vez contribuyen al desarrollo de las mismas. Entre las clases y la sociedad, y entre las clases mismas, existe un movimiento dialéctico constante, cuyas particularidades en cada caso sólo podrán ser descritas por las investigaciones empíricas. Las clases obran como fuerzas motrices en la transformación de las estructuras sociales; forman parte integral de la dinámica interna. Las clases surgen de determinadas condiciones estructurales de la sociedad y constituyen elementos estructurales de la misma. 33)

Uno de los conceptos fundamentales del concepto de las -- clases es que estas no existen aisladas, sino como parte de un sistema de clases. Las clases sociales sólo existen unas en relación con otras. Lo que define y distingue a las diversas clases son las relaciones específicas que se establecen entre -- ellas. Una clase social sólo puede existir en función de otra. 34)

En los países subdesarrollados, como México, en donde coexisten estructuras económicas precapitalistas y capitalistas, la diferenciación de la población campesina presenta características diversas y los procesos de diferenciación se encuentran a un en plena evolución. En consecuencia, es imposible establecer un número determinado de categorías sociales campesi-

33) Stavenhagen, Rodolfo. Las clases sociales en las sociedades agrarias. Editorial Siglo XXI, S.A. México, D.F., 1969. pág. 31.

34) Idem. pág. 34.

nas comunes de los países subdesarrollados. Además, las estructuras están entremezcladas, es decir, participan no solamente de sus propias características, sino de las de otras, son "impuras" y no es posible distinguirlas.

Las estructuras de clases y las estratificaciones en el medio rural dependen de los sistemas económicos y, en lo particular, de las estructuras agrarias y de los tipos de empresas agrícolas en su calidad de unidades económicas de base. Las estructuras agrarias son complejos socioeconómicos que resultan de la combinación de varios factores entre los cuales tenemos principalmente, las formas dominantes de la propiedad y tenencia de la tierra y las relaciones de producción en el campo.³⁵⁾

En México, en vísperas de la Revolución de 1910 el "sistema de producción social históricamente determinado" estaba representado por relaciones en las que la forma burguesa de "Economía Social" era dominante. Por esta razón, en la estructura de la sociedad mexicana ya se había destacado como clases fundamentales a la burguesía, el proletariado y el campesino. Claro esta, cada una de estas clases, a su vez, tenía una estructura compleja y específica, así como complejos y multilaterales, en mucho, eran los rasgos económicos-sociales de la sociedad mexicana que generó a esas clases.

Dentro de la estructura agraria, al igual que dentro de la estructura de la sociedad mexicana, podemos distinguir tres grandes clases fundamentales: La burguesía agraria, el proletariado y el campesinado.

La burguesía agraria alberga a los terratenientes, a los neolatifundistas, a los comerciantes usureros, a los acaparadores y, de acuerdo con Roger Bartra, es posible clasificarla en:

35) Idem. pág. 82.

a) Gran burguesía agraria, sector dominante; en el predominan los intereses del gran capital agrícola ligado estrechamente al comercio, a la industria y a las finanzas. Esta compuesto principalmente por propietarios o arrendatarios de grandes extensiones de tierra, dueños de compañías que financian y comercializan los cultivos más importantes como algodón, café, tabaco, tomate, etc., y por las grandes empresas agroindustriales como los ingenios azucareros.

b) Burguesía comercial rural; es un sector muy importante que no obtiene sus ganancias directamente de la agricultura, sino del intercambio comercial entre el campo y la ciudad; es un sector parasitario, en gran medida, que se ha convertido en una de las fuerzas más importantes de la explotación mercantil sobre la pequeña economía campesina.

c) Burguesía agraria media; este es un amplio sector que ocupa una posición intermedia entre el campesino rico y la gran burguesía agraria. 36)

El proletariado alberga en su seno a los individuos sin tierra, campesinos con derechos a salvo y, en muchos de los casos, a los ejidatarios y pequeños propietarios minifundistas.

Esta clase social es la más numerosa y más explotada del campo mexicano. La mayor parte de los trabajadores son subempleados, sin trabajo fijo, esto se debe a que la necesidad de contar con este tipo de trabajadores se presenta en muy pocas unidades; por lo general en las muy capitalizadas y de cultivos específicos, o bien, paradójicamente, en ciertas zonas de economía tradicional. Una buena parte de lo invertido en salarios lo realizan pequeños campesinos no capitalistas.

36) Bartra, Roger. Campesinado y poder político en México. Ediciones Era, S.A. México, D.F., 1932. pág. 120.

El proletariado agrícola es un grupo social que, separado de los medios de producción, subsiste y se reproduce únicamente a través de la venta de su fuerza de trabajo a las empresas capitalistas dedicadas a la producción agropecuaria. De tal manera, es posible considerar como obreros agrícolas o proletarios del campo a los trabajadores enteramente desligados de -- las explotaciones campesinas, cuando su reproducción y las de su familia dependen de la contratación de su fuerza de trabajo.

Se dice, por autores marxistas, académicos e intelectuales que es el grupo social más favorecido, más avanzado y dinámico entre los habitantes del México rural. Se afirma, además, con frecuencia que la proletarianización se ha convertido en la relación de producción más importante y difundida en el campo y -- que a corto plazo acabará por imponerse totalmente, eliminando así a los sectores campesinos.

El campesinado agrupa a los ejidatarios, comuneros, colonos, pequeños propietarios minifundistas y fué en la época inmediatamente posterior a la reforma agraria cardenista la clase más numerosa. Ahora el capitalismo agrícola la ha liquidado a través de diversos mecanismos, principalmente a través del -- intercambio desigual, y a provocado en su integridad una diferenciación social que la ha dividido en tres grandes fracciones o estratos: 37)

a) Campesinos ricos, que basan su riqueza en la explotación de asalariados, aún cuando algunos todavía participen directamente en el trabajo de la tierra. Este estrato crece a -- costa de la ruina de los campesinos pobres.

b) Campesino medio; se caracteriza por obtener ingresos -- suficientes de su parcela, la cual trabaja él mismo con la ayu

37) *Ibid.* págs. 115 y 119.

da de su familia y de jornaleros ocasionales.

c) Campesinos pobres y semiproletarios; esta gran masa vive en condiciones de miseria extrema, en base al cultivo de su pequeña parcela y de ingresos como asalariado y otras actividades secundarias.

A) Los terratenientes.

Los terratenientes o latifundistas son aquellos que poseen aún tierras susceptibles de afectación para fines de dotación, porque rebasan los límites de la pequeña propiedad establecida por la Ley.

Pertencen al subsector capitalista agrario, es decir, a la clase burguesa y son los que más se han opuesto a la reforma agraria, entendida ésta en su aspecto de distribuir la tierra a los núcleos de población que carecen de ella.

La gran propiedad, como hemos dicho, aún existe, pero claro, no tiene la magnitud que tenía durante el siglo pasado y principios del presente. Permanece dentro de la ilegalidad, a veces disfrazada en minifundios. El gobierno, como hemos dicho también, no sólo la tolera, sino que claramente la favorece a través de la creación de subsidios, asistencia técnica, crédito, obras de irrigación y de infraestructura.

La existencia de este grupo de personas denota la falta de aplicación de la reforma agraria mexicana en sus términos constitucionales y que consiste principalmente en fraccionar los latifundios hasta los límites de la pequeña propiedad y dotar de tierras a los núcleos de población necesitados de ellas.

B) Los pequeños propietarios.

Los pequeños propietarios son aquellos que poseen tierras dentro de los límites establecidos por la legislación agraria para la pequeña propiedad.

El pequeño propietario es en el concepto corriente, un --burgués, una persona que esta social y económicamente en un nivel superior al que ocupa el jornalero. 38) Posee una extensión de tierra suficiente por su productividad para satisfacer las necesidades de una familia de clase media.

Dentro de esta categoría de pequeños propietarios, podemos considerar a una gran cantidad de campesinos que poseen en propiedad privada unas cuantas hectáreas de tierra, que no corresponden a la anterior definición, que a duras penas sacan de su reducido predio lo necesario para subsistir y que en lugar de desarrollarse se ven en la necesidad de desprenderse de su tierra y dedicarse a la venta de su fuerza de trabajo a los verdaderos "pequeños propietarios" o a los empresarios agrícolas.

Los pequeños propietarios cuentan con una propiedad inafectable para fines de dotación, con el objeto de inducirlo a que ponga todo su empeño en explotarla en la mejor forma posible a fin de llenar sus propias necesidades y, también, las de la sociedad.

Los pequeños propietarios conforman una clase media rural, la cual se integra, además, por los rancheros, los pequeños comerciantes, los dueños de talleres de artesanías tradicionales, etc.

Los orígenes del pequeño propietario los encontramos en los tiempos de la Conquista. No todas las dotaciones que recibieron los conquistadores fueron grandes extensiones de tierra; se hicieron donaciones de pequeñas extensiones, llamadas peo--

38) Mancietta y Núñez, Lucio. El sistema... Op. Cit. pág. 87.

nías, a soldados españoles que decidieron convertirse en colonos; la mayor parte de ellos se casaron con mujeres indígenas_ y se establecieron en sus fincas para labrarlas con sus propias manos. Sus hijos fueron mestizos y sus predios representan una forma de propiedad agrícola precursora de la que actualmente se conoce en México como rancho. 39)

Las Leyes de Reforma tenían por objetivo explícito fomentar el surgimiento de una "clase media" de pequeños propietarios; pero, las grandes haciendas de la Iglesia pasaron indivi-
sas a manos de grandes terratenientes, a manos de los llamados por Molina Enríquez "Criollos Nuevos". Los rancheros mestizos, que fueron los propugnadores de las Leyes de Desamortización, no obtuvieron nada con la Ley del 25 de Junio de 1856: carecían de los recursos necesarios para pagar los impuestos de transmisiones de propiedad y el valor de la tierra. Una circular del 9 de Octubre de 1856 trató de salvar esta dificultad; suprimió la alcabala y los gastos de escritura para la desamortización_ de las propiedades pequeñas. 40)

Los programas de colonización han constituido también una forma de desarrollo de la pequeña propiedad. Pero es la reforma agraria cardenista la verdadera creadora e impulsora de la pequeña propiedad, en su forma típica: el minifundio. 41)

El pequeño propietario es, en suma, aquel que mantiene en explotación su superficie, la cual se encuentra dentro de los límites fijados por nuestras leyes. Su principal fuente de ingreso la constituye el trabajo agropecuario, el cual le permite tener un nivel de vida superior al campesino minifundista.

39) Bartra, Roger. Estructura agraria... Op. Cit. pág. 125.

40) Idem. pág. 126.

41) Idem. pág. 127.

C) Los ejidatarios.

Los ejidatarios son aquellos que han sido favorecidos con la restitución, dotación, ampliación y creación de nuevos centros de población. Estos conforman el grupo social más numeroso del agro mexicano, el cual, políticamente ha sido uno de los sostenes que han permitido a la burguesía legitimar su poder.

La restitución y dotación de los ejidos se inspiró en los más recomendables motivos de justicia social, tuvo por objeto proveer al comodo sustento de las familias de cada pueblo, -- emanciparlas y dignificarlas.

El ejido es una forma de tenencia de la tierra conocida -- sólomente en México. Entremezcla varios tipos de propiedad: es total o nacionalizada, corporativa, comunal y privada. El ejido es, en principio, propiedad de la nación, pero cedida a una comunidad de campesinos en usufructo; adquiere un carácter corporativo por la imposición de reglas y de organización y control a la población del núcleo ejidal; pero la Ley también establece una serie de normas que, cuando se han aplicado a fondo, han -- producido los llamados ejidos colectivos, adquiriendo así tintes de propiedad comunal; su carácter de propiedad privada campesina proviene del usufructo individual de la parcela ejidal en la mayor parte de los casos, y de disposiciones que permiten la herencia de la tierra. Todo el conjunto de características produce en realidad y en la mayor parte de los casos una forma disfrazada de pequeña propiedad privada corporatizada. 42)

Las dotaciones de tierra a los ejidos, en la mayor parte de los casos, no alcanza para asegurar a cada uno de los ejidatarios una parcela individual de por lo menos diez hectáreas --

42) Idem. pág. 130.

de riego o humedad, o de sus equivalentes en otras clases de tierras a falta de ellas, como lo manda la Ley. El ejido nació y es minifundista y, por su escala, no puede acumular capital a partir de su propia producción. Para sus poseedores, los ejidatarios, la tierra es básicamente un recurso de subsistencia y no de enriquecimiento.

D) Los comuneros aborígenes.

Los comuneros aborígenes son aquellos a quienes sólo se les han hecho la confirmación de sus bienes comunales y cuyas propiedades se han visto disminuidas por afectaciones ejidales en muchos casos o por reconocimiento de pequeñas propiedades enclavadas dentro de la propiedad comunal.

Los comuneros aborígenes poseen una personalidad jurídica semejante a la de los ejidatarios, las leyes les conceden las mismas garantías. La propiedad comunal, que posee este grupo, es la cristalización más evidente de relaciones sociales que implican una estrecha unión entre el trabajador y las condiciones naturales de la producción; no sólo se presenta esta estrecha unidad, sino que esta forma de propiedad expresa formas de cohesión y de trabajo cooperativo muy fuertes, en el seno de las comunidades dominadas por relaciones de producción orientadas por el consumo de valores de uso. 43)

Quando los españoles pisaron por primera vez estas tierras se encontraron con que la propiedad comunal era la forma predominante de tenencia de la tierra. Los aztecas crearon el calpulli, una forma colectiva de tenencia de la tierra con usufructo individual de parcelas, ubicada en el altepetlalli o tierra del

43) Idem. págs. 105 y 106.

pueblo. El usufructo de la tierra estaba sujeto a la condición de cultivarla por la familia y si dejaban de cultivarla por espacio de dos años, eran retomadas por el calpulli y asignadas a otra familia. El gobierno español se preocupó por proteger las formas comunales de propiedad existentes, procurando adaptarlas a los sistemas españoles de tenencia, de tal forma decretaron un fundo legal para cada pueblo (quinientos metros a la redonda, a partir de la puerta de la Iglesia), alrededor del cual se extendía el ejido que abarcaba una extensión mínima de una legua cuadrada. Esta superficie era inalienable y debía ser controlada por un consejo del pueblo. Originalmente el ejido castellano era una pequeña extensión ubicada a la salida del pueblo (de allí su nombre); pero en la Nueva España el ejido llegó a ser, en muchas ocasiones, la misma tierra antes denominada altepetlalli, es decir una extensión considerable de tierra, que incluía zonas de cultivo, bosques y pastizales. En cambio, los españoles no respetaron la división interna de origen clásico (calpulli) de las tierras del pueblo. Al mismo tiempo, cada pueblo tenía tierras llamadas propios, propiedad de tipo municipal que era trabajada en común, por rotación o era arrendada; su producto se destinaba al mantenimiento del gobierno local o al pago de impuestos. 44)

La gran propiedad territorial se creó sobre la base del despojo de los pueblos indígenas. El acrecentamiento de la propiedad territorial por parte de los españoles redujo a su mínima expresión la propiedad de los indígenas. A estos les restó la poca tierra que podía significar el fundo legal del pueblo, los ejidos, las tierras de repartimiento y los propios que arrendaban del Ayuntamiento.

44) *Idem.* págs. 106 a 108.

E) Los campesinos con derechos a salvo.

Esta categoría social corresponde a los solicitantes de tierras que no alcanzaron dotación, los que se dedican al peonaje en forma permanente o temporal.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 224 de la Ley Federal de la Reforma Agraria, cuando las tierras de cultivo o cultivables no sean suficientes para satisfacer las necesidades del núcleo de población, ni haya tierras cuyos recursos puedan explotarse en forma pecuaria o forestal, los derechos de los individuos quedarán a salvo para satisfacerlos por los medios que la Ley señala. Estos campesinos tienen el derecho de ser acomodados en otros ejidos de la región con unidades de dotación disponibles y tienen un derecho preferente para la explotación de tierras ociosas en los términos que señala la Ley de Fomento Agropecuario. Al efecto la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos debe solicitar a la de Reforma Agraria la información correspondiente a los campesinos con derechos a salvo, para el efecto de elaborar una lista actualizada de solicitantes de tierras ociosas. (Artículos 80, 82 y 83 de la -- Ley de Fomento Agropecuario).

La existencia de un gran número de campesinos con derechos a salvo, explica el crecimiento del proletariado rural. Este es dos veces más grande que el proletariado industrial, no obstante lo cual carece de organizaciones políticas o sindicales que lo representen.

F) Los individuos sin tierra.

Los individuos sin tierra son aquellos que no tienen ninguna extensión territorial en propiedad, ni en usufructo y que

se asemejan a los campesinos con derechos a salvo, en cuanto a que por carencia de tierras se ven obligados a vender su fuerza de trabajo, aunque estos últimos tienen la posibilidad remota de anexarse al grupo de los campesinos.

Este grupo social es cada vez más numeroso en México, en la medida en que el crecimiento demográfico hace presión sobre la tierra y que cada vez es más difícil encontrar o localizar tierras susceptibles de cultivo. Es un grupo social que nada tiene que agradecerle a la reforma agraria mexicana.

Los individuos sin tierra en su inmensa mayoría, forman el enorme proletariado agrícola. Se emplean permanentemente o temporalmente en las empresas capitalistas agrarias y, muchas de las veces en explotaciones en que predomina la economía campesina, generalmente en ciertos periodos del ciclo agrícola -- como la siembra y la cosecha.

Ante la incapacidad del sector industrial de absorber esta mano de obra, pues el sector agrícola no ha cumplido a satisfacción las funciones que le han sido asignadas para crear un sector industrial fuerte, los individuos sin tierra tienen que emigrar hacia los Estados Unidos de América a trabajar para obtener lo necesario para vivir. Este fenómeno es característico o reflejo del modo de producción capitalista adoptado en el campo y constituye un problema doloroso espiritualmente porque produce el desmembramiento de la familia.

III.- LAS FORMAS DE EXPLOTACION DE LOS CAMPESINOS.

Una de las características esenciales de las economías campesinas en el mundo contemporáneo es el hecho de que la producción campesina se encuentra invariablemente subordinada a la economía dominante. En la mayoría de los casos, ésta es la economía capitalista. Esta subordinación se manifiesta de diversas maneras, siendo el resultado principal el que la economía campesina transfiere valor neto al sector capitalista, en otras palabras, es explotada por éste. 45)

La explotación del pequeño campesino procede esencialmente de su relación estructural con la economía capitalista. La base de la explotación no es la desigual repartición de la tierra, sino los mecanismos profundos que provocan esta desigualdad, y que la acertúan día con día. Suponer que el problema fundamental radica en el reparto desigual de la tierra conduce a la ficción populista según la cual es necesario impulsar el reparto de tierra para fortalecer la pequeña propiedad campesina. 46)

La realidad demuestra palpablemente que en tanto una estructura agraria esta dominada por el mercado capitalista, la tendencia inevitable será a la diferenciación cada vez más profunda del campesinado, a la proletarianización y pauperización de los estratos inferiores del campesino. El sector no capitalista se encuentra dominado por el mercado capitalista, y no está, como hemos visto, en posición de influir en la determinación de los precios agrícolas. Como señalamos, el precio individual de producción es más bajo en el sector capitalista, que es el que determina los precios agrícolas. De esta manera, el pequeño --

45) Stavenhagen, Rodolfo. Capitalismo... Op. Cit. pág. 19.

46) Bartra, Roger. Estructura agraria... Op. Cit. pág. 79.

campesino se ve obligado a limitar sus aspiraciones a obtener a lo sumo el salario necesario. Marx señaló con énfasis este fenómeno, al explicar que en la economía parcelaria campesina; el precio comercial regulador del producto sólo en circunstancias extraordinarias alcanzará su valor; pero éste valor será por regla general superior al precio de producción por predominar el trabajo vivo, aunque este exceso del valor sobre el precio de producción se verá a su vez, limitado por la baja composición que presenta también el capital no agrícola en los países de régimen parcelario. 47)

Al igual que en otros países, la industrialización capitalista en México se produjo en primer lugar a costa de una cruenta explotación de los trabajadores. Las condiciones y la situación general, en las que vivía la mayoría de los obreros mexicanos, se diferenciaban muy poco de las condiciones de vida del peón en las haciendas: el trabajo se hacía de la salida del -- sol hasta que se metía (de diez a catorce horas al día); la -- tienda de la fábrica con la cual el fabricante también rebajaba el salario del obrero como lo hacía el terrateniente con ayuda de la tienda de raya; vivienda pésima; condiciones antihigiénicas en la fábrica y en la casa; un aislamiento casi total con respecto a la vida cultural y a la falta casi completa de posibilidades para proporcionar educación a los niños.

En el México de finales del Siglo XIX y principios del -- presente existían dos tipos de peones: el primero estaba constituido por los peones acasillados, o sea los que vivían todo el año junto con su familia en el territorio de la hacienda y que, de hecho, eran obreros permanentes. Para impedir que estos obreros se desprendieran de la hacienda y evitar el problema de

47) Ibidem.

la mano de obra, existían los sistemas de las alcabalas, la tienda de raya local del terrateniente, las instituciones repressivas de la dictadura, así como los clérigos locales y todo el aparato administrativo de la hacienda.

La segunda categoría de peones eran los peones de tarea, ocupados por temporadas, o por tarea, casi siempre en el tiempo de la siembra o de la cosecha. La masa fundamental de los peones de tarea estaba integrada por indígenas y los habitantes de las regiones montañosas, quienes bajaban al valle en la temporada de siembra o de cosecha y ofrecían sus servicios a los terratenientes.

La reforma agraria mexicana destruyó las antiguas formas de tenencia de la tierra y consecuentemente, las formas de dominio y explotación que de ellas se derivaban. Pero los campesinos, o más estrictamente hablando, la sociedad campesina no se liberó en ese proceso. El ideal del movimiento reformista no se ha cumplido. Han surgido nuevas y acaso más refinadas formas de opresión que mantienen al campesino en posición subordinada, dependiente, y sujeto a una explotación más eficiente. Este resultado no es consecuencia de problemas particulares de México ni de la implementación de su proceso reformista. Es, por el contrario, una expresión concreta de un problema estructural generalizado: el enfrentamiento entre sociedad campesina y sociedad industrial en un marco en que el poder político lo ejercen los afiliados al industrialismo. 48)

El sistema económico y social que nació con la victoria revolucionaria es una variante del modo de producción capitalista. Conviene repetir esta realidad primaria que trata de disimular la ideología confusionista creada por las clases dominantes de

48) Farman, Arturo. Ensayos sobre... Op. Cit. pág. 27

México. El desarrollo y la evolución de la fracción rural de la sociedad mexicana obedecen así a las leyes específicas del desarrollo del capitalismo en ese sector que se manifiestan en definitiva por un proceso de bipolarización social en clases antagónicas y por la producción continua de un proletariado rural primero, urbano después. Es fácil comprender que este fenómeno aparezca en el sector de la "iniciativa privada", como lo llaman en México. Pero no es tan fácil comprender el que se manifieste asimismo en el sector calificado de "socialista" - en todo caso para los que se niegan a reconocer que las normas jurídicas están subordinadas a las relaciones económicas. De todos modos, la historia real se encarga de desengañarlos. El arsenal jurídico que en el sector ejidal trunca el derecho de propiedad de la tierra e impone legalmente ciertas reglas de gestión no impide la manifestación rigurosa de los fenómenos de diferenciación social tan característica del desarrollo capitalista. 49)

Como ya hemos dicho en otra parte, el dominio político y económico que se ejerce sobre el campesinado mexicano se expresa en el fenómeno que se ha denominado neolatifundismo o latifundismo financiero. Este es una empresa orientada hacia la sociedad industrial y su producción se concibe como un bien sujeto a intercambio monetario a través de la participación en una red de mercados de ámbito amplio, extrarregional y por lo general nacional o internacional. La actividad agrícola del neolatifundio persigue una utilidad en términos financieros, esto es, la multiplicación de una inversión de capital. Opera con criterios de maximización de los rendimientos económicos, lo que se traduce en una política de abatimiento de costos y en-

49) Gutelman, Michel. Capitalismo y reforma agraria en México. Ediciones Era, S. A., Novena Edición. México, D. F., 1983. pág. 257.

mento de los ingresos. Incluso la tierra, que se concibe solo como un bien de capital y un factor de costo entre varios más, se maneja con esta orientación.

Este dominio se expresa de diversas maneras, siendo el resultado principal el que la economía campesina transfiere al sector capitalista agrícola, no solamente, su excedente económico, sino con frecuencia parte de su ingreso necesario para vivir. Esta transferencia se realiza principalmente por el intercambio desigual, en la medida en que la economía campesina vende sus productos a un precio que no va en proporción al esfuerzo realizado para su obtención, pues el sector capitalista agrario es el que fija los precios en atención a sus costos de producción, que son más bajos en comparación con los sectores no capitalistas. Este mecanismo de transferencia de valor es la forma más estructural, inherente al marco del modo de producción capitalista, por el que los campesinos son explotados.

El campesino está inmerso en un mecanismo de producción peculiar, en el que, si estuviera aislado, él mismo sería el dueño del producto de su propio trabajo. Pero el campesino no está aislado, y su inserción en la economía burguesa transforma la autoexplotación en explotación del que trabaja la tierra por la clase dominante; el campesino se convierte, de esta manera, en el agente de su propia explotación. Se "autoexplota" en beneficio de otros. El campesino a diferencia del obrero, no ofrece al mercado su fuerza de trabajo, sino los frutos de su labor sobre la tierra; pero hay una semejanza: tanto los frutos de la tierra como el trabajo asalariado son vendidos al mercado por el precio necesario para permitir la reproducción de la fuerza de trabajo. Por esto se puede hablar del carácter proletario de la explotación del campesino, que por otra parte vive una condición de proletario burgués (mercantil simple). 50)

El modo de producción capitalista domina hoy en día, como lo hemos dicho, las relaciones agrarias de producción en México. Este es el hecho fundamental del cual hay que partir para comprender nuestra realidad agraria; sin embargo, es importante distinguir las formas peculiares que adquiere la dominación del capital. Podemos considerar tres formas principales. 51)

a) La forma monopólica, que se manifiesta en la presencia del capital financiero (extranjero, nacional privado y estatal); un sector cada día más importante controla grandes empresas agroindustriales y agrocomerciales que orientan su producción al mercado exterior (algodón, café) y generan materias primas para la industria (azúcar, cañada, soya, tabaco, harina, etcétera).

b) Forma capitalista no monopólica; se expresa en la existencia de un poderoso grupo de haciendas y ranchos que constituyen unidades de producción medias y grandes, destinadas a la producción agrícola y ganadera. Su forma de operación las mantiene como unidades relativamente independientes de los conglomerados monopólicos.

c) Forma mercantil, que se expresa en el control que ejerce el mercado capitalista sobre la producción de todas las parcelas de campesinos independientes.

De lo anterior podemos inferir, que el enemigo principal de los campesinos es el capital comercial; que la causa principal de su atraso económico es la relación que guarda con la economía capitalista, la que condiciona participar con él en el mismo negocio. Los campesinos no son ineficientes, obtienen un plusproducto que no pueden retener, que les es expropiado a

50) Bartra, Roger. Estructura agraria... Op. Cit. pág. 153.

51) Bartra, Roger. Campesinado y poder... Op. Cit. pág. 111.

través del intercambio desigual que se realiza en el mercado, pues en éste se fijan los precios de los productos agrícolas - en atención a los costos de producción, que en el sector capitalista son más bajos en comparación con los de los campesinos.

Los mecanismos de transferencia y explotación de los campesinos son múltiples, y varían de acuerdo a circunstancias -- históricas particulares, a las características del sistema político y de la estructura social, y al grado de desarrollo de la propia economía capitalista. 52)

A) El rentismo.

Como consecuencia del atraso económico de los campesinos minifundistas, sean pequeños propietarios o ejidatarios, por estar demasiado desprovistos en materia técnica, gran parte de la tierra que estos poseen pasa a ser arrendada por el sector capitalista agrícola, quienes pueden explotarla en términos de un mercado empresarial. De esta manera, el sector capitalista agrícola, imposibilitado legalmente para adquirir en propiedad más tierra que la que la Ley le permite, logra saltar la barrera del monopolio de la tierra.

Para que la tierra de los campesinos pueda ser arrendada, tiene que reunir ciertos requisitos como ser de buena calidad y propia para mecanizar su explotación; también necesita estar comprendida dentro de los beneficios de las obras de infraestructura como el riego, comunicaciones, energía, etc. 53) Si reúne estos requisitos y pasa a ser arrendada por los empresarios agrícolas, los campesinos se transforman en jornaleros --

52) Stavenhagen, Rodolfo. Capitalismo... Op. Cit. págs. 19 y 20.

53) Warman, Arturo. Ensayos sobre... Op. Cit. pág. 31.

agrícolas que trabajan su propia tierra. Esto sucede principalmente, porque la renta que reciben no cubre su mínimo vital. Así, la renta de la tierra más el salario que obtienen, les proporciona un ingreso monetario que les permite suplir ese déficit y le permite seguir subsistiendo, aunque claro, a costa de una mayor explotación, pues por un lado se les despoja de una manera pacífica de su propiedad y por otro pierde su independencia al verse obligado a cumplir un horario de trabajo y sin perspectivas de crecimiento.

La renta de la tierra constituye la forma típica que adopta el capitalismo agrario para lograr la adecuación de las formas de propiedad antiguas a sus necesidades. Es decir que el arrendamiento capitalista pone al día las formas de tenencia de la tierra anteriores, cambia su esencia y les da un contenido nuevo. Pero al mismo tiempo, la renta de la tierra revela el carácter precapitalista de la propiedad privada, ejidal y comunal: el pago de una renta al que usufructúa y monopoliza la tierra (sea éste un gran terrateniente, un pequeño propietario minifundista, un ejidatario o un comunero) obliga a generar superganancias, para alcanzar la tasa media. 54)

Gran parte de la tierra que los empresarios agrícolas toman en arrendamiento son de ejidatarios. Estos incapaces de vivir del producto de su parcela la alquilan a otros ejidatarios más acomodados o a empresarios agrícolas, a pesar de la prohibición legal de arrendamiento de estas parcelas.

Precisamente el carácter ilegal del arrendamiento de estas parcelas, hace que los datos sobre la renta de la tierra sean imprecisos, sin embargo podemos afirmar que cada vez es mayor la oferta de la tierra para la renta, porque cada día hay más

54) Bartra, Roger. Estructura agraria... Op. Cit. Pág. 143.

campesinos empobrecidos. La enorme oferta de la tierra para la renta hace, por otro lado, que el precio relativo de la misma sea cada vez más reducido.

La transferencia definitiva de la tierra no es más que una forma particular del movimiento de concentración de los medios de producción y de diferenciación social. Las explotaciones medias y grandes, aquellas que cuya capacidad de inversión ha pasado el umbral mínimo, pueden redondear sus disponibilidades en tierras tomando en arrendamiento tierras vecinas que por lo general pertenecen a minifundistas demasiado desprovistos en materia técnica para poder explotarlas y vivir de ellas. En México, tomar una tierra arrendada es una etapa hacia la concentración y recíprocamente, el que la da en arriendo entra en una etapa que, pasando por la expulsión (en sentido lato) del campesino de su propia parcela, conduce al final a su proletarianización. 55)

Otra forma de arrendamiento de la tierra la encontramos en la aparcería o medianería. En este caso no hay una relación entre capitalista y propietario de la tierra, sino que se trata de una relación entre campesinos; se trata de una reproducción en el seno de la economía mercantil simple, de formas de explotación de origen feudal; pero aquí aparecen como complicados mecanismos de explotación de los campesinos pobres y sin tierra por los más ricos, pero también como un sistema disfrazado y deformado de ayuda mutua y de trabajo colectivo.

El sistema de la aparcería o medianería consiste en dar al propietario o usufructuario la tierra a medias o al tercio a otra persona. El propietario pone la tierra, la semilla y las yuntas y se queda con la mitad de la cosecha. El campesino

55) Gutelman, Michel. Op. Cit. págs. 258 y 259.

pone su trabajo, paga peones y se queda con la otra mitad. Para que la mitad de la cosecha le alcance para todo el año, el mediero tiene que trabajar intensivamente la tierra, la cual - generalmente es de baja calidad.

B) La usura.

Los campesinos cuya parcela no produce lo suficiente como para alimentarse deben contraer deudas para subsistir, así como para la compra de los medios de producción indispensables: semillas, animales, medios de tracción mecánica, abonos, etc. Para ello recurren generalmente a la ayuda de los campesinos más acomodados o a una clase social parasitaria del campo: la burguesía compradora, usurera e intermediaria, que esta dispuesta a prestarles pero sólo a tasas usurarias y con la garantía de la producción futura. Por lo consiguiente, buena parte que deberían destinar al autoconsumo la tienen comprometida desde el principio del ciclo agrícola.

En muchas ocasiones esta burguesía compradora, usurera e intermediaria les vende lo que los campesinos necesitan para producir y subsistir, y presta los recursos y servicios que éstos requieren para mantenerse como productores y células sociales para la reproducción de la fuerza de trabajo, por lo que - en muchas ocasiones se ven forzados a vender su producción a - ésta burguesía, ante los cuales se endeuda progresivamente, debiendo pagar cuotas de interés de tipo usurario. Esto sucede - principalmente porque los campesinos no tienen acceso al crédito oficial y porque no tienen acceso a los precios nacionales en los productos y servicios que adquieren para la reproducción o el consumo. Estos no sólo llegan más caros para los campesinos, sino con frecuencia, se vende a crédito con la garantía

de la producción futura. El crédito usurero a los campesinos, con su multiplicidad de formas, es el sustento básico de la burguesía agraria compradora.

La necesidad de obtener crédito para iniciar la producción por parte de los campesinos es el resultado acumulado de su permanencia en el nivel de subsistencia participando en un mercado capitalista. Este hecho permite que la burguesía compradora se apropie de una porción de la producción antes de que ésta se realice, lo que equivale a regular la productividad del grupo campesino. El notable crecimiento de la producción campesina en los últimos años, así como la estructura de sus cultivos y su adopción de nuevas modalidades tecnológicas, es, en gran medida, una respuesta a ésta exacción anticipada y creciente. El hecho de que la usura funcione como un prerrequisito para la producción campesina es la base del poder de la burguesía compradora. 56)

La burguesía compradora se apropia de esta manera de una proporción importante; algunos cálculos llevan a sugerir que no menos de la mitad del producto obtenido por los campesinos como productores autónomos. De esta manera reproduce y acumula capital a partir de las actividades agropecuarias ejerciendo dominio y explotando a las otras clases sociales rurales subordinadas. 57)

Ante la necesidad de cubrir sus deudas, los campesinos se ven en la necesidad de vender su producción inmediatamente después de la cosecha, cuando los precios son más bajos, sin tener la posibilidad de retener su producción hasta que los precios les sean más favorables, producción que deberían destinar al -

56) Warman, Arturo. Ensayos sobre... Op. Cit. pág. 191.

57) Idem. *ídem.* 190.

autoconsumo. Esta venta la hacen a la burguesía intermediaria y a los precios fijados por ésta, pues no tienen acceso a los mercados nacionales por el pequeño volumen que comercializan y por la falta de recursos para el transporte, empaque, o para resistir un pago diferido, etc.

El problema con el capital usurario y comercial es que, en la medida en que se desarrolla de manera independiente, llega a frenar el proceso de desarrollo capitalista mismo. En México, como en otros países atrasados y dependientes, el grupo de comerciantes usureros e intermediarios que se cielan en la red de relaciones del sector urbano con el rural, llega a tener un carácter masivo. Al lado de los grandes comerciantes y usureros rurales pulula una numerosa capa de pequeños comerciantes que con dificultades crecientes le disputa a los primeros algunas migajas de la ganancia comercial. El desarrollo independiente del capital comercial se halla en relación inversa al grado de desarrollo de la producción capitalista; cuanto más vigoroso el desarrollo del capital comercial y usurario, tanto más débil es el del capital industrial. 58)

Sin duda que el hecho de que los campesinos logren obtener crédito (factor estratégico para el desarrollo agrícola) generalmente sólo a tasas usurarias, los coloca en desventaja frente al empresario agrícola, llevándolos a un sistemático proceso de endeudamiento. Como consecuencia de lo anterior, su producción es limitada y buena parte de su producción que debería destinarse al autoconsumo la vende a los comerciantes o a sus acreedores a precios que no van en proporción al esfuerzo realizado para su obtención. Lo anterior constituye, en definitiva, un mecanismo a través del cual los campesinos transfieren

58) Bartra, Roger. Caciquismo y poder... Op. Cit. pág. 21.

valor neto al sector capitalista agrícola.

C) El papel del capital comercial.

La burguesía comercial, usurera e intermediaria juega el papel del estrato más parasitario del campo. El campesino pobre no sólo se enfrenta a un mercado que le es hostil y ajeno, sino que en la mayor parte de los casos no puede relacionarse con él directamente, se ve forzado a vender su producción a acaparadores e intermediarios, ante los cuales se endeuda progresivamente, debiendo pagar cuotas de interés de tipo usurario. 59) Las peculiaridades del capital comercial en el agro mexicano corresponden al grado de desarrollo alcanzado por la producción agrícola; es decir, son un reflejo de la existencia de una economía mercantil simple. 60)

Como ya hemos dicho, el sector agrícola no capitalista se encuentra dominado por el mercado capitalista, y no está en posición de influir en los precios agrícolas, pues éstos son fijados en atención a los costos de producción del sector capitalista agrícola que son más bajos. Sin embargo, en muchas ocasiones, ni siquiera tienen acceso a éste por el pequeño volumen que comercializan y por falta de recursos para el transporte, empaque, o para resistir un pago diferido, por lo que tienen que vender su producción a intermediarios y comerciantes agrupados en forma monopolística en la localidad, a precios inferiores a los que prevalecen en el mercado; esto significa que el precio de venta del producto resulta a veces inferior a su valor (es decir, su costo de producción más la remuneración --

59) Bartra, Roger. Estructura agraria... Op. Cit. pág. 84.

60) Idem. pág. 86.

real o imputada al trabajo del productor). 61) Sucede también, en muchas de las veces, que los campesinos tienen que vender - antes de la cosecha o inmediatamente después de que se da ésta, cuando los precios son más bajos, sin tener la oportunidad de retener su producción hasta que los precios sean más favorables, debido a su crónica falta de dinero y a la no disponibilidad de medios adecuados de almacenamiento.

De esta manera los comerciantes se apropian de una parte de la producción de los campesinos; pero la desaparición del capital comercial no pone fin a su explotación: termina solo la forma parasitaria de extracción de plus-trabajo, pero se mantiene la explotación estructural que el moderno mercado capitalista impone.

D) El intercambio desigual.

El intercambio desigual constituye la forma de explotación de los campesinos más estructural, inherente al marco del modo de producción capitalista.

En repetidas ocasiones, hemos dicho que el sector campesino no capitalista se encuentra dominado por el mercado capitalista y que no está en posición de influir en la determinación de los precios agrícolas. Estos se fijan en atención al precio individual de producción del sector capitalista agrícola, que es más bajo, por lo que los campesinos se ven obligados a vender su producción a precios bajos, a un valor inferior al real y que no va en proporción al esfuerzo realizado para su obtención, es decir, que esta sometido a una relación de intercambio desigual, de la cual se aprovechan exclusivamente la bur-

61) Stavenhagen, Rodolfo. Capitalismo y ... Op. Cit. pág. 21.

guesía agraria, los comerciantes capitalistas y los industriales.

A través de este mecanismo de explotación, el sector capitalista se apropia del excedente económico de los campesinos y con frecuencia de parte de su ingreso necesario para vivir, -- pues hemos dicho que los campesinos producen un excedente por encima de su nivel de subsistencia, a pesar de que con sus técnicas atrasadas y pocos recursos económicos, sólo logran rendimientos mediocres y productos de baja calidad.

Los mecanismos de intercambio desigual existen gracias a las condiciones mismas de la producción campesina, pues mientras subsista un sector de productores directos no capitalistas, por muy moderno que sea el mercado, se establecerán estos mecanismos. El intercambio desigual es inherente a la relación comercial entre los modos de producción no capitalistas y el sistema capitalista. Esta situación compleja no genera abiertamente y sin tropiezos el proceso de descomposición del campesinado; la presencia de acaparadores, intermediarios, comerciantes sin escrúpulos y usureros, que condenan a miles de campesinos a la miseria, provoca un proceso de pauperización no proletaria, que constituye la forma más baja y más atrasada de diferenciación del campesinado. 62)

Es importante hacer mención que las transferencias de valor vía intercambio desigual son muy pequeñas, porque los productos que los campesinos lanzan al mercado constituyen cantidades insignificantes. Como agricultores contribuyen poco a la producción agrícola nacional y, en la misma medida, generan un débil mercado interno; tanto por las escasas cantidades de dinero que reciben como por el prácticamente nulo uso de insumos

62) Bartra, Roger. Estructura agraria... Op. Cit. págs. 87 y 88.

mercantiles, estas unidades productivas significan muy poco - para la economía agrícola del país.

La insuficiencia de la proporción que el campesino retiene de su producción para cubrir el nivel de subsistencia, obliga a la multiplicación de las actividades productivas del campesinado para obtener el complemento necesario. La diversificación de las actividades productivas o remuneradas no es uniforme, - aunque es general, y se configura de acuerdo con los recursos territoriales, la densidad demográfica y presión sobre la tierra y las formas concretas de dominio capitalista. Lo importante, en los términos de la caracterización abstracta de clase, es el hecho general de multiplicar y diversificar las relaciones de producción para complementar una actividad básica: el cultivo de la tierra con autonomía. La autonomía no implica -- autarquía ni autosuficiencia sino control sobre recursos y posibilidad de elección sobre su uso. La cuestión de la tierra, el acceso a ella para trabajar, es, pues, básica en la preservación y crecimiento de la relación básica para la permanencia de la clase campesina. 63)

Tanto a escala internacional, como a nivel nacional, dice Roger Bartra, el intercambio desigual y la transferencia de valores tiene por base la existencia de salarios más bajos en -- las zonas atrasadas (es decir, cuotas más altas de plusvalía). En el caso de la economía campesina, en relación a la economía empresarial agrícola (o incluso la industrial), es claro que se produce en intercambio desigual a causa de que el "salario" campesino (el valor que recibe por su fuerza de trabajo) es menor que en el otro sector. 64)

De lo anterior podemos inferir que el mecanismo de extraç

63) Warman, Arturo. Ensayos sobre... Op. Cit. págs. 87 y 208.

64) Bartra, Roger. Caciquismo y poder... Op. Cit. págs. 15.

ción del plustrabajo del campesino es provocado por el sistema capitalista dominante, que la explotación del campesino tiene un carácter estructural, es decir, que es provocado por las -- propias leyes de funcionamiento de la estructura capitalista -- dominante.

En México, dado el enorme peso que tiene el sector campesino, funciona una política oficial de fijación de precios que aparentemente protege al pequeño campesino. Sin embargo los -- precios de garantía, que permiten en unos casos la subsisten-- cia del campesino, posibilitan la obtención de ganancias extra-- ordinarias para los capitalistas, favorecen la acumulación y -- agudizan las diferencias entre ambos sectores.

E) La distribución desigual de la tierra.

Es un hecho que la base de la explotación de los campesinos no es la desigual repartición de la tierra, sino los mecanismos profundos que provocan esta desigualdad, y que la acen-- tían día con día. Suponer que el problema fundamental radica -- en la repartición desigual de la tierra conduce a la ficción -- populista según la cual es necesario impulsar el reparto de -- tierras para fortalecer la pequeña economía campesina. ⁶⁵⁾ El -- problema agrario, que se manifiesta en la explotación de los -- campesinos, es muy complejo y entraña diferentes aspectos. La -- distribución de la tierra a través de la creación de ejidos -- solo puede entenderse en su aspecto político, en cuanto a que -- permite un clima de paz pública, necesaria para impulsar el de -- sarrollo. Pero, económicamente, el ejido es ineficiente, en --

65) Bartra, Roger. Estructura agraria... Op. Cit. pág. 79.

cuanto a que por sí solo nunca producirá lo bastante para el total abastecimiento del país, antes, constituye un obstáculo a las posibilidades de una nueva concentración de la tierra, indispensable para el surgimiento de una agricultura moderna. Para los ejidatarios, la tierra es básicamente un recurso de subsistencia y no de enriquecimiento. Por otra parte, la reforma agraria mexicana ha agotado las posibilidades del territorio nacional, por lo menos dentro del marco legal que normamente las distribuciones. Si calculamos el ingreso de los ejidatarios como salario y no como beneficio, tenemos que éstos son superexplotados.

La sola distribución de la tierra, aun suponiendo que ésta se lleve a cabo en extensiones suficientes para cubrir, en teoría, las necesidades del ejidatario y de su familia, no basta para resolver el problema agrario. Se requieren, además, obras de irrigación para aumentar o extender la potencialidad agrícola de la tierra, sistemas de crédito asequibles a la gran masa campesina y el adiestramiento indispensable de los agricultores para que sepan explotar su tierra eficientemente. ⁶⁶⁾

F) Los beneficiarios de la explotación de los campesinos.

El mecanismo de extracción del plus trabajo del campesino, como se ha dicho, es provocado por el sistema capitalista dominante. Por esto, la explotación del campesino tiene un carácter estructural, es decir, es provocado por las propias leyes de funcionamiento de la estructura capitalista dominante. Son los miembros de la burguesía en su conjunto los beneficiarios de la explotación del campesino: sin embargo, a nivel de los meca

66) Mendieta y Núñez, Lucio. El problema... Op. Cit. pág. 649.

nismos de transferencia de plus-trabajo a que nos hemos referido, es sobre todo la burguesía industrial (y financiera) la que obtiene el trabajo sobrante del campesino.

Dado que el plus-trabajo campesino se transfiere a través del mercado, son los "consumidores" quienes lo aprovechan. Estos "consumidores" están constituidos en gran parte por los sectores industriales nacionales o extranjeros, que absorben las materias primas y los productos alimenticios. No es la clase obrera industrial la que se beneficia, como se pudiera pensar; es la burguesía. En realidad la burguesía urbana se apropia de una parte de las ganancias que genera el sector agrícola; pero como en la economía campesina la "ganancia" se confunde con el pago del trabajo familiar, en este caso es evidente que la burguesía industrial se queda con una parte del trabajo del campesino; en cambio la burguesía rural cede - en los casos que hay transferencia - una parte de sus ganancias. Así pues, - el antagonismo entre campesinado y burguesía industrial es patente: definitivamente sus intereses son antagónicos; la lucha del campesinado por elevar los precios afecta a las empresas urbanas, pero encuentra un apoyo en la burguesía rural, sobre todo en el sector ineficiente de dicha burguesía, pues es el que más interés tiene (dado que sus precios de producción son elevados) en obtener mayores ganancias. En cambio, el sector avanzado y eficiente de la burguesía rural, en la medida que obtiene sobradamente la tasa media de ganancia (y además la renta de la tierra, cuando son terratenientes) ejerce una menor presión por un alza de los precios agrícolas; además, se encuentra firmemente unida al capital financiero de que muchas veces depende y por ello constituye un aliado mucho más cercano del sector empresarial urbano. Por supuesto, la burguesía rural, - en su conjunto también logra beneficios de la explotación del

campesinado; pero por mecanismos indirectos, puesto que no consume la producción campesina. La situación general de la estructura agraria le permite obtener superganancias importantes, -- gracias especialmente -- aunque no únicamente -- a los mecanismos de la renta diferencial; es decir, en la medida que son cultivadas por los pequeños campesinos las peores tierras o que se ven estos obligados a producir en las peores condiciones económicas (con bajísima composición orgánica de capital, con ciclos lentos de rotación del capital, etc.), los niveles alcanzados por la renta diferencial que reciben los agricultores capitalistas tienden a elevarse. 67)

67) Bartra, Roger. Estructura agraria... Op. Cit. págs. 82 y 83.

IV.- EL PROLETARIADO AGRICOLA Y LA MIGRACION CAMPESINA.

La penetración de las relaciones de producción capitalistas en el campo, que se traducen en la existencia de diversos mecanismos a través de los cuales el sector campesino transfiere al sector capitalista, no sólo su excedente económico, sino con frecuencia parte de su ingreso necesario para vivir, ha provocado el crecimiento de un gran grupo social que vive de la venta de su fuerza de trabajo y que alberga en su seno a más de la mitad de la población económicamente activa en la agricultura.

Las masas rurales tienen hoy en día un carácter esencialmente proletario y no campesino.

El proletariado rural es dos veces mayor que el proletariado industrial, no obstante lo cual carece de organizaciones políticas o sindicales que lo representen. Es la fracción numéricamente más importante de la clase obrera mexicana, pero es la fuerza social que tiene la menor presencia política y la de más débil capacidad de presión. Su existencia misma como clase ha permanecido ignorada bajo la etiqueta de "campesinos sin tierra", o el eufemismo de "ejidatarios con derechos a salvo". En 1967 la Confederación Nacional Campesina, organización oficial integrada por el PRI, fue seriamente alertada sobre la importancia política de los jornaleros agrícolas y la urgencia de "la organización masiva de estos trabajadores en sindicatos rurales, afiliados a la CNC". Sin embargo, la CNC no ha logrado seguir este consejo, porque el proletariado rural exige dos cosas que la burguesía no puede darle: tierra y trabajo. 68)

68) Bartra, Roger. Estructura agraria... Op. Cit. págs. 169-170.

No hay tierra útil en condiciones de ser repartida a los jornaleros agrícolas, que se cuentan por millones, ni el dinamismo del sistema empresarial alcanza los niveles necesarios para su absorción total como fuerza de trabajo asalariado. De esta forma, cualquier demanda del proletariado rural atenta -- contra la supervivencia del sistema; si, por ejemplo, adopta peticiones de tipo campesino, el Estado no estará en posibilidades de satisfacerlas; la reforma agraria ya no puede avanzar más por la vía de la dotación de tierras. El resultado son las cada vez más numerosas invasiones de tierra. Si, por otro lado, el proletariado inicia una lucha por el aumento de los salarios y por la obtención de empleo seguro y constante, los grandes empresarios se lo negaran: ¿que locura aumentar los salarios rurales de forma significativa cuando la oferta de trabajo es mucho más grande que la demanda; Por esto, la lucha del proletariado rural, hasta hoy en día ha sido canalizada por los movimientos campesinos propiamente dichos, es decir, se ha revertido hacia demandas de tipo campesino. 69]

A) Concepto de proletariado agrícola.

El proletariado agrícola es un grupo social que, separado de los medios de producción, subsiste y se reproduce únicamente a través de la venta de su fuerza de trabajo a las empresas capitalistas dedicadas a la producción agropecuaria. 70)

Estos obreros agrícolas guardan semejanza con los obreros industriales, en cuanto a su condición objetiva de clase y el tipo de condiciones de trabajo semejantes a las de aquellos. A

69) Idem. pág. 170.

70) Warman, Arturo. Ensayos sobre... Op. Cit. pág. 169.

menudo, no logran siquiera acceso al contrato individual de trabajo o al salario mínimo, dado su escaso poder de negociación, la dispersión que les impide organizarse y otra variedad de factores. Su número, en todo caso, no pesa mayormente en el conjunto. 71)

Se ha llegado a afirmar, que este sector es el más avanzado, más favorecido y dinámico entre los habitantes del México rural, y que la proletarización se ha convertido en la relación de producción más importante y difundida en el campo y que a corto plazo acabará por imponerse totalmente, eliminando así a los sectores campesinos.

De acuerdo con la definición de proletariado agrícola que hemos señalado, sólo es posible considerar como obreros agrícolas a los trabajadores enteramente desligados de las explotaciones campesinas, cuando la reproducción de ellos y las de su familia dependen de la contratación de su fuerza de trabajo. De tal modo que los campesinos que venden su fuerza de trabajo solamente para obtener un complemento de su producción individual, no se pueden considerar como proletariados agrícolas.

El empresario agrícola es el único demandante de fuerza de trabajo, que puede ofrecer un empleo permanente. Sin embargo, pocos de ellos pueden ofrecer trabajo a más de cinco trabajadores, porque la necesidad de contar con este tipo de trabajadores se presenta en muy pocas unidades: por lo general en las muy capitalizadas y de cultivos específicos.

Los trabajadores agrícolas pueden vender su fuerza de trabajo tanto a empresarios capitalistas como a campesinos pobres y medios y a comerciantes compradores de cosechas. En efecto,

71) Esteve, Gustavo. La batalla en el México rural. Editorial Siglo XXI, S.A., México, D.F., 1980. pág. 141.

a pesar de operar en condiciones no capitalistas, los campesinos, hasta los más pauperizados, se ven obligados a recurrir al trabajo asalariado. Esto se debe a que la economía campesina - no está al margen del sistema capitalista que ha venido erosionando, destruyendo en parte sus formas tradicionales de organización social y de trabajo como la ayuda mutua; por lo mismo, los pueblos son una reserva de mano de obra para el capitalismo agrícola. Ante la demanda de mano de obra del sector capitalista, los campesinos se ven obligados a pagar salarios si quieren encontrar quien los ayude en los trabajos de su parcela. 72)

Sin embargo, el hecho de que los campesinos compren fuerza de trabajo mediante el salario no quiere decir que extraigan plusvalor de sus peones ni que los exploten. En efecto, para los campesinos pobres y medios la compra de la fuerza de trabajo no produce ganancias, es decir, no se quedan con una diferencia entre el valor de lo producido por la fuerza de trabajo y el precio pagado por ella. Al contrario, para los campesinos, el pago de un salario que es fijado por el mercado capitalista del trabajo, lejos de producirles plusvalor, muchas veces aumenta su déficit. Esto no se debe a la cuantía del salario en sí sino a las diferencias en composición orgánica de capital y en desarrollo tecnológico de ambos tipos de empresa. 73)

B) Garantías legales del trabajador agrícola.

La Ley Federal del Trabajo define a los trabajadores del campo como aquellos que ejecutan los trabajos propios y habituales de la agricultura, de la ganadería y forestales, al ser

72) Idem. pág. 229.

73) Ibidem.

vicio de un patrón. (Artículo 279).

La Ley Federal del Trabajo considera al trabajo agrícola como un trabajo especial, el cual debe regirse por las normas establecidas en el capítulo VIII del Título Sexto y por sus normas generales en cuanto no contraríen a las primeras. (Artículo 181).

De conformidad con el artículo 283 de la Ley Federal del Trabajo, los patrones tienen las siguientes obligaciones especiales:

I.- Pagar los salarios precisamente en el lugar donde preste el trabajador sus servicios y en periodos de tiempo que no excedan de una semana;

II.- Suministrar gratuitamente a los trabajadores habitaciones adecuadas e higiénicas, proporcionadas al número de familiares o dependientes económicos, y un terreno contiguo para la cría de animales de corral;

III.- Mantener las habitaciones en buen estado, haciendo en su caso las reparaciones necesarias y convenientes;

IV.- Mantener en el lugar de trabajo los medicamentos y material de curación necesarios para primeros auxilios y adiestrar personal que los preste;

V.- Proporcionar a los trabajadores y a sus familias asistencia médica o trasladarlos al lugar más próximo en el que existan servicios médicos. También tendrán las obligaciones a que se refiere el artículo 504, Fracción II;

Al efecto, la Fracción II del artículo 504 dice: "Cuando tengan a su servicio más de cien trabajadores, establecer una enfermería dotada con los medicamentos y material de curación necesarios para la atención médica y quirúrgica de urgencia. - Estará atendida por personal competente, bajo la dirección de un médico cirujano. Si a juicio de éste no pueda prestar la --

debida atención médica y quirúrgica, el trabajador será trasladado a la población u hospital en donde pueda atenderse a su curación".

VI.- Proporcionar gratuitamente medicamentos y material de curación en los casos de enfermedades tropicales, endémicas y propias de la región y pagar el setenta y cinco por ciento de los salarios hasta por noventa días; y

VII.- Permitir a los trabajadores dentro del predio:

- a) Tomar en los depósitos acuíferos, el agua que necesiten para sus usos domésticos y sus animales de corral.
- b) La caza y la pesca, para sus usos propios, de conformidad con las disposiciones que determinen las leyes.
- c) El libre tránsito por los caminos y veredas establecidos siempre que no sea en perjuicio de los sembrados y cultivos.
- d) Celebrar en los lugares acostumbrados sus fiestas regionales.
- e) Fomentar la alfabetización entre los trabajadores y sus familias.

Además, los patrones tienen las siguientes prohibiciones:

I.- Permitir la entrada a vendedores de bebidas embriagantes;

II.- Impedir la entrada a los vendedores de mercancías o cobrarles alguna cuota; y

III.- Impedir a los trabajadores que críen animales de corral dentro del predio contiguo a la habitación que se hubiese señalado a cada uno. (artículo 284).

De acuerdo con la definición que nos da el artículo 10 de la multicitada Ley, patrón es la persona física o moral que -- utiliza los servicios de uno o varios trabajadores y que en el campo pueden ser tanto los propietarios de la tierra, como los arrendatarios y aparceros de las mismas. De conformidad con el

artículo 281 de la Ley, cuando existen contratos de arrendamiento, el propietario del predio es solidariamente responsable con el arrendatario, si éste no dispone de elementos propios suficientes para cumplir las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores. Lo mismo sucede cuando hay contratos de aparcería, pues el propietario del predio y el aparcerero son solidariamente responsables.

Todas las demás prestaciones laborales que se consagran en la Ley en favor de los trabajadores en general, corresponden a los trabajadores del campo, es decir, que éstos tienen derecho a un salario mínimo suficiente para satisfacer las necesidades normales de su familia en el orden material, social y cultural, a una jornada máxima de ocho horas, a vacaciones, a aguinaldo, al pago de horas extras, a participar en las utilidades de las empresas agrícolas, a afiliarse o crear sindicatos, etc.,. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos que en su favor señala la Ley Federal de la Reforma Agraria, que al igual que los que consagra la Ley Federal del Trabajo, también son de carácter social.

Las obligaciones anteriormente citadas como propias del patrón agrícola, constituyen un modelo de legislación propiamente protectora de nuestro trabajador rural, pero que sólo se queda impresa por falta de utilidad práctica. En efecto, la enorme oferta de mano de obra en el campo, como consecuencia de la débil productividad campesina que lleva a buscar un ingreso complementario a través de un salario, del abandono que hacen los campesinos de su pequeña parcela a través del arrendamiento y de la existencia de una gran cantidad de individuos sin tierra, provoca que el salario que se paga a los trabajadores del campo, en muchas ocasiones, sea inferior al mínimo legal. Por otra parte, la gran mayoría de los trabajadores agrí-

colas no pueden conseguir un empleo permanente que les permita gozar de los derechos que establece la Ley Federal del Trabajo en su favor, debido a la insuficiencia de explotaciones agrícolas capaces de absorber a gran número de ellos permanentemente, por lo que en la mayoría de los casos se ocupan en forma eventual y en ciertos periodos del año.

El trabajador eventual no tiene patrón fijo sino que se vende al día donde puede. A veces el trabajador eventual consigue trabajo con el mismo patrón durante toda una temporada y año con año, pero otras veces trabaja cada día con distintos patronos. La eventualidad del trabajo es otro factor que dificulta la organización laboral, ya que no se trata de discutir o negociar las condiciones de trabajo, sino que lo que más importa es conseguir empleo. La inseguridad de encontrar trabajo es una limitación objetiva, estructural, a la solidaridad y la unión para cualquier acción reivindicatoria colectiva. En tales circunstancias y entre este tipo de trabajadores, la forma de organización que se puede llegar a encontrar es la organización espontánea que surge de la solidaridad de quienes han trabajado en el campo juntos durante ocho horas diarias. 74)

Al igual que el Dr. Mario de la Cueva, ratificamos nuestra convicción de que las leyes del trabajo no pueden resolver el problema de los trabajadores del campo. Asimismo, al igual que este autor, podemos hacernos las siguientes preguntas: ¿Se habrá preocupado alguna autoridad porque se les pague el salario mínimo? ¿Habrán cuidado alguien de que, por lo menos una vez en la historia, se les repartiera alguna cantidad a cuenta de las utilidades que les corresponden? ¿Sabrán las autoridades si se les proporciona, ya no atención médica, sino siquiera medica--

mentos baratos? ¿Se conoce alguna demanda de reinstalación y - pago de salarios caídos? ¿Se habrá presentado alguna vez un inspector del trabajo en el latifundio de un terrateniente revolucionario? ¿Sabrán los trabajadores del campo que hay un capítulo especial para ellos en la Ley Federal del Trabajo? ⁷⁵⁾

C) Grado de desarrollo del proletariado agrícola.

El proletariado agrícola es la clase más numerosa y explotada de México, es dos veces mayor que el proletariado urbano. No sólo cerca del 60% de la población carece totalmente de tierra y vive del trabajo asalariado; más de una tercera parte — está en una situación de semiproletarización y pauperización. En total, 93.5% de la población económicamente activa en el — sector agropecuario. ⁷⁶⁾

Son pocos los obreros agrícolas que están integrados permanentemente a las empresas agrícolas, la mayor parte son subempleados, sin trabajo fijo, que viven en constante migración en busca de trabajo.

Históricamente, a medida que la clase obrera se ha constituido como tal, a través de la separación de sus medios de producción y la dependencia total de la venta de su fuerza de trabajo para subsistir, ha sido formando sus instrumentos de defensa y de lucha: gremios, sindicatos, uniones, consejos obreros, etc. Una de las explicaciones de la desorganización de los obreros agrícolas radica en su no total separación de la tierra,

75) De la Cueva, Mario. El nuevo derecho mexicano del trabajo.

Tomo I. Editorial Porrúa, S.A., Décima Edición. México, — D.F. 1985. pág. 525.

76) Bartra, Roger. Estructura agraria... Op. Cit. pág. 171.

principal medio de producción en la tierra, o su muy reciente separación. 77)

Los proletarios, hasta hoy en día, no han dejado de aspirar a convertirse en campesinos como lo demuestran sus formas de lucha. La lucha del proletariado se ha revertido hacia demandas de tipo campesino y ha sido canalizada por los movimientos campesinos propiamente dichos. Hasta ahora ha sido más frecuente su militancia en organizaciones de izquierda en su calidad de solicitantes de tierras que de asalariados. En los últimos años, como sus solicitudes no encontraban pronta solución muchos, dando un paso de liberación de la burocracia agraria, se lanzaron a invadir tierras de los latifundistas. 78)

Dentro del proletariado agrícola priva una enorme desorganización y por lo mismo no tiene presencia política ni capacidad de presión. Esto se debe al escaso número de obreros agrícolas que guardan una relación formal y permanente con los empresarios agrícolas y por la existencia de un gran número de semiproletarios que se dedican a la venta de su fuerza de trabajo sólo para buscar un complemento de su producción individual. Los semiproletarios, a pesar de que el salario constituye la mayor parte de su ingreso, no tienen interés en organizarse para presionar por mejores salarios porque las ventajas obtenidas, según ellos, no compensarían la pérdida de autonomía que acarrearía (horarios fijos, mayor esfuerzo, etc.). La autonomía es muy preciada porque les permite organizar y realizar su producción en su propia parcela. Además, la posibilidad de que estos campesinos produzcan parte de los bienes necesarios

77) Paré, Luisa. El proletariado agrícola en México. Editorial Siglo XXI, S.A., México, D.F., 1977. pág. 224.

78) Esteva, Gustavo. Op. Cit. pág. 232.

para su reproducción les permite aceptar más fácilmente salarios bajos. El campesino se vende como jornalero, ya sea para completar la subsistencia que ya no puede asegurar por la parcela únicamente, o para reiniciar el ciclo de producción. En esta forma se establece una relación dialéctica entre ambos fenómenos: por un lado, el salario subsidia la unidad de producción impidiendo su total desintegración y, por otro, la posesión de una parcela lleva a la aceptación de cierto statu quo en las relaciones salariales impidiendo la agudización de las contradicciones ya que la producción de alimentos en la finca campesina completa el insuficiente salario. Esta complementariedad obstaculiza la proletarianización pero, a la vez, es un ajuste a la escasez de fuentes de trabajo que obligan al campesino a aferrarse a su parcela que, después de todo, representa cierta garantía. 79)

Ante la inminencia, sino de la insurrección por lo menos de desórdenes civiles, el estado se apresta a "organizar" a los asalariados agrícolas.

En los últimos años, tanto organizaciones campesinas y obreras del estado (CNC y CTM) como organizaciones independientes (CCI) han abordado con fines diferentes cada una, el problema de los asalariados agrícolas. Inclusive en Noviembre de 1975, la Central Campesina Independiente (CCI) se ha transformado en Central Independiente de Obreros Agrícolas y Campesinos (CIOAC), lo que indica un giro en su política en el campo. A raíz de la acción organizativa que emprendera la CIOAC entre los asalariados agrícolas, es de esperarse que los sindicatos oficiales existentes trataran de llevar a sus filas al mayor número de miembros posible. La CTM y la CNC disputan entre sí

79) Faré, Luis. Op. Cit. págs. 221 y 225.

la organización de los asalariados del campo. La CTM los recla ma como asalariados y la CNC bajo el pretexto de que son traba jadores del campo. 80)

La pugna entre la CTM y la CNC por el control de los asa lariados agrícolas no es nueva. El fondo de esta disputa merece una investigación en sí pero, a manera de hipótesis, nos pare ce que se puede dar fe al planteamiento de los dirigentes del SNTAC en el sentido de que la CNC está coludida por los intere ses económicos de las burguesías agrarias regionales que pue den manejar quizá más fácilrente esta organización que la buru cratizada y más federalizada CTM. El reciente caso Briebrieh es una prueba más de cómo la CNC puede manipular a los campesi nos y hasta sacrificarlos en indefensas inversiones de tierras para tumbar cabezas. Las intenciones de la "inocente" CTM, su puestamente por encima de los intereses locales, se pueden en tender como un intento de reclutar más base obrera en la pro vincia donde, por la centralización industrial, son escasos -- los contingentes obreros, base de apoyo necesaria para otras - fracciones de la burguesía además de la local. Frente a las es tructuras agrarias más retrógradas y el caciquismo, la CTM sir ve al poder central más progresista en el campo. Esto sería en lo que se refiere al interés político; el interés económico -- responde a la necesidad de adecuación de la manera más eficien te posible de la oferta de mano de obra a la demanda que hacen de ella los agricultores. Al preguntarle a uno de los dirigen tes del SNTAC porqué hay más jornaleros sindicalizados en el norte del país que en el resto, contestó: Porque la parte de allí es más peleadora, tiene más conocimiento de los derechos que otorga la ley y porque los patrones tienen más conciencia

80) Idem. pág. 213.

social (será de sus intereses) y les ha reeditado más el trabajo así. 81)

D) La migración campesina. Causas y efectos.

La penetración del modo de producción capitalista en la agricultura ha destruido las bases tradicionales y económicas de los campesinos, obligándolos a trasladarse como mano de obra barata a las ciudades.

Este movimiento migratorio trae problemas de adaptación y es la fuente principal del crecimiento urbano en todos los países donde han ocurrido fenómenos de gran desarrollo de las ciudades, con el significado y repercusiones que estos hechos tienen en los niveles de vida.

Las migraciones internas constituyen un fenómeno demográfico y sociológico de nuestra época y uno de los problemas más importantes en las ciencias sociales.

En general se trata de campesinos empobrecidos, así como de jóvenes en busca de empleo o de movilidad social, que se trasladan a las ciudades, donde encuentran acomodo, a lo menos, en el sector industrial, y los más, en los servicios y en ocupaciones marginales.

Las causas de los movimientos migratorios son múltiples, pero entre las principales podemos mencionar: las malas condiciones de vida, los bajos salarios, el exceso de fuerza de trabajo como resultado del rápido crecimiento de población del sector agrícola, el crecimiento lento de las industrias rurales y la falta de tierras, y como causas secundarias: los deseos subjetivos de los emigrados y su espíritu de aventura y el es-

81) Idem. págs. 217 y 218.

pejismo de dólares. Todo emigrante lo es porque va siempre en busca de una condición mejor que la que tiene.

Las consecuencias de los movimientos migratorios son: un rápido crecimiento de las poblaciones urbanas con el significado y repercusiones que este hecho trae en los niveles de vida. En efecto, son muy pocos los emigrados que logran emplearse en forma permanente, son muy marcados los índices de ocupaciones submarginales. Muchos de los emigrados se dedican a actividades ilícitas con las repercusiones sociales que esto significa. En cambio, los movimientos migratorios que se dirigen hacia los Estados Unidos de América provocan el desmembramiento de la familia con la secuela del abandono de sus hogares.

a) Interna.

La migración campesina interna, la que se da del campo a las ciudades, es causa de una combinación de factores que incluyen la explosión demográfica en el campo, el agotamiento de las tierras, el bajo rendimiento asociado a la escasa tecnología, la falta de inversiones en el campo y el incremento en los atractivos de la ciudad, resultante de la concentración de la administración, salud, educación, entretenimiento y la proliferación de las vías de comunicación entre el campo y la ciudad.

Muy pocos de los emigrantes logran encontrar un trabajo fijo en las ciudades debido al lento desarrollo de la industria nacional, por lo que muchos sólo llegan a emplearse en actividades submarginales. Al mismo tiempo, la existencia de una enorme oferta de trabajo en las ciudades, permite mantener bajos los salarios de los trabajadores y limitadas sus aspiraciones. De esta manera, se establecen en las ciudades grandes diferen-

cias y contrastes que se reflejan en los niveles de vida. Sin embargo, podemos afirmar que aquellos que logran conseguir empleo en las ciudades, logran dar un salto muy atractivo de un status inferior a otro superior.

b) Externa.

De acuerdo con el Dr. Alberto María Carreño, la emigración de los trabajadores mexicanos a los Estados Unidos de América, es un problema doloroso espiritualmente y peligroso económicamente. 82)

Debido al abandono progresivo del programa de la Revolución Mexicana, el país está sufriendo una hemorragia tremenda, por el constante éxodo de sus hombres del campo que van a los Estados Unidos de América a prestar servicios como braceros. - Existe la necesidad de cumplir a cabalidad el programa económico, cultural y social y nacionalista del movimiento de 1910 dotando debidamente a los hombres de garantías, de crédito agrícola, de salubridad, de educación, de comunicaciones. (Ignacio García Téllez). 83)

Este es un problema que hay que solucionar, pues es verdaderamente indignante que para mejorar la situación económica - haya necesidad de emigrar al vecino país del norte.

Los mexicanos que viven en los Estados Unidos, generalmente ocupan un status inferior a los anglos, realizan trabajo de tipo manual no especializados o semiespecializados, tienen a su cargo la mayor parte de los servicios domésticos y públicos de status bajo. Sin embargo, la llegada al mercado de trabajo

82) Sánchez Angeles, Raúl. Op. Cit. pág. 143.

83) Idem. pág. 142.

norteamericano es la agricultura. El campesino se transforma - en obrero agrícola por las grandes transformaciones tecnológicas, esta se mecaniza día con día.

Como ya hemos visto, la emigración de los campesinos hacia los Estados Unidos de América, en muchos casos, trae aparejado el desmembramiento de la familia campesina con la secuela del abandono de sus hogares, particularmente de la juventud mexicana, que es el factor más sano de la población.

Los emigrantes son asalariados que a pesar de trabajar -- más duro que en su patria, sin duda mejoran su nivel de vida. Este hecho provoca que en muchas ocasiones no vuelvan más a su hogar.

E) El desempleo agrícola y sus repercusiones económicas.

El desempleo agrícola, como ya lo hemos dicho, provoca -- una enorme oferta de mano de obra en el campo y, por consiguiente, bajos salarios, lo que impide el mejoramiento del nivel de vida en el campo. Además es la causa principal de los movimientos internos y externos fuera del campo.

Por otra parte, el ocio forzado de la población que habita en los medios rurales, tiene fuertes repercusiones económicas, al no poderse utilizar grandes cantidades de horas ociosas que debían dedicarse al trabajo para aumentar los ingresos de los pequeños propietarios y ejidatarios. Dice Gilberto Loyo, - que las causas que engendran el ocio rural son las siguientes:

"La pobreza de la tierra, la insuficiencia de capitales y de crédito, la falta de asistencia técnica, el aislamiento, el arraigo de costumbres antieconómicas, las enfermedades endémicas, la rutina en las prácticas agrícolas, actitudes sociales negativas, etc., se conjugan con el ritmo que impone la natura

llega a la siembra, el cultivo y la cosecha, para producir ese enorme desperdicio de tiempo de millones de habitantes rurales de la población activa de México". 84.

84) *Ibid.*, pág. 155.

V.- EL PROBLEMA AGRARIO EN MEXICO.

De acuerdo con Martha Chávez Padrón, cuando un país determinado tiene problemas por un sistema que implica injusta distribución de la tierra rural y un régimen de explotación - de la misma que no compensa dicha injusticia estamos frente a un pueblo que tiene problema agrario. 85)

Con base en la anterior definición, podemos afirmar que México siempre ha tenido problema agrario en tanto que la superficie territorial nunca ha estado bien repartida y mucho - menos los productos de la misma.

Con el fin de orientarse en el sistema de las relaciones sociales que aparecen en el proceso de la producción, es necesario seleccionar entre ellas algunas que son esenciales, que determinan el carácter de toda la complicada red de relaciones entre los hombres. La relación fundamental es la que se establece entre los hombres a partir de la posesión de los medios de producción. No nos referimos a una posesión fortuita, sino a la posesión reconocida por los miembros de la sociedad, garantizada por las normas de vida en común admitidas por tal - sociedad y que, en caso necesario, está protegida por sanciones contra cualquier infracción de estas normas, es decir, de la costumbre o de la ley. A esta posesión la llamamos propiedad.

La propiedad de los medios de producción es la relación sobre la que se basa todo el complicado sistema de relaciones humanas que tienen lugar en el proceso social de la producción.

85) Chávez Padrón, Martha. El derecho agrario en México. Editorial Porrúa, S.A., quinta Edición. México, D.F., 1980. pá. 19.

La propiedad de los medios de producción decide en efecto, la forma en que tales medios son utilizados y, en consecuencia, determina las formas imperantes de cooperación y de división del trabajo. Además, la propiedad de los medios de producción prejuzga igualmente la cuestión de la propiedad de los productos y, por ello mismo, la de su distribución.

La propiedad de los medios de producción constituye, -- pues, la base, "el principio de organización" en cierta manera, que decide el carácter general de las relaciones de producción, así como el que corresponde a las relaciones de distribución. De ello se desprende que las relaciones de producción deben clasificarse según los tipos de propiedad de los medios de producción. En efecto, esta propiedad puede ser social y privada.

En el primer caso, los medios de producción son propiedad común de todos los miembros de la sociedad, entendiéndose por sociedad a todos aquellos hombres que están unidos entre sí por medio de relaciones que resultan de la cooperación y división del trabajo. En la tribu primitiva, que caza en común, la "sociedad" abarca a los miembros de esta tribu; en la comunidad rural que se basta a sí misma en lo que se refiere a satisfacer sus necesidades, la "sociedad" comprende los miembros de esta comunidad. Por último, la "sociedad" moderna, en principio, abarca a los miembros de una nación y, a causa de la división internacional del trabajo, desborda el marco nacional.

La propiedad privada puede pertenecer a individuos aislados o bien a un grupo de personas, como una familia, una sociedad o cualquier entidad o persona moral, con tal que dicho grupo no abarque a todos los miembros de la sociedad de que se trate. Existen formas de propiedad que no son puramente socia

les ni puramente privadas; por ejemplo, la propiedad de una cooperativa o la propiedad de otras asociaciones que comprenden sólo parte de los miembros de una determinada sociedad.

Hasta antes de la promulgación de la Constitución de -- 1917, se consideró que la causa principal del problema agrario de México lo era el latifundismo.

Durante la época precolonial la organización de la propiedad distaba mucho de satisfacer las necesidades del pueblo.

La tierra estaba sumamente dividida desde el punto de -- vista ideológico, en cuanto a los diversos géneros de posesión y de usufructo de que era susceptible; pero en la realidad de las cosas se hallaba concentrada en unas cuantas manos; era -- la base de la preeminencia social, de la riqueza y de la influencia política de un grupo de escogidos. El rey, los nobles y los guerreros, eran los grandes latifundistas de la época; sus latifundios, sólo transmisibles entre ellos mismos, formaban, de hecho, una propiedad que se hallaba fuera del comercio, que mantenía las diferencias de clases y hacía punto menos que imposible el desenvolvimiento cultural y económico de las masas. 86)

La propiedad comunal no estaba para éstas, porque sólo correspondía a los descendientes de las familias que habitaban los calpulli, familias que se multiplicaron de tal modo, que es de suponer que muchos de sus descendientes no tuvieron sobre esta propiedad otro derecho que el de preferencia para -- cuando hubiese una tierra vacante. 87)

El pueblo reconocía y respetaba la desigual distribución de la tierra, porque reconocía y respetaba las desigualdades

86) Mendieta y Núñez, Lucio. El problema... Op. Cit. pág. 28.

87) Ibidem.

sociales. El sistema legal mantenía el derecho de propiedad en una forma drástica, pues el cambio en las cercas o en las monoheras que señalaban los límites de propiedad, se castigaba, según Zurita, con la pena de muerte. 88)

La propiedad privada en la Nueva España se organizó sobre una base de desigualdad absoluta, que favoreció, por una parte, el desmedido acrecentamiento de la propiedad individual de los españoles y, por otra, la decadencia paulatina de la pequeña propiedad de los indios. Suponiendo, en efecto, que cada colono hubiese recibido como término medio, por merced, una caballería de tierra laborable, o sean seiscientos nueve mil cuatrocientas ocho varas cuadradas, resulta que le correspondía más de la mitad de la extensión que las leyes concedieron a cada pueblo indígena como fundo legal. Es cierto que los pueblos, además del fundo legal, tenían ejidos y tierras de repartimiento que eran distribuidas entre las familias del pueblo, según la antigua usanza de los indios; pero estas tierras estuvieron en cuanto a su extensión y calidad, en relación estrecha con sus necesidades; es decir, se les dió únicamente lo indispensable para su subsistencia, teniendo en cuenta su estado evolutivo, que, por ser rudimentario, reducía al mínimo sus necesidades. No se les dejó un margen, un excedente que les permitiera progresar. 89)

Consumada la Independencia de México, el problema agrario de México presentaba dos aspectos: defectuosa distribución de tierras y defectuosa distribución de los habitantes sobre el territorio. En la época colonial, principalmente durante la guerra de independencia se consideró el primer aspecto. Reali

88) Idem. pág. 29.

89) Idem. págs. 99 y 100.

zada la independencia, los gobiernos de México sólo atendieron al segundo. Se creyó que el país, lejos de necesitar un reparto equitativo de la tierra, lo que requería era una mejor distribución de sus pobladores sobre el territorio y población europea que levantase el nivel cultural de la indígena, que estableciera nuevas industrias y explotara las riquezas naturales del suelo. 90)

Este aspecto del problema lo intentaron resolver mediante leyes de Colonización, las cuales en la práctica tuvieron poca efectividad, porque al dictarlas no se tuvieron en cuenta las condiciones especiales de la población rural mexicana ni las que guardaba el país.

Puede decirse que las leyes sobre colonización expedidas en el período que va desde 1821 a 1856 no fueron conocidas por los pueblos indígenas, porque los medios de comunicación eran dilatados y difíciles, porque la mayor parte de dicha población no sabía leer ni escribir, porque las revoluciones y los frecuentes cambios de gobierno y de régimen hacían inconsistentes las disposiciones legales y retrasaban o anulaban su publicación, por último, aun suponiendo que fuesen conocidas por toda la población indígena, no la beneficiaron porque contradecían palmariamente su idiosincracia. El indio se diferencia por su carácter, esencialmente, de las razas europeas emprendedoras y cosmopolitas en las cuales los hombres que afrontan los cambios de medio para mejorar su fortuna son innumerables; el indio vive y muere en la miseria, pero en el pueblo de su nacimiento al que se halla ligado por muchos lazos; la devoción al santo patrono de su pueblo, las costumbres, las deudas, que en la época eran compromisos del peón hacía el ha

90) Idem. pág. 99.

condado contraídas en la tienda de raya y que pasaban de padres a hijos formando una verdadera generación de esclavos de la tierra, etc., etc. El indio del México independiente se ca caracteriza por su apatía y por su arraigo a la tierra en donde ha nacido; era necesario mejorarlo en su medio y no dictar le yes encaminadas a sacarlo bruscamente de él. Por estas razones fracasaron las leyes de colonización. 91)

La estructura económica y política colonial destruyó en gran parte a la propiedad comunal, pero fue la república liberal la que le dió el golpe mortal que la liquidó; lo que no pudo lograr el sistema semifeudal lo alcanzó la república burguesa. La base del proceso de desintegración de las propiedades comunales fueron los intereses de la burguesía agraria e industrial, cristalizados en el conjunto de leyes sobre la de samortización que culminaron en la ley Lerdo de 1856 y la Cons titución de 1857.

Las leyes liberales sobre la desamortización iban dirigidas principalmente a obligar que las tierras de la Iglesia -- fueran lanzadas al mercado, en beneficio de los arrendatarios que podrían comprarlas, con el objetivo de crear una "clase - media rural". Sin embargo, estas leyes provocaron de hecho una concentración latifundista, y sobre todo, lanzó la tierra al mercado capitalista. La mayoría de los campesinos que no contaban con los recursos para pagar la alcabala ni los gastos de escritura, y que no tenían la menor idea de lo que era la propiedad privada, no acostumbrados a trabajar bajo el estímulo de la iniciativa individual y careciendo de capital y de aperos, vieron sus pequeñas parcelas absorbidas por las grandes haciendas o arrebetadas de sus manos por especuladores -

poco escrupulosos. Se dió así un golpe mortal a una de las - instituciones agrarias más importantes y estables de México.

La actividad de las famosas compañías deslindadoras, creadas por la Ley de Colonización de 15 de Diciembre de 1883, -- contribuyó a la decadencia de la pequeña propiedad, porque, - con objeto de deslindar terrenos baldíos, llevaron a cabo innumerables despojos. Es cierto que en la práctica de los deslindes estaban igualmente afectadas las haciendas; pero el hacendado dispuso siempre de medios para entrar en composiciones con las compañías, composiciones que en muchos casos legalizaron los despojos de que fueron víctimas los pequeños propietarios por parte de los grandes terratenientes. 92)

La dictadura porfirista no hizo más que profundizar y redondear el proceso de liquidación total de la propiedad comunal. El ritmo de acumulación originaria de capital, uno de cuyos mecanismos básicos es la expropiación de las tierras de los campesinos, se aceleró extraordinariamente, aunque en forma desequilibrada. El régimen de Porfirio Díaz aplicó con todo rigor las leyes de reforma contra las comunidades, pero además se intensificó la concentración de la tierra con la ley de -- 1894 relativa a la ocupación y enajenación de terrenos baldíos; esta ley fue la base para la famosa actividad especulativa de las compañías deslindadoras, que continuaron arrebatando a los pueblos y comunidades sus tierras. Pero, además, la violencia jugó ahora un papel importante en el proceso de acumulación: la represión de las rebeliones indígenas --especialmente los grandes alzamientos de los Yaquis de Sonora y los Mayas de Yucatán-- dió lugar a sanciones que aniquilaron físicamente a los indígenas y permitieron quitarles sus tierras. A principios -

92) Idem. pág. 134.

de Siglo, el 90% de los pueblos de la Mesa Central no poseían tierra alguna.

Como se puede ver, todas las leyes dictadas durante la época independiente hasta la Revolución, significaron de hecho el traspaso de las tierras de sus primitivos propietarios a manos de pudientes y privilegiados y fue al porfiriato el que - dió un impulso notable, decisivo y consciente a la concentración de la propiedad rural nacional en unas cuantas manos. No en balde y no sin causa la Revolución se topará con un país en el que el 3.1% de la población eran terratenientes, en tanto que el 96.9% carecía por completo de tierras. 93)

Por un lado contados terratenientes, por otro, peonaje - explotado, constituido además por la casi totalidad del pueblo mexicano. El peonaje mismo era mantenido en una verdadera esclavitud; los salarios miserables, la tienda de raya y la -- guardia rural eran los eslabones de una cadena que los ataba y sometía por completo a la hacienda y el patrón. 94)

Las reformas surgidas de la Revolución de 1910 eliminaron todas las disposiciones legales anteriores sobre las tierras comunales y se planteó un sistema de restitución a las comunidades de las tierras perdidas. El Código Agrario de 1934 establece un régimen de propiedad de bienes comunales prácticamente idéntico al de los ejidos, con la diferencia de que la -- tierra comunal no puede ser fraccionada en parcelas; pero en 1958 se expide un reglamento donde se establece el derecho de titulación de parcelas poseídas individualmente.

93) Medin, Tzvi. Ideología y praxis política de Lázaro Cárdenas. Siglo XXI Editores. Séptima Edición. México, D.F., - 1980. pág. 8.

94) Ibidem.

En el proceso de reforma agraria las restituciones de -- tierras comunales no han sido importantes; las dificultades legales para probar el derecho a las tierras reclamadas obligaron a muchas comunidades a solicitar dotación de ejidos.

Consideramos que desde la irrupción revolucionaria hasta el período cardenista es dable discernir tres etapas diferentes en lo que se refiere a la problemática agraria. La primera de ellas se extiende hasta la caída de Venustiano Carranza, la segunda abarca fundamentalmente los gobiernos de Obregón y Calles y los gobiernos del maximato; el tercer período es el cardenista. Durante el primero de estos períodos se va delineando el problema agrario, se van definiendo las diferentes partes de la problemática y se van formulando asimismo posturas en lo referente a los objetivos y a los medios para lograrlos. Pero todo esto tiene lugar fundamentalmente en el plano teórico o en la realización local y limitada, sin trascender en realidad a la acción y a la realización concreta del reparto masivo en la dimensión nacional. Esto debe atribuirse seguramente a las constantes luchas entre las diferentes fuerzas surgidas de la Revolución, como asimismo a la lucha contra la reacción porfirista; pero a ello debemos agregar que gran parte de las posturas -- ideológicas sostenidas en esos momentos no eran precisamente -- aquellas que pudieran permitir un abordaje serio y radical de la problemática agraria a nivel nacional. 95)

En el transcurso del segundo período comienza el abordaje real del problema con el reparto de tierras a nivel nacional. Se pasa al plano de la acción, más será ésta una acción que comenzará a corroer la periferia de la estructura latifundista, pero no más. Una teoría moderada y "razonable" con Obregón y -

95) Idem. págs. 146 y 147.

un abordaje integral, pero no radical y desvirtuado en su realización, con Calles, constituyen las características básicas de este período.

Será sólo con Cárdenas que la Revolución de 1910 comenzará a concretar en realidad una de las máximas aspiraciones de los revolucionarios, sólo con él la estructura latifundista se verá lesionada en su mayor parte dando paso a un nuevo régimen en la tenencia de la tierra. 96)

La reforma agraria destruyó el sistema latifundista, el cual había roto el equilibrio social por la enorme concentración agraria y que se consideraba nocivo por no haber podido satisfacer las necesidades del país en materia alimentaria, -- pues no obstante su extensión, con frecuencia, había la necesidad de acudir a la importación de artículos de primera necesidad para satisfacer la demanda interna. Sin embargo, la reforma agraria creó en lugar del latifundio al minifundio, es decir, subdividió el territorio de México en pequeñas parcelas ineficientes.

La reforma agraria nos hizo bascular del latifundio al minifundio. Resolvimos un problema agrario para crear otro problema agrario. 97)

No sólo se destruyeron los latifundios de tipo feudal, cuya desaparición era indispensable y en la que radica uno de los más legítimos triunfos de la Revolución; sino que, de más a más, el ansia demoleadora de un radicalismo torpe e insensato alcanzó también, a poco andar, aun a predios admirablemente cultivados, a unidades agrícolas que merecían el más absoluto respeto, a empresas florecientes y de gran porvenir en las que el impulso

96) Ibidem.

97) Fernández y Fernández, Ramón. Op. Cit. pág. 116.

insustituible y todopoderoso del interés privado, habían llegado a realizar proezas de organización y de eficiencia que -- están, en todo y por todo, fuera del alcance de la acción oficial, siempre pesada, engorrosa y torpe. 98)

Se destruyó, por lo mismo, en los casos a que aludo, algo que no era capaz de substituir o reemplazar en forma ventajosa, y con ello se causaron a la agricultura perjuicios irreparables.

Por todo lo anterior, se ve que el problema agrario se -- consideró desde un sólo punto de vista: el relativo a la distribución de la tierra, sin duda alguna, el más importante pero no el único.

De acuerdo con el Dr. Lucio Mendieta y Núñez, el problema agrario es esencialmente complejo y entraña diferentes aspectos de la misma trascendencia que el relativo a la distribución de la tierra, y debe considerarse: 99)

1.- Desde el punto de vista de la distribución de la tierra.

2.- Desde el punto de vista agrícola.

3.- Desde el punto de vista educacional.

A) Aspectos del problema agrario.

Como se ha visto, el problema agrario mexicano es extraordinariamente complejo; intervienen en su formación una serie de factores, al parecer disímolos y aun extraños al problema.

98) Díaz Soto y Gama, Antonio. La cuestión agraria en México. Instituto de Investigaciones Sociales. UNAM. México, D.F., 1959. pág. 112.

99) Mendieta y Núñez, Lucio. El problema... Op. Cit. págs. 646 y 647.

Tres son para nosotros los aspectos del problema agrario de México: defectuosa distribución de la tierra; defectuosa explotación agraria, y falta de educación en la gran masa campesina.

Algunos de estos aspectos requieren atención previa al ataque de los otros, pero por lo menos exigen todos ellos un ataque conjunto, ya que, aisladamente, viéndose y preocupándonos sólo por uno de los aspectos, no será posible la solución de nuestro problema fundamental.

a) Defectuosa distribución de la tierra.

De tal manera es interesante este aspecto de nuestro problema agrario que, como antes decíamos, se ha tomado como el problema en sí propio; para nosotros, no obstante, es sólo un elemento, en ocasiones fundamental, generalmente fundamental, pero no siempre.

De acuerdo con el Dr. Lucio Mendieta y Núñez, los antecedentes históricos del problema agrario demuestran la necesidad de redistribuir el suelo en una forma equitativa, con objeto de asegurar la tranquilidad pública y de promover el desarrollo de la clase campesina, elemento distanciado de los otros grupos sociales del país, en su mayoría, por diferencias étnicas y por su inferioridad económica y cultural. 100)

La redistribución del suelo, en consecuencia, constituye el aspecto urgente del problema agrario, por cuanto, mediante ella, se tiende a asegurar la estabilidad económica de una gran parte de la población mexicana. 101)

100) Ídem. pág. 647.

101) Ibidem.

La Revolución de 1910 tuvo como causa fundamental la defectuosa distribución de la tierra. El sistema latifundista, - que se caracterizaba por la existencia de unas cuantas personas que poseían enormes extensiones de tierra al lado de millones de ellas que carecían por completo de tierras, no fue en ningún momento capaz de satisfacer las necesidades del país en materia alimentaria y, con frecuencia se tuvo que recurrir a la importación de artículos de primera necesidad para satisfacer la demanda interna. Los hacendados prefirieron superexplotar a la mano de obra (usando incluso sistemas feudales) que realizar inversiones productivas con las ganancias; con ello condenaron a muerte la posibilidad de un desarrollo agrícola "junker" y abrieron las vías para una revolución.

Al concluirse la Revolución armada los gobiernos emanados de la misma, considerando que el problema agrario radicaba en la defectuosa distribución de la tierra, dictaron las medidas necesarias para liquidar al latifundismo y crearon para ello la Constitución Política de 1917, la cual en su artículo 27 establecía las bases para dotar de ejidos a los núcleos necesitados de tierras y para crear la pequeña propiedad fraccionando los latifundios. Sin embargo, estas medidas se llevaron a la práctica durante el Gobierno de Lázaro Cárdenas, pues durante los regímenes anteriores la estructura latifundista no sufrió graves daños.

De esta manera, se inició el reparto de tierras que provocó la destrucción del sistema latifundista tradicional y que significó el paso del latifundio al minifundio, pues, en general, no fué posible dotar a cada uno de los solicitantes de tierras de parcelas con las extensiones mínimas que señala el artículo 27 constitucional. Se resolvió de esta manera un problema agrario para crear otro problema agrario.

El minifundio, dice Ramón Fernández y Fernández, es algo indeseable. No se comporta satisfactoriamente, sino que es un lastre para el desarrollo agrícola. El mismo autor enumera las razones: 102)

a) Muchos de los insumos son indivisibles o su uso en escala pequeña resulta relativamente costoso.

b) El temor al riesgo es particularmente fuerte, y constituye un impedimento para la introducción de innovaciones.

c) No es posible conseguir empresarios competentes para estas empresas tan pequeñas.

d) El minifundio es una subocupación, con los consecuentes efectos sobre la productividad y sobre el ingreso por hombre ocupado. O bien es una forma de agricultura a tiempo parcial, casi siempre sinónimo de agricultura mal atendida.

e) Si no hay alternativa de trabajo, la mano de obra familiar representa en el minifundio un insumo fijo, lo que es un factor de rigidez y de baja productividad del trabajo. En el minifundio la relación hombre:tierra está por definición desequilibrada. La producción del minifundio no determina el número de hombres a emplear, sino cuánto le toca a cada hombre empleado.

Sin embargo, hay defensores del minifundio y conviene anotar sus razones, seguidas de alguna refutación. 103)

a) Es retenedor de la población en el campo. Refutación: No siempre lo es, y cuando lo es desempeña esta función en una forma ingrata: A costa del nivel de vida, reteniendo en la miseria, estancando el desarrollo.

b) Muchas estadísticas acusan que el minifundio es más --

102) Fernández y Fernández, Ramón. Op. Cit. pág. 112.

103) Idem. pág. 113.

productivo que magnitudes superiores. Refutación: Lo anterior puede ser cierto respecto a la productividad de la tierra, y aun del poco capital que en el minifundio se emplea; pero no lo es respecto a productividad del trabajo, que es lo más importante, porque de ahí depende el nivel de vida del campesino.

c) El minifundio es un factor de paz social. Esto se dice de la empresa familiar, pero al hacerlo extensivo al minifundio se comete un error. El minifundista es un terrateniente frustrado. Se ha dicho de él que es un "proletariado" con tierra, inconforme y levantisco.

b) Defectuosa explotación agraria.

La sola distribución de la tierra, aun suponiendo que ésta se lleve a cabo en extensiones suficientes para cubrir, en teoría, las necesidades del ejidatario y su familia, no basta para resolver el problema agrario. Se requieren, además, obras de irrigación para aumentar o extender la potencialidad agrícola de la tierra, sistemas de crédito asequibles a la gran masa campesina y el adiestramiento indispensable de los agricultores para que sepan explotar su tierra eficientemente. 104)

La industria agrícola tiene entre sus enemigos mortales el heterogéneo régimen de lluvias y las heladas tempranas, no siendo la cantidad pluvial el único elemento decisivo, sino también la regularidad; en este aspecto, el régimen de lluvias es de lo más desfavorable. Las sequías, las inundaciones de los terrenos agrícolas, los persistentes aguaceros torrenciales o las heladas son causa frecuente de la pérdida de las más importantes cosechas. Este régimen, condena a la mitad del territo-

104) Mendieta y Núñez, Lucio. El problema... Op. Cit. pág. 649.

rio nacional a una explotación agrícola precaria. Es penoso saber que las cuatro quintas partes del suelo de México tiene - condiciones adversas para mantener una población rica y mayor que la actual.

Por tal motivo, la irrigación es uno de los elementos -- substanciales de nuestro problema agrario, pues sin una política de irrigación adecuada, el problema agrario mexicano jamás podrá resolverse, porque la falta de agua condena a llevar una vida agrícola pobre y miserable, a una defectuosa explotación agraria.

Casi es inútil insistir en que no es posible que con la entrega de la tierra, únicamente, pueda resolverse nuestro complejo problema agrario; la del crédito no es una medida, en -- nuestro concepto, que pueda venir después, y, en ocasiones, con posterioridad de varios años, al reparto de la tierra; es indispensable que al propio tiempo que la tierra se da, se dé el crédito bastante, o por lo menos limitado, para la explotación del suelo; de otro modo, los campesinos abandonarían de una manera sistemática y constante la tierra que han recibido, bien en propiedad o bien, sólo, en una precaria posesión.

c) Falta de educación en la gran masa campesina.

Gran parte de la población campesina, mejor dicho, la mayoría de ésta, se encuentra constituida por indígenas de escasa cultura, que siguen en sus trabajos agrícolas métodos primitivos. Lugares hay de la República en donde el indio no usa ni - el arado egipcio y se vale, para sembrar, como en la época pre hispánica, de un palo puntiagudo, con el cual hace un hoyo en la

tierra para depositar el grano. 105)

Si se tiene en cuenta la pequeñez de la parcela ejidal y el hecho de que son numerosos los ejidos de tierras temporales, se comprenderá la necesidad de impartir entre los ejidatarios una instrucción agrícola intensa, práctica, adecuada a las condiciones de cada región, para que pueda obtener de la tierra - que les ha tocado en suerte, el máximo provecho. 106)

También es indispensable educar a las masas campesinas a fin de organizarlas en la producción, en la distribución, en el consumo y para la lucha social. 107)

La falta de educación de los campesinos retrasa la implantación de medidas adecuadas para la mejor organización y explotación de la tierra.

Por otra parte, la extensión agrícola y la transmisión de los conocimientos técnicos que poseen quienes han pasado por las escuelas superiores de agricultura no se ha hecho en debida forma. El campesino mexicano en su gran mayoría sigue trabajando la tierra con tradición e intuición y la técnica se ha quedado con los técnicos sin pasar al propio campesino. Lo anterior acusa la necesidad de encontrar nuevos sistemas por medio de los cuales nuestro campesino adquiera conocimientos técnicos de una manera rápida, práctica y sencilla, para obtener mejores resultados de su esfuerzo y trabajo. De nada sirve seguir trabajando en preparar técnicos en la agricultura si los conocimientos no son transmitidos a quienes viven trabajando la tierra. 108)

105) Idem. pág. 650.

106) Idem. pág. 651.

107) Ibidem.

108) Manzanilla Schaffer, Victor. Op. Cit. pág. 146.

B) Órdenes en que se ha abordado la problemática agraria.

a) Jurídico.

En el orden jurídico se han promulgado: la Ley de 6 de Enero de 1915; el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917; la Ley de Ejidos de 1920; la Ley de Dotaciones y Restituciones de Tierras y Aguas de 23 de Abril de 1927; el Código Agrario de 1934; el Código Agrario de 1942; la Ley Federal de la Reforma Agraria de 1971; la Ley Federal de Aguas de 1972; la Ley General de Crédito Rural, entre las más importantes y trascendentales.

b) Institucional.

En el orden institucional, se han creado el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización; la Secretaría de la Reforma Agraria; la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos; el Banco Nacional de Crédito Ejidal; el Banco Nacional de Crédito Agrícola.

c) Económico.

En este orden se han creado la CONASTUPO, Paraestatal por la cual el Estado actúa en materia de precios e influye básicamente en una comercialización más justa para los productores agrícolas y para los destinatarios de estos productos; se han canalizado créditos para las actividades agropecuarias a través de la Banca Oficial; se han hecho investigaciones científicas y tecnológicas sin costo para el campesino y muchas veces para el productor privado, que redundan en beneficio de la agricul-

tura, etc.

d) Político-social.

En el orden político-social, se entregó el usufructo del ejido en parcelas individuales permanentes, para asegurar el control sobre la masa campesina y bloquear una posible embestida de los sectores reaccionarios y conservadores, cortándoles las posibilidades de volver a concentrar extensiones de tierra en forma improductiva o ineficaz; se han hecho escuelas, obras de agua potable, de electrificación, etc., que han beneficiado a los núcleos rurales.

VI.- LA REFORMA AGRARIA.

En nuestro país los latifundios se habían erigido como un freno al desarrollo capitalista moderno y habían generalizado la miseria rural a extremos incontrolables. Por tal motivo los gobiernos emanados de la Revolución de 1910, consideraron necesaria su erradicación y su substitución por nuevas formas de propiedad y tenencia de la tierra, que corrigieran la injusta distribución territorial y que permitieran abrir cauces a mejores realizaciones económicas. Para ello, iniciaron una reforma agraria.

La reforma agraria mexicana, destruyó las antiguas formas de tenencia de la tierra, basadas en el latifundismo y creó, junto con la pequeña propiedad, al ejido como la unidad básica de la organización política y económica del campo, sin duda, para cumplir de alguna manera las demandas del campesino.

La reforma agraria mexicana destruyó las antiguas formas de tenencia de la tierra y, consecuentemente, las formas de dominio y explotación que de ellas se derivaban. Pero los campesinos, o más estrictamente hablando, la sociedad campesina no se liberó en ese proceso. El ideal del movimiento reformista no se ha cumplido. Han surgido nuevas y acaso más refinadas formas de opresión que mantienen al campesinado en posición subordinada, dependiente, y sujeto a una explotación mas eficiente. 109)

A) Concepto.

La reforma agraria es el resultado de las medidas que un

109) Warman, Arturo. Ensayos sobre... Op. Cit. pág. 27.

gobierno obtiene de la aplicación de su legislación y de medidas administrativas al problema agrario. 110) La reforma agraria es así, un programa integrado y comprensivo de medidas -- destinadas a eliminar los obstáculos al desarrollo económico y social originados por defectos en la estructura agraria.

La reforma agraria mexicana desde un principio tuvo un carácter esencialmente capitalista, constituyó la transformación necesaria para permitir que el capitalismo hechara profundas raíces en el campo.

El sistema económico y social que nació con la victoria revolucionaria es una variante del modo de producción capitalista. Conviene repetir esta realidad primaria que trata de disimular la ideología confusionista creada por las clases dominantes de México. El desarrollo y la evolución de la fracción rural de la sociedad mexicana obedecen así a las leyes específicas del desarrollo del capitalismo en ese sector, que se manifiestan en definitiva por un proceso de bipolarización social en clases antagónicas y por la producción continua de un proletariado rural primero, urbano después. Es fácil comprender que este fenómeno aparezca en el sector de la "iniciativa privada" como lo llaman en México. Pero no es tan fácil comprender el que se manifieste asimismo en el sector calificado de "socialista". En todo caso para los que se niegan a reconocer que las normas jurídicas están subordinadas a las relaciones económicas. De todos modos, la historia real se encarga de desengañarlos. El arsenal jurídico que en el sector ejidal trunca el desarrollo de la tierra e impone legalmente ciertas reglas de gestión no impide la manifestación rigurosa de los fenómenos de diferenciación social tan característicos del desarrollo

110) Chávez Padrón, Martha. El derecho agrario... Op, Cit. -- pág. 20.

capitalista. 111)

De acuerdo con Raúl Sánchez Angeles, la reforma agraria es una bandera de lucha de las formas capitalistas de producción, contra la estructura de la economía feudal que traba el desarrollo industrial de una nación, y surge, por eso, en el mismo momento en que aparecen los primeros síntomas del nuevo sistema de producción, que engendran una nueva clase social, la burguesía. Las formas de lucha que en cada país presenta la reforma agraria, están condicionadas por el grado de desarrollo que hayan alcanzado las nuevas formas de producción y por el grado de organización en que se encuentran y la conciencia que hayan adquirido, las fuerzas sociales que están engendradas. 112)

Si la lucha contra el feudalismo la dirigen la burguesía y la pequeña burguesía, con la alianza y el apoyo del proletariado y el campesinado (el caso de la Revolución Mexicana), el resultado será el triunfo de la Revolución democrática, burguesa, antifeudal y antiimperialista. Es democrática por cuanto tiene que hacer concesiones a sus aliados: los obreros y los campesinos, que constituyen su mayor fuerza masiva (artículos 123 y 27 constitucionales). Es burguesa por cuanto propicia, alienta y consolida las fuerzas productivas de la industria y el comercio. Es antifeudal porque destruye la concentración de la propiedad territorial y propicia y fomenta la pequeña propiedad y, en el caso de México, también el ejido. Es antiimperialista en la medida en que el crecimiento y vigorización de las fuerzas internas de la producción capitalista, sustituyen la inversión del capital extranjero (el petróleo, la electri-

111) Gutelman, Michel. Op. Cit. pág. 257.

112) Sánchez Angeles, Raúl. Op. Cit. pág. 193.

idad, el azufre, etc.,) y reducen el mercado exterior de las materias primas. 113)

La concepción más importante de la reforma agraria fué el ejido, forma de tenencia de la tierra conocido únicamente en México. Se trata de una dotación a una entidad corporada o a un grupo de peones acasillados al servicio de las antiguas haciendas. Aunque la dotación es nominalmente corporada, el disfrute de la tierra es individual. Cada ejido se fragmenta en parcelas que se trabajan familiarmente y que se conciben como suficientes para satisfacer las necesidades de subsistencia - de sus ocupantes. Esto es, son minifundios desde su origen, - condición que se agrava constantemente dada la creciente presión demográfica sobre la tierra. La parcela ejidal no se entrega en propiedad sino solamente en usufructo, de tal manera que no puede venderse, embargarse ni, en teoría, rentarse. El ejido representa en México la mitad del área cultivable del país y absorbe cuando menos a las dos terceras partes de la población dedicada a la agricultura. 114)

El minifundio o extensión de tierra necesaria para dar ocupación plena a dos adultos, no puede acumular capital a partir de su propia producción. Para sus poseedores, la tierra es básicamente un recurso de subsistencia y no de enriquecimiento. 115)

Buena parte de las disposiciones legales tomadas en materia ejidal tenían por objeto proteger a los ejidatarios contra los "excesos" de la libre manifestación de los mecanismos del mercado. La prohibición de vender o rentar en general la par-

113) Idem. págs. 193 y 194.

114) Warman, Arturo. Ensayos sobre... Op. Cit. pág. 30.

115) Ibidem.

cela ejidal debía impedir la vuelta a las expoliaciones de que había sido víctima el campesino mexicano antes de la revolución.

Por todo lo anterior, es falso que la reforma agraria se orientara hacia fines colectivos y socialistas, y que posteriormente cambiara de camino. La reforma agraria desde la época de Cárdenas tuvo un carácter esencialmente capitalista. El agrarismo mexicano postuló los repartos igualitarios de tierra y dotó de parcelas pequeñas a muchos campesinos; pero mantuvo cuidadosamente a un pequeño grupo de empresarios agrícolas que rápidamente se adueñó de una gran parte de la riqueza producida en el campo. El agrarismo mexicano hizo lo mismo, a los campesinos, que toda burguesía hace a los trabajadores: lo colocó en una lucha desigual, les repartió un minúsculo pedazo de tierra pero los enfrentó al voraz sistema capitalista. El campesinado tenía la batalla perdida desde el principio. 116)

B) Aspectos jurídicos.

Toda la esencia de la reforma agraria mexicana está contenida dentro de los párrafos Primero y Tercero del artículo 27 constitucional. Al efecto, estos párrafos nos dicen:

Párrafo Primero: La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares constituyendo la propiedad privada.

Párrafo Tercero: La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio -

social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierra, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para el fraccionamiento de latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad agrícola en explotación; para la creación de nuevos centros de población agrícola con tierras y aguas que le sean indispensables; para el fomento de la agricultura y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad. Los núcleos de población que carezcan de tierras y aguas o no las tengan en cantidad suficiente para las necesidades de su población, tendrán derecho a que se les dote de ellas, tomándolas de las propiedades inmediatas, respetando siempre la pequeña propiedad agrícola en explotación.

Como se aprecia, los latifundios quedan proscritos para siempre por la Constitución, pues a su costa debe desarrollarse la pequeña propiedad agrícola en explotación y erigirse los ejidos y los nuevos centros de población.

La Constitución, así, cimenta el régimen agrícola sobre dos diversas columnas: el ejido para la clase humilde, para el campesino privado de recursos, y la pequeña propiedad para el ranchero, para el hombre de campo dotado de dinamismo, para el

hombre de empresa bien provisto de recursos, de preparación técnica y de espíritu y dotes de organización. 117)

El artículo 27 de la Constitución es así, un instrumento completo y eficiente para el desarrollo efectivo de la reforma agraria. Desafortunadamente al proyectarse en la práctica su efectividad ha sido lamentablemente desvirtuada por la política. La política, según se ha dicho en otra parte, es una fuerza superior a las leyes, a la Constitución misma de un Estado, - pues determina su creación, la forma de aplicarlas o de hacer las nugatorias. La ley escrita nada vale si la política no le infunde su aliento vital. Esta, a veces, no sólo se aparta de la ley, sino que en muchas ocasiones, la contradice o la hace inoperante. 118)

La eficacia de una Constitución depende, en gran medida, de las leyes reglamentarias que se expiden para hacer efectiva y práctica su aplicación. Las que se dictaron de 1917 en adelante, con el objeto de reglamentar los preceptos agrarios del artículo 27 de la Carta Magna del mismo año, no cumplieron de manera satisfactoria su finalidad. Esfuerzo loable con el propósito de modificar la legislación de la materia a fin de librarla de errores y preceptos anticonstitucionales, ha sido la Ley Federal de la Reforma Agraria de 1971, si bien no pudo escapar de caer en nuevas deficiencias, pero cuando menos, evita para el futuro la pulverización de los ejidos, establece la posibilidad de ir en ayuda de los que fueron dotados con tierras insuficientes y abre a todos perspectivas de organización.

117).Díaz Soto y Gama, Antonio. Op. Cit. pág. 113.

118) Mendieta y Núñez, Lucio. El sistema agrario... Op. Cit. pág. 180.

C) Régimen de propiedad de la tierra.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos cimienta el régimen agrícola sobre la base del ejido y de la pequeña propiedad. Sin embargo, estas no son las únicas formas de tenencia de la tierra conocidas en México, sino que al lado de éstas se encuentra la propiedad comunal de los pueblos indígenas, la cual, en teoría, goza de los mismos privilegios que el ejido.

a) El ejido.

Presentar una idea de lo que es el ejido es tarea compli cada; generalmente las leyes no lo han definido, ni lo trata distas tampoco; y resulta que su concepto ha sido y es un con cepto dinámico, tan dinámico como lo es el precepto constitu cional en el cual se funda.

El ejido es una institución que se generó en el México - Prehispánico. Es una forma que usaron los Aztecas con los nom bres de Calpullalli y Altepetlalli; en la Colonia subsistió - junto con formas análogas que vinieron a coincidir con él, -- tras plantadas de España. Entonces tuvo los nombres de tierras de común repartimiento y ejido; ejido se llamaba a la parte - no cultivable de las tierras comunales de los pueblos. NO ha bía desaparecido la propiedad comunal de los pueblos totalmen te al sobrevenir la Revolución; pero había quedado confina da a las regiones más inhóspitas o a aquéllas donde había habido una defensa más vigorosa de sus tierras por parte de los pue blos.

El ejido renace después de haber casi desaparecido, absor bido por la propiedad privada.

El ejido, dice Roger Bartra, es una forma que entremezcla varios tipos de propiedad: estatal o nacionalizada, corporativa, comunal y privada. El ejido es, en principio, propiedad de la nación, pero cedida a una comunidad de campesinos en usufructo; adquiere un carácter corporativo por la imposición de reglas de organización y control a la población del núcleo ejidal; pero la ley establece una serie de normas que, cuando se han aplicado a fondo, han producido los llamados ejidos colectivos, adquiriendo así tintes de propiedad comunal; su carácter de propiedad privada campesina proviene del usufructo individual de la parcela ejidal en la mayor parte de los casos, y de las disposiciones que permiten la herencia de la tierra. Todo el conjunto de características produce en realidad y en la mayor parte de los casos, una forma disfrazada de pequeña propiedad privada corporativizada. 119)

La restitución y dotación de los ejidos se inspiró en los más recomendables motivos de justicia social, tuvo por objeto proveer al cómodo sustento de las familias de cada pueblo, emanciparlas y dignificarlas; pero jamás pensó que el ejido habría de constituir la base única de la agricultura nacional. En efecto, el ejido representa en México la mitad del área cultivable del país y absorbe cuando menos a las dos terceras partes de la población dedicada a la agricultura.

El problema del ejido radica en el hecho de que éste nació minifundista. La reforma agraria mexicana no pudo dotar a los solicitantes de tierras, de cantidades suficientes como para satisfacer sus necesidades básicas. En la mayoría de los casos, se hicieron dotaciones que no alcanzaban para asegurar a cada uno de los solicitantes una parcela individual de cinco

119) Bartra, Roger. Estructura agraria... Op. Cit. pág. 130.

hectáreas de tierra de temporal.

Por definición, el minifundio o extensión de tierra necesaria para dar ocupación plena a dos adultos, no puede acumular capital a partir de su propia producción. Para sus poseedoras es básicamente un recurso de subsistencia y no de enriquecimiento. El tamaño mismo de las parcelas ejidales condiciona un tipo de explotación en muy pequeña escala.

De acuerdo con el Párrafo Segundo de la Fracción X del artículo 27 constitucional, la superficie o unidad individual de dotación no deberá ser menor de diez hectáreas de terrenos de riego o humedad, o a falta de ellos, de sus equivalentes en otras clases de tierras, en los términos del Párrafo Tercero de la Fracción XV del mismo artículo. Este último dice, que - para los efectos de la equivalencia se computará una hectárea de riego por dos de temporal, por cuatro de azostadero de buena calidad y por ocho de monte o de azostadero en terrenos áridos.

El precepto constitucional antes mencionado no se ha cumplido en sus términos, los campesinos cuentan con parcelas ejidales muy reducidas y, por consiguiente, no tienen posibilidades de desarrollo y acumulación, están condenados al autoconsumo y a llevar por siempre una vida miserable y, en muchas ocasiones, a desprenderse de su minúsculo pedazo de tierra a través del arrendamiento, a pesar de tenerlo prohibido expresamente por las leyes.

La función del ejido sólo puede entenderse en sus niveles económico y político: constituye el colchón amortiguador que permite controlar la violencia inseparable al proceso de rápida expansión del sector capitalista. 120)

Marco Antonio Durán nos dice que, entre las funciones sociales de la propiedad de la tierra deben contarse las de índole política, cuya más sencilla y clara expresión es que ha producido una tranquilidad que ha apoyado las luchas por el progreso... Las funciones políticas son complejas, pues incluyen el mantenimiento de la esperanza de los campesinos, mientras es posible crear el instrumental que definitivamente los sustraiga de su pobreza, por medio de las organizaciones formadas por los hombres que han recibido la tierra, las cuales al mismo tiempo que luchan por las realizaciones revolucionarias, mantienen entre los campesinos la fe y la esperanza que evitan explosiones de impaciencia. 121)

b) La pequeña propiedad.

Nuestra legislación agraria no se inspiró en el propósito de crear una forma social de posesión de la tierra, sino en el de desarrollar la pequeña propiedad.

El artículo 27 constitucional en su Párrafo Tercero, establece el respeto absoluto a la pequeña propiedad agrícola en explotación, al considerarla inafectable para efectos de dotación de tierras en favor de los núcleos de población que carezcan de ellas.

El mismo artículo en el Párrafo Segundo de la Fracción - XIV, considera pequeña propiedad agrícola la que no exceda de cien hectáreas de riego o humedad de primera o sus equivalentes en otras clases de tierras en explotación.

Para los efectos de la equivalencia, dice el Párrafo Tercero de la Fracción citada, se computará una hectárea de riego

121) Citado por Roger Bartra. Ibidem.

go por dos de temporal, por cuatro de agostadero de buena calidad y por ocho de monte o de agostadero en terrenos áridos.

Se considera, asimismo, como pequeña propiedad, las superficies que no excedan de doscientas hectáreas en terrenos de temporal o de agostadero susceptibles de cultivo, de ciento cincuenta cuando las tierras se dediquen al cultivo del algodón, si reciben riego de avenida fluvial o por bombeo; de trescientas, en explotación, cuando se destinan al cultivo de plátano, caña de azúcar, café, henequén, hule, cocotero, vid, olivo, quina, vainilla, cacao o árboles frutales. (Párrafo -- Cuarto).

El Párrafo Quinto de la Fracción aludida considera pequeña propiedad ganadera la que no exceda de la superficie necesaria para mantener hasta quinientas cabezas de ganado mayor o su equivalente en ganado menor, en los términos que fija la ley, de acuerdo con la capacidad forrajera de los terrenos.

En los mismos términos se refiere la Ley Federal de la Reforma Agraria en sus artículos 249 y 250.

Desde un punto de vista económico, el respeto a la pequeña propiedad en explotación es un punto de apoyo para llevar a cabo la transformación de nuestra economía agraria. Esta transformación necesariamente produce ajustes -trastornos más o menos pasajeros- que influyen en la producción, de tal modo que resulta conveniente para el país, la constitución de un género de propiedad inafectable que por serlo, puedan sus propietarios explotar normal y sistemáticamente, con toda intensidad para atender a la demanda de la población que no vive de los trabajos del campo, mientras el ejido se consolida y se organiza en forma tal que puede responder a coadyubar a la satisfacción plena de esa demanda.

El respeto a la pequeña propiedad no se establece por su

extensión, sino atendiendo a los fines sociales que llena. -- Cuando la pequeña propiedad no es cultivada, no desempeña la función social que le está encomendada y, en consecuencia, faltando la razón por la cual se ordena se le respete, ese respeto, en lugar de ser útil a la sociedad, es nocivo. Pero sólo debe considerarse abandonada una pequeña propiedad que ha permanecido inculta durante dos años consecutivos, en su totalidad, o en más del cincuenta por ciento de su extensión agrícola provechable, sin causa justificada. En todo caso debe darse al pequeño propietario la oportunidad para que pruebe la causa. 122)

La pequeña propiedad es así, una forma de propiedad de carácter empresarial que tiene como motivación fundamental la capitalización, las ganancias y las utilidades, es decir, es una propiedad eminentemente capitalista, muy diferente a la propiedad casi feudal que teníamos en las haciendas y la propiedad social de los ejidos.

Los pequeños propietarios conforman una clase clase media rural que mantiene en explotación su superficie y se encuentra ésta dentro de los límites fijados por nuestras leyes. Su principal fuente de riqueza la constituye el trabajo agropecuario.

Precisamente, la existencia de pequeñas propiedades de alta productividad en el agro, al lado de predios muy reducidos, permite que haya un intercambio desigual de los productos agrícolas, que como hemos visto, constituye un mecanismo por el cual los campesinos son explotados. En el mercado, como hemos visto, los precios agrícolas se fijan tomando en cuenta los costos de producción del sector agrícola más desarrollado, que son más bajos, y por consiguiente los campesinos minifun-

122) Mandieta y Méñez, Lucio. El problema... Op. Cit. pág. 241.

distas no están en posición de influir en la determinación de los precios agrícolas. Por tal motivo, los campesinos se ven obligados a vender su producción a precios que no van en proporción al esfuerzo realizado para su obtención.

Al mismo tiempo, la existencia de un gran número de pequeñas propiedades distribuidas a lo largo del territorio nacional impide el proceso de ejidalización, por cuanto que es frecuente encontrar dentro del radio de afectación de siete kilómetros que señala el artículo 203 de la Ley Federal de la Reforma Agraria, a este tipo de propiedades, que por ley son inafectables.

c) La propiedad comunal.

Respecto de la propiedad comunal, la Fracción VII del artículo 27 constitucional dice:

Los núcleos de población, que de hecho o por derecho guarden el estado comunal, tendrán capacidad para disfrutar en común las tierras, bosques y aguas que les pertenezcan o que se les hayan restituido o restituyeren.

Son de jurisdicción federal todas las cuestiones que, por límites de terrenos comunales, cualquiera que sea el origen de éstos, se hallen pendientes o se susciten entre dos o más núcleos de población. El Ejecutivo Federal se avocará al conocimiento de dichas cuestiones y propondrá a los interesados la resolución definitiva de las mismas. Si estuvieren conformes, la proposición del Ejecutivo tendrá fuerza de resolución definitiva y será irrevocable; en caso contrario, la parte o partes inconformes podrán reclamarla ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sin perjuicio de la ejecución inmediata de la proposición presidencial.

La ley fijará el procedimiento breve conforme al cual de berán tramitarse las mencionadas controversias.

La propiedad comunal es la cristalización más evidente de relaciones sociales que implican una estrecha unión entre el trabajador y las condiciones naturales de la producción; no sólo se presenta esta estrecha unidad, sino que esta forma de propiedad expresa formas de cohesión y de trabajo cooperativos muy fuertes, en el seno de las comunidades dominadas por relaciones de producción orientadas por el consumo de valores de uso. 123)

La propiedad comunal goza de los mismos derechos que el ejido, excepto el de solicitar ampliación de tierras, bosques y aguas. A los comuneros aborígenes sólo se les ha hecho la confirmación de sus bienes comunales y su propiedad se ha visto disminuida por afectaciones ejidales en muchos casos o por reconocimiento de pequeñas propiedades enclavadas dentro de la propiedad comunal. No se puede dar un sólo ejemplo en el país de una comunidad que haya ensanchado sus propiedades.

Todas las disposiciones legales sobre restitución y confirmación de bienes comunales, en la práctica han sido nulas y nuestros aborígenes hasta se resisten a acogerse a ellas, - porque a la hora de aplicarse en lugar de beneficiarlos los - desfavorecen.

D) Principales problemas a que se enfrenta la reforma agraria.

De acuerdo con Jacinto Faya Viesca, la reforma agraria mexicana se enfrenta a muchos problemas, sin embargo se pueden

123) Bartra, Roger. Estructura agraria... Op. Cit. págs. 105-106.

señalar a los siguientes como los principales: 124)

- 1.- Falta de tierras suficientes para los solicitantes - actuales y las generaciones futuras.
- 2.- Negligencia y deficiencia en la ejecución de resoluciones presidenciales en materia agraria.
- 3.- Inadecuado aprovechamiento de parcelas ejidales por falta de recursos económicos suficientes y técnicas apropiadas.
- 4.- Dotación de tierras que no responden a las necesidades de explotación para las cuales fueron destinadas.
- 5.- Desarrollo desequilibrado de la agricultura, por haberse fortalecido las grandes áreas de riego, descuidándose las tierras de temporal.
- 6.- Pulverización de la tierra, lo que hace imposible - adoptar la tecnología adecuada.
- 7.- Deficiencias burocráticas en trámite y expedición de certificados de inafectabilidad para auténticos pequeños propietarios.
- 8.- Estructura agraria injusta que no ha permitido una - autosuficiencia alimentaria ni una satisfactoria generación de empleos.
- 9.- Falta de una política adecuada y eficaz en materia - crediticia para el campo.

E) Evaluación.

La reforma agraria mexicana destruyó las antiguas formas de tenencia de la tierra, basadas en el latifundismo, en aten

124) Faya Viesca, Jacinto. Administración Pública Federal. La nueva estructura. Editorial Porrúa, S.A., México, D.F., 1972. pág. 501.

ción a que se oponían al desarrollo de una agricultura moderna y en su lugar creó a la pequeña propiedad y al ejido.

Consideró que la pequeña propiedad era la mejor manera de hacer producir la tierra, porque motivaba a su propietario a imprimir su máximo esfuerzo en la obtención de productos alimentarios. La reservó para los hombres dotados de dinamismo, para los hombres de empresa bien provistos de recursos, de preparación técnica y de espíritu y dotes de organización. Con esto se dió un impulso de la tierra a la industrialización del país.

El ejido lo reservó para la clase humilde, para el campesino privado de recursos. Para ellos, la tierra constituyó un recurso de subsistencia no de enriquecimiento. Generalmente se hicieron dotaciones de tierra inferiores a los mínimos legales, lo que obligó a los ejidatarios a realizar un tipo de explotación agrícola deficiente.

El sistema de producción nacido con la victoria revolucionaria, fue una variante del modo de producción capitalista. La producción agraria, desde entonces, estaba destinada al mercado, incluso la débil producción del ejido.

El marco general en que el minifundio (ejidal o privado) participa es el de una agricultura comercial regida por las normas que impone el productor más eficiente, esto es, el de un mercado capitalista de competencia. En este tipo de mercado las condiciones las fijan los poderosos, los capaces de producir más en condiciones más cercanas a las óptimas; estos son los empresarios con capital, o sea, los pequeños propietarios. Gran parte de las disposiciones tomadas en materia ejidal tenían por objeto proteger a los ejidatarios contra los excesos de la libre manifestación de los mecanismos del mercado.

La reforma agraria, hasta ahora, en el mejor de los ca-

so, únicamente ha servido para asegurar a gran parte de los trabajadores del campo el mísero jornal que antes ganaban en la hacienda. Sus condiciones de vida no han mejorado substancialmente desde el inicio de la reforma agraria.

Por otra parte, la aplicación de la reforma agraria ha agotado las posibilidades del país en cuanto a disponibilidad de tierras. Ya no hay tierra por repartir. El reparto de tierra es una solución que el crecimiento demográfico hace obsoleto. No es posible, por lo mismo, ampliar las dotaciones de ejidos cuando menos hasta alcanzar los mínimos legales.

En conclusión, se ha logrado un significativo incremento en la producción agropecuaria, basado principalmente en la pequeña propiedad, pero no se han mejorado substancialmente las condiciones de vida de la población. Los campesinos minifundistas generalmente están ligados al autoconsumo, en atención a que por falta de recursos económicos suficientes y técnicas apropiadas tienen un inadecuado aprovechamiento de sus parcelas. Su exceso de producto, cuando lo hay, es adquirido en el mercado a precios bajos, en atención al intercambio desigual que se produce por la existencia de diferentes tipos de productividad. La existencia del minifundio sólo puede explicarse desde el punto de vista político, en cuanto a que permite controlar la violencia inseparable al proceso de rápida expansión del capitalismo.

F) La Reforma Agraria Integral y la Justicia Social.

Como consecuencia de que la reforma agraria, tal como se ha aplicado hasta nuestros días, no ha podido lograr que haya la tan ansiada autosuficiencia alimentaria y que no haya podido remediar los males que aquejan a la gran masa campesina, se

ha venido hablando, desde hace algunos años, de la necesidad de una reforma a la reforma agraria, o de una reforma agraria integral, que abarcaría no sólo el problema de la tenencia de la tierra sino sobre todo el de una política agrícola para el desarrollo del país.

a) Concepto.

La reforma agraria integral es un movimiento dinámico — orientado a la mejoría de la tierra y del hombre; de la tierra para hacer posible que su explotación rinda con abundancia — sus frutos; del hombre, para llevar a quienes han hechos del campo el escenario de su vida, los factores que propicien el pleno desarrollo de su existencia, por eso en la reforma agraria está implícito el concepto más amplio de justicia social, en cuyo logro nuestra Revolución ha empeñado sus mejores esfuerzos. (Adolfo López Mateos). 125)

El antiguo concepto de justicia es enriquecido por la moderna concepción de justicia social, que de manera práctica — podría explicarse como la acción coordinada del gobierno y la colectividad, a fin de lograr oportunidades iguales y efectivas para cada uno de los individuos; que les permitan realizar una vida mejor con el desenvolvimiento integral de sus facultades innatas. La justicia social se realiza por las vías de la acción educativa, la asistencia y seguridad sociales y la economía, según opina Paolo Biscaretti di Ruffia. 126)

125) Citado por Rea Moguel, Alejandro. México y su Reforma -- Agraria Integral. Antigua Librería Robredo. México, D.F. 1962. págs. 53 y 54.

126) *Ibidem*.

b) Aspectos que debe contener la Reforma Agraria.

La reforma agraria integral, nos dice Alejandro Rea Moguel, consiste no sólo en entregar la tierra a los campesinos a través de los ejidos, de los nuevos centros de población, de la restitución de las tierras, del reasentamiento de la propiedad rural excedente; sino también y de manera simultánea y congruente, consiste en dar a los campesinos el crédito oportuno, la extensión agrícola, la garantía en los precios de venta, el control en los precios de los productos que el campesino adquiere; en la extensión del seguro agrícola a las comunidades rurales, para cubrir íntegramente los riesgos de sus actividades agropecuarias; en la industrialización de la producción ejidal; en la extensión, asimismo de la seguridad social a los campesinos. 127)

La reforma agraria no agota su contenido con el simple reparto de tierras, si bien se cumple con la principal finalidad política, sino que este es el principio de un proceso que continúa, como hemos visto, con la canalización del crédito, irrigación, fertilizantes, asistencia técnica, educación, electrificación, caminos, precios de garantía para los productos, etc., hasta lograr la efectiva elevación del nivel de vida de los núcleos campesinos. Sólo así se puede dar plenitud de vigencia al principio de justicia social; sólo así se puede considerar a la tierra repartida como verdadero instrumento de trabajo; sólo así lograremos el efectivo desarrollo de la comunidad rural.

La redistribución por medio de la reforma agraria puede servir como medio para interrumpir el círculo vicioso de po--

breza, ignorancia y estancamiento, y para iniciar una nueva - cadena de causa y efecto que pavimente el camino hacia el desarrollo agrícola. Aunque la mera distribución de la tierra no asegura necesariamente el progreso agrícola, puede afirmarse que el desarrollo agrícola acelerado ha estado con frecuencia asociado estrechamente con la redistribución por medio de la reforma agraria.

c) La importancia del crédito agrícola.

En todos los países y en todos los tiempos, los agricultores han necesitado anticipo de capitales, pues sin el crédito difícilmente realizan sus trabajos o los realizan en una forma rutinaria e inadecuada, así es que, aún el agricultor que tiene los suficiente para sostener una situación económica - llevadera, necesita fondos a fin de introducir en la producción de las tierras que explota, los indispensables progresos para intensificarla. 128)

En la producción agrícola, no sólo está interesado el - agricultor, sino en realidad, todo el mundo, puesto que es la base de la sustentación material de la humanidad y a ello se debe la preocupación constante de los gobiernos, en todas las naciones, por crear y sostener un sistema de crédito suficiente para llenar las necesidades del agricultor y de la agricultura. Con el crédito agrario no solamente se trata, por consiguiente, de acudir en auxilio de los labriegos pobres, sino de alcanzar fines más altos como son los de intensificar y mejo-

128) Mendieta y Núñez, Lucio. El crédito agrario en México. - Editorial Porrúa, S.A. Segunda Edición. México, D.F., - 1977. pág. 34.

rar la producción agrícola nacional. Para esto, el crédito agrario debe satisfacer las necesidades del agricultor y de la agricultura; estas últimas deben encontrar tres clases de préstamos: el de avío, el refaccionario y el inmobiliario. ¹²⁹⁾

El préstamo de avío, tiene por objeto facilitar al agricultor los fondos necesarios para las atenciones inmediatas del cultivo: pago de jornales, de semillas, de abonos, etc. El préstamo refaccionario se destina a la compra y reposición de instrumentos de labranza, maquinaria, animales de labor, etc. y el préstamo inmobiliario, para la construcción de edificios, presas, canales y otras obras que mejoran la capacidad productiva de la tierra, o para la adquisición de la tierra misma. ¹³⁰⁾

Por otra parte podemos decir, que la falta de crédito en favor de los campesinos, obliga a éstos a recurrir a los campesinos más acomodados o a usureros, quienes sólo lo facilitan a tasas altamente usurarias y con la garantía de la producción futura, por lo que los campesinos comprometen gran parte de su cosecha desde el principio del ciclo agrícola, pues la necesidad de contar con crédito se presenta sobre todo al inicio del ciclo. La necesidad de contar con crédito para iniciar la producción, es el resultado de su permanencia en el nivel de subsistencia participando en un mercado capitalista.

d) El sistema de crédito oficial.

El sistema oficial de crédito rural se integra por el Banco Nacional de Crédito Rural, S.A., los Bancos Regionales de Crédito Rural, la Financiera Nacional de Industria Rural,

129) Idem. págs. 34 y 35.

130) Ibidem.

S.A., y los Fondos Oficiales de fomento a las actividades -- agropecuarias y de redescuento establecidos por el Gobierno - Federal e Instituciones Nacionales de Crédito.

De acuerdo con el artículo 155 de la Ley Federal de la - Reforma Agraria, las instituciones del sistema oficial de crédito rural deberán atender las necesidades crediticias de ejidos y comunidades en forma preferente y conforme al orden establecido en el artículo 59 de la Ley General de Crédito Rural. El crédito de las instituciones de crédito privadas para ejidos y comunidades, deberá ajustarse a las reglas que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Secretaría de la Reforma Agraria, de acuerdo con el - Párrafo Segundo del artículo citado, en los ejidos que no operen con las instituciones oficiales, podrán intervenir y aprobar en su caso, las operaciones de préstamos no institucional que aquéllos celebren, a fin de evitar tasas usurarias o condiciones perjudiciales para los ejidatarios.

De acuerdo con el artículo 167 de la Ley Federal de la - Reforma Agraria, existe un Fondo Nacional de Fomento Ejidal, que es un fideicomiso público que tiene por objeto el manejo de los fondos comunes ejidales, los cuales se deben aplicar a los fines establecidos en el artículo 165 y demás relativos - de esa Ley, es decir:

I.- Trabajos de conservación de suelos y de aprovechamiento de aguas para obras de riego, abrevaderos y usos domésticos y otros servicios urbanos;

II.- Adquisición de maquinaria, implementos de labranza, animales de trabajo o de cría, aperos, semillas y fertilizantes;

III.- Constitución del capital de trabajo que acuerde la Secretaría de la Reforma Agraria;

IV.- Pago de las cuotas de cooperación que se establezcan para el sostenimiento y ampliación de los servicios oficiales de asistencia técnica y seguridad social; y

V.- Obras de asistencia social de emergencia.

El Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal se integra con los siguientes recursos:

I.- Fondos comunes ejidales;

II.- Remanentes que queden de las indemnizaciones en efectivo por expropiación de terrenos ejidales, después de la adquisición de las tierras que deben entregarse al núcleo de población o de los ejidatarios afectados, o de la creación de fuentes permanentes de trabajo para los mismos, en compensación de los bienes expropiados;

III.- Aportaciones del Gobierno Federal, de los Estados y Municipios.

IV.- Cuotas de solidaridad que acuerden los sindicatos obreros para el sector campesino; y

V.- Los demás recursos que obtenga por cualquier otro concepto.

(Artículo 168 de la Ley Federal de la Reforma Agraria).

e) El Plan Nacional Agropecuario.

El Plan Nacional Agropecuario trata de promover un desarrollo más equilibrado y armónico entre las distintas regiones del país y de mejorar el nivel de vida de los campesinos, por lo que juzga necesario generar empleos productivos en el medio rural y mejorar la distribución de sus ingresos, así como lograr una estructura del comercio exterior más adecuada.

f) Funciones de la Secretaría de la Reforma Agraria.

De acuerdo con el artículo 41 de la Ley Orgánica de la -
Administración Pública Federal, a la Secretaría de la Reforma
Agraria le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Aplicar los preceptos agrarios del artículo 27 cons-
titucional, así como las leyes agrarias y sus reglamentos;

II.- Conceder o ampliar en términos de ley, las dotacio-
nes o restituciones de tierra y aguas a los núcleos de pobla-
ción rural;

III.- Crear nuevos centros de población agrícola y dotar
los de tierras y aguas y de la zona urbana ejidal;

IV.- Intervenir en la titulación y el parcelamiento eji-
dal;

V.- Hacer y tener al corriente el Registro Agrario Nacio-
nal, así como el catastro de las propiedades ejidales, comuna-
les e inafectables;

VI.- Conocer de las cuestiones relativas a límites y des-
linde de tierras ejidales y comunales;

VII.- Hacer el reconocimiento y titulación de las tierras
y aguas comunales de los pueblos;

VIII.- Resolver conforme a la ley las cuestiones relacio-
nadas con los problemas de los núcleos de población ejidal y
de bienes comunales, en lo que corresponda a otras dependen-
cias o entidades, con la participación de las autoridades es-
tatales y municipales;

IX.- Cooperar con las autoridades competentes a la eficaz
realización de los programas de conservación de tierras y --
aguas en los ejidos y comunidades;

X.- Proyectar los programas generales y concretos de co-
lorización ejidal, para realizarlos, promoviendo el mejoramien-
to de la población rural y, en especial, de la población eji-
dal excedente, escuchando la opinión de la Secretaría de Desa-

rollo Urbano y Ecología;

XI.- Manejar los terrenos baldíos, nacionales y demasías;

XII.- Ejecutar las resoluciones y acuerdos que dicte el Presidente de la República en materia agraria, así como resolver los asuntos correspondientes a la organización agraria - ejidal, y

XIII.- Los demás que le fijen expresamente las leyes y - reglamentos.

g) Funciones de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

A la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos le corresponde el despacho de los siguientes asuntos, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal:

I.- Programar, fomentar y asesorar técnicamente la producción agrícola, ganadera, avícola, apícola y forestal en todos sus aspectos;

II.- Definir, aplicar y difundir los métodos y procedimientos técnicos destinados a obtener mejor rendimiento en la agricultura, silvicultura, ganadería, avicultura y apicultura;

III.- Encauzar el crédito ejidal, agrícola, forestal y ganadero, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, hacia los renglones prioritarios; participar con ella en la determinación de los criterios generales para el establecimiento de los estímulos fiscales y financieros necesarios para el fomento de la producción agropecuaria, y administrar su aplicación, así como vigilar y evaluar sus resultados;

IV.- Determinar y conducir las políticas de organización

de productores del sector agropecuario, en torno a programas regionales o nacionales, con la participación de las autoridades locales que corresponda;

V.- Fomentar las organizaciones mixtas con fines de producción agropecuaria o silvícola;

VI.- Organizar y administrar los servicios de defensa agrícola y ganadera y de vigilancia de sanidad agropecuaria y forestal, considerando la producción de fármacos biológicos destinados a la población animal;

VII.- Establecer los controles que se estimen necesarios para garantizar la calidad de los productos que se utilicen en la alimentación animal;

VIII.- Coordinar y dirigir en su caso las actividades de la Secretaría con los centros de educación agrícola superior y media, y establecer y dirigir escuelas de agricultura, ganadería, apicultura, avicultura y silvicultura, en los lugares que proceda;

IX.- Organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas, apícolas y silvícolas, estableciendo instituciones experimentales, laboratorios, estaciones de cría, reservas, cotos, de caza, semilleros y viveros;

X.- Organizar y patrocinar congresos, ferias, exposiciones y concursos agrícolas, ganaderos, avícolas, apícolas y silvícolas;

XI.- Cuidar de la conservación de los suelos agrícolas, pastizales y bosques, estudiando sus problemas para definir y aplicar las técnicas y procedimientos adecuados;

XII.- Programar y proponer la construcción de pequeñas obras de irrigación; y proyectar, ejecutar y conservar bordos, canales, tajos, abrevaderos y jagüeyes que compete realizar al Gobierno Federal por sí o en cooperación con los gobiernos

de los Estados, los Municipios o los particulares;

XIII.- Organizar y mantener al corriente los estudios económicos sobre la vida rural, con objeto de establecer los medios y procedimientos para mejorarla;

XIV.- Organizar y dirigir los estudios, trabajos y servicios meteorológicos y climatológicos, creando el sistema meteorológico nacional, y participar en los convenios internacionales de la materia;

XV.- Difundir los métodos y procedimientos técnicos destinados a obtener mejores rendimientos de los bosques;

XVI.- Organizar y regular el aprovechamiento racional de los recursos forestales; atendiendo a las restricciones de protección ecológica que señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología;

XVII.- Fomentar y realizar programas de reforestación en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología;

XVIII.- Administrar los recursos forestales en los terrenos baldíos y nacionales;

XIX.- Realizar el censo de predios forestales y silvopastorales y de sus productos, así como levantar, organizar y manejar la cartografía y estadística forestal;

XX.- Organizar y administrar reservas forestales;

XXI.- Otorgar contratos, concesiones y permisos forestales;

XXII.- Promover la industrialización de los productos forestales;

XXIII.- Organizar, dirigir y reglamentar los trabajos de hidrología en cuencas, cauces y álveos de aguas nacionales, tanto superficiales como subterráneas;

XXIV.- Vigilar el cumplimiento y aplicación de la Ley Federal de Aguas;

XXV.- Reconocer derechos y otorgar concesiones, permisos y autorizaciones para el aprovechamiento de las aguas nacionales, con la cooperación de la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal, cuando se trate de la generación de energía eléctrica;

XXVI.- Administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de las cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional, así como de las zonas federales correspondientes, con exclusión de lo que se atribuya expresamente a otra dependencia;

XXVII.- Estudiar, proyectar, construir y conservar las obras de riego, desecación, drenaje, defensa de mejoramiento de terrenos y las de pequeña irrigación, de acuerdo con los programas formulados y que compete realizar al Gobierno Federal, por sí o en cooperación con los gobiernos de los Estados, Municipios o de particulares;

XXVIII.- Regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos y lagunas en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial;

XXIX.- Realizar los estudios geohidrológicos relacionados con la existencia y el aprovechamiento de los recursos hidráulicos y con la construcción de las obras relativas;

XXX.- Manejar el sistema hidráulico del Valle de México;

XXXI.- Controlar los ríos y demás corrientes y ejecutar las obras de defensa contra inundaciones;

XXXII.- Ejecutar las obras hidráulicas que se deriven de tratados internacionales;

XXXIII.- Organizar y manejar la explotación de los sistemas nacionales de riego, con la intervención de los usuarios, en los términos que lo determinen las leyes;

XXXIV.- Otorgar las asignaciones y concesiones correspon

diantes a la dotación de agua para las poblaciones, previa consulta con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología;

XXXV.- Intervenir en la dotación de agua a los centros de población e industrias y programar, proyectar, construir, administrar, operar y conservar las obras de captación, potabilización y conducción, hasta los sitios en que se determine con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología;

XXXVI.- Levantar y mantener actualizado el inventario de recursos naturales, especialmente de agua, suelo y cubierta vegetal, así como los de población animal, y

XXXVII.- Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.

h) Funciones del Banco Nacional de Crédito Rural, S.A.

El éxito de la reforma agraria depende parcialmente de una coordinación eficaz de la Secretaría de la Reforma Agraria con la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos y el Banco Nacional de Crédito Rural, S.A. De esta coordinación -- deben surgir políticas que propicien un aprovechamiento total de tecnología existente, y los instrumentos y mecanismos que promuevan una investigación científica.

El Banco Nacional de Crédito Rural, S.A., tiene por objeto otorgar crédito para el financiamiento de la producción agropecuaria y su beneficio, conservación y comercialización; así como para el establecimiento de industrias rurales y, en general, para atender las diversas necesidades de crédito del sector rural del país que diversifiquen e incrementen las fuentes de empleo e ingreso de los campesinos.

CONCLUSIONES GENERALES

- 1.- La agricultura es la base social que da vida a los pueblos, en tanto que constituye la única rama de la actividad económica capaz de producir bienes consumibles sin que se agote la fuente de donde se les saca. De ahí que en la producción agrícola no sólo esté interesado el agricultor, sino en — realidad todo el mundo.
- 2.- El sector agrícola es aquel que hace de la agricultura su ocupación ordinaria y su función fundamental, desde el punto de vista social, es la de recuperar la autosuficiencia del país en aquellos productos básicos destinados a la alimentación popular.
- 3.- El desarrollo de la industria y del comercio depende, en gran medida, del desarrollo de la agricultura.
- 4.- La actividad agropecuaria está subordinada al propósito de desarrollar un sector industrial orientado básicamente a la sustitución de importaciones de consumo final y desempeña, entre otras, las siguientes funciones en su apoyo: Transferir como capital hacia el sector industrial una proporción importante de valor de la producción agropecuaria; generar divisas mediante la exportación de productos agropecuarios para el financiamiento de importaciones de bienes de capital o tecnología para la industria nacional; abastecer de materias primas a la industria nacional, con frecuencia a precios inferiores a los del mercado mundial; alimentar a precios bajos a la población urbana para mantener bajo el costo de subsistencia del trabajador obrero y, consecuen-

temente, bajos salarios; aportar gente, no sólo como mano de obra para la industria y otras ocupaciones "modernas", sino también para integrar una reserva de desocupados o --marginados urbanos, que supere en magnitud a la población regularmente ocupada en la industria y los servicios con la protección legal y organizados sindicalmente. Esta población contribuye de manera decisiva a mantener bajos salarios y limitadas las reivindicaciones laborales en todo el país. Esta última función se ha cumplido a cabalidad.

5.- Dentro del sector agrícola existen dos grandes sectores o subsectores agrícolas: uno comercializado, que se localiza principalmente en los distritos de riego, cuyos niveles de productividad y mecanización son elevados, que utiliza insumos modernos y que obtiene ingresos relativamente altos; el otro se integra por campesinos minifundistas (sean ejidatarios o pequeños propietarios) que utilizan tierras de temporal, métodos de siembra tradicionales, que cultivan productos de escaso valor y que, en consecuencia, obtienen rendimientos muy bajos, por lo que carecen de posibilidades de ahorro y capitalización. Por ende, existen dos formas de hacer producir la tierra con independencia.

6.- La producción del sector capitalista agrícola es netamente empresarial y tiene como motivación fundamental la capitalización, las ganancias y las utilidades. Produce en gran medida para la exportación y genera la mayor parte de la producción agrícola lanzada al mercado. Lo anterior, en atención a que éste sector se ha aprovechado de gran parte de la inversión pública que el Estado ha canalizado al campo, en detrimento de los campesinos.

- 7.- La producción del sector campesino se destina principalmente al autoconsumo, aunque por necesidad se vende parte de la producción para adquirir otros satisfactores.
- 8.- La economía campesina, la que realiza el sector campesino, es aquella forma de producción agropecuaria (con actividades conexas) en la que el productor y su familia trabajan directamente la tierra, generalmente con sus propios medios de producción (herramientas, aperos) con el objeto de satisfacer directamente sus necesidades básicas aún cuando -- por diversas circunstancias se ven en la necesidad de vender parte de su producción en el mercado para adquirir -- otros satisfactores.
- 9.- El tipo de economía campesina, también conocida con los nombres de economía natural, consuetudinaria o tradicional, -- es practicado por la mayoría de los mexicanos que hacen de la agricultura su ocupación ordinaria, en atención a que a lo largo del territorio nacional existen un gran número de predios de reducida dimensión que por su propia escala no pueden incrementar su producción, ni absorber la infraestructura básica que el Estado canaliza al agro.
- 10.- El sector campesino y el sector capitalista agrícola participan en un mismo mercado, lo que resulta desfavorable para el primero, pues en el mercado los precios de los productos agrícolas se fijan en atención a los costos de producción del sector capitalista agrícola, que son más bajos, por lo que los campesinos se ven obligados a vender su producción agropecuaria a precios que no van en proporción al esfuerzo que realizan para su obtención.

11.- El campesino minifundista, a pesar de estar ligado al autoconsumo, produce en mayor o menor medida un excedente - por encima de su nivel de subsistencia, el cual le es adquirido en el mercado a precios muy bajos, por lo que las posibilidades de que aumente su nivel de vida son poco menos que ilusorias. Por lo tanto, el trabajo campesino no es ineficaz, sino todo lo contrario. Se torna improductivo cuando se inserta en la producción capitalista y participa con ella en el mismo mercado. La improductividad no es individual sino social.

12.- En la mayoría de las ocasiones, los campesinos no pueden relacionarse directamente con el mercado, en tanto que no cuentan con los medios de acceso a éste, por lo que con frecuencia se ven obligados a vender su producción a intermediarios y acaparadores, quienes se apropian de la manera más fácil y más ruin de su ganancia al pagar precios inferiores a los reales.

13.- Los predios minifundistas abundan en México, tanto en el sector privado como en el sector ejidal, en virtud de que la reforma agraria mexicana dotó a un gran número de ejidatarios de predios menores de cinco hectáreas de las peores tierras. Estos predios no pueden alcanzar por problemas de escala, un desarrollo productivo que permita incrementar la productividad, el ingreso, la generación de empleo y, en general, las condiciones mínimas de bienestar social en el campo. Tampoco pueden absorber las inversiones sociales y la infraestructura que el Estado canaliza al campo.

- 14.- Como es característico de los países subdesarrollados o incipientemente desarrollados, México está formado por una sociedad con grandes desigualdades, que se advierten en todos los terrenos: económicos, sociales, culturales, etc. Estas desigualdades provocan la formación de muchos estratos sociales.
- 15.- Las clases son grandes grupos de hombres que se diferencian entre sí por el lugar que ocupan en un sistema de producción históricamente determinado, por las relaciones en que se encuentran con respecto a los medios de producción (relaciones que en gran parte quedan establecidas por la Ley), por el papel que desempeñan en la organización social del trabajo, y, por consiguiente, por el modo y la proporción en que perciben la parte de la riqueza social de que disponen.
- 16.- Dentro de la estructura agraria podemos distinguir tres grandes clases sociales: la burguesía agraria, el proletariado agrícola y el campesinado.
- 17.- La burguesía agraria la forman los terratenientes, los pequeños propietarios, los neolatifundistas, los comerciantes usureros y los intermediarios o acaparadores de productos agrícolas.
- 18.- El proletariado agrícola abarca en su seno a los individuos sin tierra y a los campesinos con derechos a salvo. Sin embargo, en muchas ocasiones, los ejidatarios y los pequeños propietarios minifundistas se ven obligados a vender su fuerza de trabajo a los empresarios agrícolas,

para obtener un complemento de su propia producción agrícola, pero sin llegar a convertirse en proletariados agrícolas.

- 19.- El campesinado lo forman los ejidatarios, los comuneros, los colonos y los pequeños propietarios minifundistas. Es tos practican el tipo de economía campesina, natural, con suetudinaria o tradicional.
- 20.- La explotación de los campesinos procede esencialmente de su relación estructural con la economía capitalista. La base de la explotación no es la desigual repartición de la tierra, sino los mecanismos profundos que provocan esta desigualdad, y que la acentúan día con día.
- 21.- La reforma agraria mexicana destruyó las antiguas formas de tenencia de la tierra y, consecuentemente, las formas de dominio y explotación que de ellas se derivaban. Pero la reforma agraria no hizo ningún favor a los campesinos, pues éstos no se liberaron en ese proceso. El ideal del movimiento reformista no se ha cumplido, en tanto que han surgido nuevas y acaso más refinadas formas de opresión que mantienen al campesino en posición subordinada, dependiente y sujeto a una explotación más eficiente.
- 22.- El intercambio desigual constituye la forma de explotación de los campesinos, inherente al marco del modo de producción capitalista. El sector campesino no capitalista se encuentra dominado por el mercado capitalista y no está en condiciones de influir en la determinación de los precios agrícolas, los cuales se fijan en atención al precio

individual de producción más bajo del sector capitalista agrícola. De esta manera, los precios que para el sector capitalista resultan magníficos, son ruinosos para los campesinos. A través de éste intercambio desigual el sector capitalista agrícola se apropia del excedente económico de los campesinos y con frecuencia de parte de su ingreso necesario para vivir, es decir, se apropian la fuente de plusvalía que éstos obtienen.

- 23.- Los mecanismos de intercambio desigual existen gracias a las condiciones mismas de la producción campesina, pues mientras subsista en el campo un sector de productores directos no capitalistas, por muy moderno que sea el mercado, se establecieron estos mecanismos. El intercambio desigual es inherente a la relación comercial entre los modos de producción no capitalistas y el sistema capitalista.
- 24.- Las transferencias de valor vía intercambio desigual son muy pequeñas, porque los productos que los campesinos lanzan al mercado constituyen cantidades insignificantes. -- Como agricultores contribuyen poco a la producción agrícola nacional, en tanto que deben primero asegurar su subsistencia, y en la misma medida generan un débil mercado interno; tanto por las escasas cantidades de dinero que reciben como por el prácticamente nulo uso de insumos mercantiles, estas unidades productivas significan muy poco para la economía agrícola del país.
- 25.- El proletariado agrícola es un grupo social que, separado de los medios de producción, subsiste y se reproduce únicamente a través de la venta de su fuerza de trabajo a --

las empresas capitalistas dedicadas a la producción agropecuaria. De ahí que no es posible considerar como proletarios agrícolas a los campesinos minifundistas que venden su fuerza de trabajo en forma eventual, para complementar su propia producción agrícola.

- 26.- Los empresarios agrícolas son los únicos que pueden ofrecer a los trabajadores agrícolas un empleo permanente. -- Sin embargo, no son los únicos demandantes de fuerza de trabajo, en tanto que los campesinos, a pesar de operar en condiciones no capitalistas, se ven obligados a recurrir al trabajo asalariado. Lo anterior se debe a que la economía campesina no está al margen del sistema capitalista que la ha venido erosionando, destruyendo en parte sus formas tradicionales de organización social y de trabajo como la ayuda mutua. Ante la demanda de mano de obra del sector capitalista, los campesinos se ven obligados a pagar salarios si quieren encontrar quien los ayude en los trabajos de su parcela.
- 27.- Los trabajadores agrícolas gozan de la protección legal que otorga a los trabajadores la Ley Federal del Trabajo, es decir, tienen desde el punto de vista formal las prestaciones que se establecen en favor de los trabajadores y, además, derechos especiales que se establecen en el capítulo VIII del título Sexto de la Ley citada. Sin embargo, carecen de organizaciones políticas o sindicales que los representen para hacer valer sus derechos.
- 28.- Los derechos que la Ley Federal del Trabajo establece en favor de los trabajadores agrícolas, constituyen un modelo

de legislación propiamente protectora de nuestro trabajador rural, pero que sólo se queda impresa por falta de -- utilidad práctica.

29.- Los proletarios agrícolas, hasta hoy en día, no han dejado de aspirar a convertirse en campesinos como lo demuestran sus formas de lucha. La lucha del proletariado se ha revertido, más que hacia de demandas laborales, hacia demandas de tipo campesino. Lo anterior denota la buena voluntad de los proletarios en trabajar la tierra para cosechar con abundancia sus frutos, en beneficio de ellos y de la sociedad entera.

30.- La penetración del modo de producción capitalista en la agricultura ha destruido las bases tradicionales y económicas de los campesinos, obligándolos a trasladarse como mano de obra barata a las ciudades.

31.- Los movimientos migratorios traen problemas de adaptación y son la fuente principal del crecimiento urbano en todos los países donde han ocurrido fenómenos de gran desarrollo de las ciudades, con el significado y repercusiones que estos hechos tienen en los niveles de vida.

32.- Las causas de los movimientos migratorios son múltiples, pero entre las principales se pueden mencionar a: las malas condiciones de vida, los bajos salarios, el exceso de fuerza de trabajo como resultado del rápido crecimiento de población del sector agrícola, el crecimiento lento de las industrias rurales, y como secundarias: los deseos subjetivos de los campesinos y sus esposas de aventura.

Todo emigrante lo es porque va siempre en busca de una mejor condición que la que tiene.

- 33.- Cuando un país determinado tiene problemas por un sistema que implica injusta distribución de la tierra rural y un régimen de explotación de la misma que no compensa dicha injusticia estamos frente a un pueblo que tiene problema agrario. Por lo tanto, México siempre ha tenido problema agrario, en tanto que su superficie nunca ha estado bien repartida y mucho menos los productos de la misma.
- 34.- La reforma agraria mexicana destruyó al latifundismo, pues lo consideró la causa principal de nuestra problemática agraria, y lo substituyó por nuevas formas de tenencia de la tierra dentro de la estructura agraria. Este en ningún momento fue capaz de satisfacer la demanda interna en materia alimentaria, por ello su erradicación de la escena del país.
- 35.- La reforma agraria mexicana creó al ejido y a la pequeña propiedad como nuevas formas de tenencia de la tierra, en lugar del latifundio ineficaz y parasitario.
- 36.- Las dotaciones a los ejidos se hicieron en cantidades que, en muchas ocasiones, no alcanzan para garantizar a cada uno de los ejidatarios una parcela individual de más de cinco hectáreas de tierra, contrariando así lo dispuesto por la Constitución y condenando a un gran número de personas a llevar a cabo una forma de explotación orientada principalmente a satisfacer sus necesidades básicas y no al mejoramiento de su nivel de vida.

- 37.- La reforma agraria mexicana al erradicar al latifundio re solvió un problema agrario, pero creó otro problema agrario: el minifundio. Subdividió demasiado el territorio na cional, lo cual es ilógico, antieconómico y no resuelve - ningún problema.
- 38.- El problema agrario es esencialmente complejo y entraña - diferentes aspectos de trascendental importancia. Este -- debe considerarse: desde el punto de vista de la distribu ci ón de la tierra; desde el punto de vista agrícola, y; - desde el punto de vista educacional.
- 39.- La reforma agraria es el resultado de las medidas que un - gobierno obtiene de la aplicación de su legislación y de - medidas administrativas al problema agrario. La reforma - agraria es así, un programa integrado y comprensivo de me didas destinadas a eliminar los obstáculos al desarrollo - económico y social originados por defectos en la estructu ra agraria.
- 40.- La restitución y dotación de los ejidos se inspiró en los - más nobles motivos de justicia social, tuvo por objeto -- proveer al cómodo sustento de las familias de cada pueblo, - emanciparlas y dignificarlas; pero jamás se pensó que el - ejido habría de constituir la base única de la agricultura - nacional. El ejido representa en México la mitad del - área cultivable del país y absorbe cuando menos a las dos - terceras partes de la población dedicada a la agricultura,
- 41.- Debido a que los ejidos no cuentan con extensiones de tie - rra necesarias para asegurar a cada ejidatario una parcela

individual con los mínimos legales, las dos terceras partes de la población rural dedicada a la agricultura realizan un tipo de explotación en muy pequeña escala. Pasa -- sus poseedores, la tierra es un recurso de subsistencia y no de enriquecimiento. Por lo anterior, nuestra agricultura no puede iniciar un proceso de desarrollo en gran escala, desperdiciándose así los enormes recursos con que contamos.

- 42.- La función del ejido sólo puede entenderse en sus niveles económico y político: constituye el colchón amortiguador que permite controlar la violencia inseparable al proceso de rápida expansión del capitalismo.
- 43.- Nuestra legislación agraria no se inspiró en el propósito de crear una forma social de posesión de la tierra, sino en el de desarrollar la pequeña propiedad.
- 44.- Desde un punto de vista económico, el respeto a la pequeña propiedad en explotación es un punto de apoyo para llevar a cabo la transformación de nuestra economía agraria. No se establece por su extensión, sino atendiendo a los fines sociales que llena. Esta pequeña propiedad está reservada para los hombres dotados de dinamismo, para los hombres de empresa bien provistos de recursos, de preparación técnica y dotes de organización.
- 45.- La reforma agraria mexicana, hasta ahora, en el mejor de los casos, únicamente ha servido para asegurar a gran parte de los trabajadores del campo el mísero jornal que antes ganaban en las haciendas. Las condiciones de vida del

campesino no han mejorado substancialmente desde el inicio de la reforma agraria.

46.- Como consecuencia de que la reforma agraria no haya podido lograr la tan ansiada autosuficiencia alimentaria y -- que no haya podido remediar los males que aquejan a la -- gran masa campesina, se ha venido hablando, desde hace al -- gunos años, de la necesidad de una reforma a la reforma -- agraria, o de una reforma agraria integral, que abarcaría no sólo el problema de la tenencia de la tierra sino de -- toda una política agrícola para el desarrollo del país.

47.- La reforma agraria integral es un movimiento dinámico o-- rientado a la mejoría de la tierra y del hombre; de la -- tierra para hacer posible que su explotación rinda con -- abundancia sus frutos; del hombre, para llevar a quienes -- han hecho del campo el escenario de su vida, los factores que propicien el pleno desarrollo de su existencia.

48.- La reforma agraria integral consistiría no sólo en entregar la tierra a los campesinos a través de los ejidos, de los nuevos centros de población, de la restitución de las tierras, del reasentamiento de la propiedad excedente; -- sino también y de manera simultánea y congruente, consistiría en dar a los campesinos el crédito oportuno, la extensión agrícola, la garantía en los precios de venta, el control en los precios de los productos que el campesino -- adquiere; en la extensión del seguro agrícola a las comunidades rurales, para cubrir íntegramente los riesgos de -- sus actividades agropecuarias; en la industrialización de la producción agrícola; en la extensión, asimismo, de la se

guridad a los campesinos, en la realización de obras de -
irrigación, de electrificación, de agua potable, de drenaje,
que beneficien directamente a los campesinos; en la -
canalización de fertilizantes, semillas mejoradas, etc., -
hasta lograr la efectiva elevación del nivel de vida de -
los núcleos campesinos.

B I B L I O G R A F I A

- 1.- BAGU, Sergio. "Tiempo, realidad social y conocimiento". - Siglo Veintiuno Editores, S.A. Octava Edición. México, D.F. 1981.
- 2.- BARTRA, Roger y otros. "Caciquismo y poder político en el México rural". Editorial Siglo Veintiuno, S.A. Quinta Edición. México, D.F., 1980.
- 3.- BARTRA, Roger. "Campesinado y poder político en México". - Ediciones Era, S.A. México, D.F., 1982.
- 4.- BARTRA, Roger. "Estructura agraria y clases sociales en México". Ediciones Era, S.A. Sexta Edición. México, D.F., 1982.
- 5.- CASO, Angel. "Derecho agrario". Editorial Porrúa, S.A., -- México, D.F., 1950.
- 6.- CHAVEZ PADRON, Martha. "El derecho agrario en México". Editorial Porrúa, S.A. Quinta Edición. México, D.F., 1980.
- 7.- CHAVEZ PADRON, Martha. "El proceso social agrario y sus procedimientos". Editorial Porrúa, S.A. Segunda Edición. - México, D.F., 1974.
- 8.- DE LA CUEVA, Mario. "El nuevo derecho mexicano del trabajo". Tomo I. Editorial Porrúa, S.A. Décima Edición. México, -- D.F., 1985.
- 9.- DIAZ SOTO Y GAMA, Antonio. "La cuestión agraria en México". Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México. México, D.F., 1980.
- 10.- ENEVA, Gustavo. "La batalla en el México rural". Editorial Siglo XXI, S.A. México, D.F., 1980.
- 11.- PAYA VIESCA, Jacinto. "Administración Pública Federal. La nueva estructura". Editorial Porrúa, S.A. México, D.F., -- 1972.

- 12.- FERNANDEZ Y FERNANDEZ, Ramón. "Perspectivas del ejido". - Centro de Economía Agrícola. Secretaría de Agricultura y Ganadería. Colegio de Postgraduados. Chapingo, Mex., 1975.
- 13.- GONZALEZ CASANOVA, Pablo. "La democracia en México". Ediciones Era, S.A. Segunda Edición. México, D.F., 1967.
- 14.- GUTELMAN, Michel. "Capitalismo y reforma agraria en México". Ediciones Era, S.A. Primera Edición en Español. México, D.F., 1983.
- 15.- MANZANILLA SCHAPPER, Victor. "Reforma agraria mexicana". Editorial Porrúa, S.A. Segunda Edición. México, D.F., -- 1977.
- 16.- MARGULIS, Mario. "Contradicciones en la estructura agraria y transferencias de valor". Jornadas 90. El Colegio de México. México, D.F., 1979.
- 17.- MARTINEZ GARZA, Berta Beatriz. "Los actos jurídicos agrarios". Editorial Porrúa, S.A. México, D.F., 1971.
- 18.- MEDIN, Tzvi. "Ideología y praxis política de Lázaro Cárdenas". Siglo Veintiuno Editores, S.A. Séptima Edición. México, D.F., 1980.
- 19.- MENDIETA Y NÚÑEZ, Lucio. "El crédito agrario en México". Editorial Porrúa, S.A. Segunda Edición. México, D.F., --- 1977.
- 20.- MENDIETA Y NÚÑEZ, Lucio. "El problema agrario en México". Editorial Porrúa, S.A. México, D.F., 1980.
- 21.- MENDIETA Y NÚÑEZ, Lucio. "El sistema agrario constitucional". Librería de Porrúa Enos. y Cía. Segunda Edición. -- México, D.F., 1980.
- 22.- PARE, Luisa. "El proletariado agrícola en México. ¿Campesinos sin tierra o proletariados agrícolas". Siglo Veintiuno Editores, S.A. México, D.F., 1977.
- 23.- REA MUGUEL, Alejandro. "México y su reforma agraria inte-

- gral". Antigua Librería Robredo. México, D.F., 1962.
- 24.- SANCHEZ ANGELES, Raúl. "Sociología rural". Ediciones --- Oasis, S.A. México, D.F., 1969.
- 25.- SOLIS, Leopoldo y otros. "Administración para el desarrollo regional agropecuario". Número 4. Secretaría de la -- Presidencia. Dirección de Estudios Administrativos. México, D.F., 1976.
- 26.- STAVENHAGEN, Rodolfo. "Capitalismo y campesinado en México". Centro de Investigaciones Superiores. Instituto Nacional de Antropología e Historia. México, D.F., 1976.
- 27.- STAVENHAGEN, Rodolfo. "Las clases sociales en las sociedades agrarias". Siglo Veintiuno Editores, S.A. México, --- D.F., 1969.
- 28.- WARMAN, Arturo. "Ensayos sobre el campesinado en México". Editorial Nueva Imagen, S.A. México, D.F., 1960.
- 29.- WARMAN, Arturo. "Los campesinos, hijos predilectos del -- régimen". Editorial Nuestro Tiempo, S.A. Décima Edición. México, D.F., 1982.
- 30.- WILLIAMS, Simón. "Sistemas de crédito para pequeños propietarios. Historia de casos en México". Editorial Diana, S.A. México, D.F., 1974.
- 31.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 32.- Ley de Fomento Agropecuario.
- 33.- Ley Federal de la Reforma Agraria.
- 34.- Ley Federal del Trabajo.
- 35.- Ley General de Crédito Rural.
- 36.- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.